

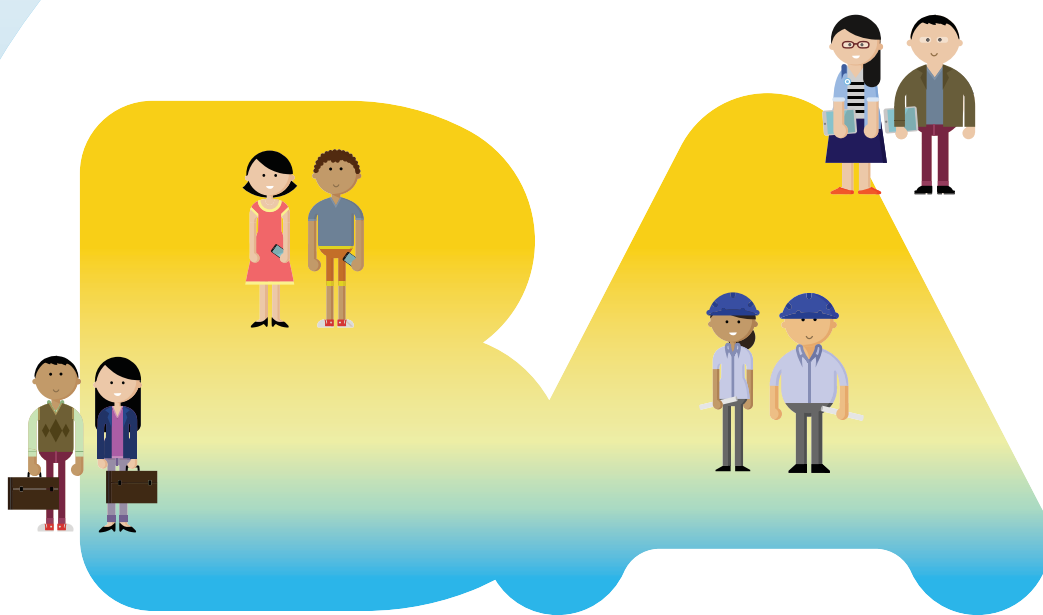
N° 5873

20/5/2020

Boletín Oficial

Acceder a Compendio de Normas - Emergencia Sanitaria

COVID-19 (Coronavirus)



Vamos Buenos Aires



**Buenos
Aires
Ciudad**

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 213

Se aprueban pliegos y se delega el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0527-LPU20..... Pág. 9

Decreto N° 214

Se delega la facultad de aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y efectuar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0496-LPU20 en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad..... Pág. 11

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 63/SECTC/20

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 2051-0592-CDI20..... Pág. 14

Ministerio de Salud

Resolución N° 390/SSPSGER/20

Se designa personal de la Planta Transitoria de Enfermería..... Pág. 16

Resolución N° 531/SSPSGER/20

Se designa personal de la Planta Transitoria de Enfermería..... Pág. 17

Resolución N° 583/SSPSGER/20

Se faculta a personal a efectuar la carga de incidencias en el Sistema Integral de Administración de Personal y Liquidación de Haberes -SIAL..... Pág. 18

Resolución N° 584/SSPSGER/20

Se designa personal de la Planta Transitoria de Enfermería..... Pág. 19

Resolución N° 585/SSPSGER/20

Se designa como Médica especialista en Clínica Médica a Marina Caballero..... Pág. 21

Resolución N° 586/SSPSGER/20

Se modifica la RESOL-2020-123-GCABA-SSPSGER..... Pág. 23

Resolución N° 587/SSPSGER/20

Se designa como Bioquímica a Silvia Viviana Matilla..... Pág. 24

Resolución N° 588/SSPSGER/20

Se designa como Médico/a especialista en Cardiología a Carola Zambrano..... Pág. 26

Resolución N° 589/SSPSGER/20

Se modifica la RESOL-2020-70-GCABA-SSPSGER..... Pág. 27

Resolución N° 590/SSPSGER/20

Se deja sin efecto la RESOL-2020-409-GCABA-SSPSGER..... Pág. 28

Resolución N° 591/SSPSGER/20	
Se designan como suplentes de guardia a profesionales.....	Pág. 29
Resolución N° 592/SSPSGER/20	
Se modifica la RESOL-2020-75-GCABA-SSPSGER.....	Pág. 31
Resolución N° 593/SSPSGER/20	
Se designan como suplentes de guardia a profesionales.....	Pág. 32
Resolución N° 594/SSPSGER/20	
Se designan como suplentes de guardia a profesionales.....	Pág. 33
Resolución N° 595/SSPSGER/20	
Se designan como suplentes de guardia a profesionales.....	Pág. 35

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 126/SECLYT/20	
Se establece nomina de funcionarios públicos autorizados a circular de la Secretaría Legal y Técnica y de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas.....	Pág. 37

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 572/CDNNYA/20	
Se designa personal de la Planta Transitoria de Atención Médica.....	Pág. 39

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda y Finanzas

Resolución N° 20/MJGGC/20	
Se crea el programa Servidores Públicos en apoyo a las acciones de concientización, distanciamiento social y cercanía a los ciudadanos, implementadas por el gobierno en el marco de la política sanitaria Covid19 en la órbita de la Secretaría de Transformación Cultural.....	Pág. 42

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 403/MHFGC/20	
Se designan Enfermeros Profesionales.....	Pág. 47

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 405/MHFGC/20	
Se autoriza la designación de Personal de la Planta Transitoria de Atención Médica.....	Pág. 50

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 45/DGIASINF/20	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-0594- LPU20.....	Pág. 52

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Disposición N° 30/AGIP/20	
Se aprueba la Ampliación N° 8618-0035-AMP20.....	Pág. 55

Ministerio de Salud

Disposición N° 51/EAIT/20	
Se llama a Contratación Directa N° 4002-0672-CDI20.....	Pág. 57
Disposición N° 52/EAIT/20	
Se llama a Contratación Directa N° 4002-0652-CDI20.....	Pág. 58
Disposición N° 66/HNJTB/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Compra Menor N° 413-1155-CME20.....	Pág. 59
Disposición N° 76/HNBM/20	
Se anula la Contratación Menor N° 422-0976-CME20.....	Pág. 60
Disposición N° 77/HNBM/20	
Se anula la Contratación Menor N° 422-0943-CME20.....	Pág. 61
Disposición N° 87/HMOMC/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 414-0649-LPU20.....	Pág. 62
Disposición N° 92/HMIRS/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Publica N° 435-0655-CME20.....	Pág. 64
Disposición N° 93/DGADCYP/20	
Se modifica la Disposición N° 48-DGADCYP/20.....	Pág. 65
Disposición N° 96/DGADCYP/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-0654-CDI20.....	Pág. 67
Disposición N° 172/HGNRG/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 420-1147-CME20.....	Pág. 70
Disposición N° 209/DGABS/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 401-0379-CDI20.....	Pág. 71
Disposición N° 245/HGACA/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 412-1153-CME20.....	Pág. 73
Disposición N° 5/HMO/20	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 349/20.....	Pág. 74
Disposición N° 6/HMO/20	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 365/20.....	Pág. 76
Disposición N° 12/HNJTB/20	
Se aprueba gasto.....	Pág. 78
Disposición N° 89/HIFJM/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 423-1048-CME20.....	Pág. 79
Disposición N° 105/HGNRG/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 420-0513-CDI20.....	Pág. 81
Disposición N° 114/HBR/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 431-1169-CME20.....	Pág. 82
Disposición N° 115/HBR/20	
Se aprueban pliegos y se llama al 2° llamado para la Contratación Menor N° 431-1168-CME20.....	Pág. 83
Disposición N° 116/HBR/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 431-0638-CDI20.....	Pág. 85
Disposición N° 117/HBR/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 431-0100-CDI20.....	Pág. 86

Disposición N° 134/HGNPE/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-1030-CME20.....	Pág. 87
Disposición N° 140/HGNPE/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-1006-CME20.....	Pág. 88
Disposición N° 153/HGAP/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación N° 425-1161-CME20.....	Pág. 89
Disposición N° 162/HGNPE/20	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 417-0550-LPU20.....	Pág. 91
Disposición N° 163/HGNPE/20	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 417-0529-LPU20.....	Pág. 92
Disposición N° 190/HGAIP/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 427-0504-CDI20.....	Pág. 94

Poder Judicial

Disposición

Ministerio Público de la Defensa

Disposición N° 56/SGA/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 2/20.....	Pág. 96

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Disposición N° 83/HMIRS/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) Cargo de Bioquímico de Guardia, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 98

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública / Llamado N° 489/SSGCOM/20	
Servicio básico de mantenimiento integral (preventivo) y tareas adicionales (correctivo) del crematorio de la Ciudad de Buenos Aires.....	Pág. 100
Licitación Pública / Llamado N° 667/ASINF/20	
Servicio de atención de incidentes y requerimientos de integraciones y mediaciones para aplicativos.....	Pág. 100
Licitación Pública / Adjudicación N° 593/ASINF/20	
Informática.....	Pág. 101

Licitación Pública / Prórroga N° 17/MJGGC/20

Obra: Calzada corredor Av. Paseo Colón ? Almirante Brown..... Pág. 101

Ministerio de Salud

Licitación Pública / Llamado N° 643/HGARM/20

Descartables para separadores celulares..... Pág. 103

Licitación Pública / Llamado N° 649/HMOMC/20

Tratamientos 3D e IMRT..... Pág. 103

Licitación Pública / Llamado N° 655/HMIRS/20

Adquisición de insumos..... Pág. 104

Licitación Pública / Llamado N° 656/HMIRS/20

Adquisición de manómetros..... Pág. 104

Licitación Pública / Llamado N° 666/HGAVS/20

Reactivos..... Pág. 105

Licitación Pública / Preadjudicación N° 434/HGACA/20

Adquisición de Insumos..... Pág. 105

Licitación Pública / Preadjudicación N° 554/DGABS/20

Adquisición de Fórmulas Lácteas y Suplementos Nutricionales..... Pág. 107

Licitación Pública / Preadjudicación N° 574/HGNRG/20

Catéteres para ablación..... Pág. 108

Licitación Pública / Adjudicación N° 280/HQ/20

Bacteriología Anexos..... Pág. 109

Licitación Pública / Adjudicación N° 349/HMO/20

Insumos para Ortodoncia..... Pág. 110

Licitación Pública / Adjudicación N° 365/HMO/20

Adquisición de Insumos Odontológicos..... Pág. 111

Licitación Pública / Ampliación N° 702/HBR/19

Ampliación Quimioluminiscencia..... Pág. 112

Contratación Directa / Llamado N° 652/EAIT/20

Trasplante de Medula Ósea Haploidéntico..... Pág. 114

Contratación Directa / Llamado N° 665/HMOMC/20

Servicio Mantenimiento preventivo y correctivo equipo Teradi 800 y Unisim..... Pág. 114

Contratación Directa / Llamado N° 670/HGACD/20

Reparación de estufa..... Pág. 115

Contratación Directa / Llamado N° 672/EAIT/20

Trasplante de Médula Ósea Autólogo..... Pág. 115

Contratación Directa / Preadjudicación N° 594/HGACD/20

Adquisición de servicio de reparación de Gastroscopio..... Pág. 116

Contratación Directa / Adjudicación N° 1964/HBR/19

Servicio de alquiler de concentración de oxígeno..... Pág. 116

Contratación Directa / Adjudicación N° 514/HGNRG/20

Adquisición de insumos..... Pág. 117

Contratación Directa / Prórroga N° 566/DGADCYP/19

Servicio de Reparación, Mantenimiento e Instalación de Instrumental y Equipos Médicos y Quirúrgicos..... Pág. 118

Contratación Menor / Llamado N° 503/HGADS/20

Adquisición de Rollo de Papel Termosensible..... Pág. 119

Contratación Menor / Llamado N° 932/HGADS/20

Adquisición de Insumos..... Pág. 119

Contratación Menor / Llamado N° 1025/HGADS/20

Adquisición de materiales..... Pág. 120

Contratación Menor / Llamado N° 1084/HGARM/20 Oxigenoterapia.....	Pág. 120
Contratación Menor / Llamado N° 1095/HGARM/20 Adquisición de Corset Plastico.....	Pág. 121
Contratación Menor / Llamado N° 1168/HBR/20 Adquisición de Generador de Onda Corta.....	Pág. 121
Contratación Menor / Llamado N° 1169/HBR/20 Servicio de Reparación Integral de Camas.....	Pág. 122
Contratación Menor / Llamado N° 1193/HGACA/20 Reparacion integral de cardiodesfibriladores.....	Pág. 122
Contratación Menor / Llamado N° 1202/HGACA/20 Provisión de insumos.....	Pág. 123
Contratación Menor / Preadjudicación N° 915/HGACA/20 Provisión de Insumos.....	Pág. 123
Contratación Menor / Preadjudicación N° 1072/HGARM/20 Baclofeno.....	Pág. 124
Contratación Menor / Adjudicación N° 3764/HBR/19 Adquisicion delantales plomados y letras.....	Pág. 124
Contratación Menor / Adjudicación N° 1048/HIFJM/20 Adquisición de Vancocinemia.....	Pág. 125
Contratación Menor / Se deja sin efecto N° 801/HNBM/20 Adquisición de Nutroterápicos.....	Pág. 126

Ministerio Público Fiscal

Licitación Pública de Obra Menor / Llamado N° 1/OAF/20 Contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 5° y 6° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.....	Pág. 127
Licitación Pública de Obra Menor / Llamado N° 2/OAF/20 Contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.....	Pág. 127

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Citación N° 13700824/DGLTMSGC/20 Se cita a familiares de CASAL CARLOS ALBERTO.....	Pág. 129
Citación N° 13801724/DGLTMSGC/20 Se cita a familiares de PERUGA ARACELI.....	Pág. 129
Citación N° 13807422/DGLTMSGC/20 Se cita a familiares de GARCIA AGUSTÍN.....	Pág. 129
Citación N° 13816438/DGLTMSGC/20 Se cita a familiares de CORREA RAMON HUGO.....	Pág. 130

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Notificación N° 24315421/DGNYA/19

Se notifica al agente GOMEZ, ERICA..... Pág. 131

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación N° 9123648/GCABA-DGCCON/20

Mercedes 1541 /1541 bis..... Pág. 132

Transferencia de Habilitación N° 10065541/GCABA-DGCCON/20

Gal. Hornos N° 1466/76/82..... Pág. 132

Transferencia de Habilitación N° 10409450/GCABA-DGCCON/20

Defensa 714..... Pág. 132

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 213/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 2.095 y 1.218 (textos consolidados por Ley N° 6.017), los Decretos Nros. 168/GCBA/19, 207/GCBA/19 y 458/AJG/19, la Resolución N° 24/MJYSGC/20, la Disposición N° 1073/DGCyC/19, el Expediente Electrónico N° 10932567-GCABA-DGAYCON/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0527-LPU20, para la contratación de un servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo para edificios de la Policía de la Ciudad;

Que la Ley N° 2.095 establece las normas básicas para los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 168/ 19 y su modificatorio N° 207/ 19 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095;

Que por Disposición N° 1073/DGCyC/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de compras y contrataciones y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 24/MJYSGC/20 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia y Seguridad y se designaron sus miembros permanentes;

Que a fin de concretar la contratación precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2.095

Que, asimismo, el procedimiento se realiza bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley N° 2.095;

Que la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia y Seguridad elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos para el presente llamado a Licitación Pública que, agregados al expediente, corresponde aprobar;

Que la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia y Seguridad ha brindado la información necesaria para la elaboración del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, por otra parte y a fin de lograr una mayor celeridad y eficiencia, resulta conveniente autorizar al Ministro de Justicia y Seguridad a realizar el llamado a licitación pública, delegándosele la facultad de emitir las circulares aclaratorias con y sin consulta que resulten necesarias sobre la documentación licitatoria, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública, suscribir la/s pertinente/s orden/es de compra y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución del servicio desde su inicio hasta su finalización, así como las ampliaciones o disminuciones del objeto del contrato de acuerdo a los límites de la normativa vigente y sus posibles prórrogas y continuidades y, en caso de corresponder, rescisiones, todo ello en el marco de la normativa aplicable;

Que el Presupuesto Oficial para la realización de la presente licitación, asciende a la suma total de pesos un mil trescientos tres millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$1.303.188.944,00.-);

Que se ha dado intervención a los fines de su competencia a la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros perteneciente a la Dirección General Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Redeterminación de Precios, ambas bajo la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad, las cuales se encuentran debidamente incorporadas al expediente;

Que, en virtud del Artículo 128 del Decreto N° 168/ 19, se ha dado intervención a la Dirección General Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector, obrando respuesta mediante Nota N° NO-2020-11141361-GCABA-DGCYC;

Que, asimismo, se ha dado intervención a la Oficina de Gestión Sectorial en atención a la modalidad de la presente contratación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en virtud del carácter plurianual del gasto que nos ocupa;

Que la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia y Seguridad intervino en el marco de su competencia;

Que por Decreto N° 458/AJG/19 se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, Señor Diego César Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo;

Que, finalmente, la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos Nros. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo I (PLIEG N° 2020-13186519-GCABA-SSGA) y el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II (PLIEG N° 2020-13054240-GCABA-DGIYMA) que forman parte integrante del presente Decreto que regirán la Licitación Pública que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo para edificios de la Policía de la Ciudad bajo la modalidad Orden de Compra Abierta conforme las previsiones del Artículo 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6017), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos un mil trescientos tres millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$1.303.188.944,00.-).

Artículo 2°.- Delegase en el titular del Ministerio de Justicia y Seguridad la facultad de efectuar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0527-LPU20, emitir circulares con y sin consulta sobre la documentación licitatoria, como así también de dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la tramitación y adjudicación de la pertinente Licitación Pública, y de aquellos que sean necesarios para la ejecución y control de la contratación desde su materialización y hasta su finalización, la emisión de la/s pertinentes orden/es de compra en caso de corresponder, la ampliación y/o disminución del total adjudicado, ampliaciones de plazo, la prórroga y continuidad del plazo de duración, la aplicación de penalidades, como la rescisión del contrato suscripto, y en general cualquier otra situación que haga al cumplimiento del mismo, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 3°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Vicejefe de Gobierno (458/AJG/19) y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento ambas del Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Justicia y Seguridad para la prosecución del trámite.

RODRÍGUEZ LARRETA - Santilli p/p - Miguel

ANEXO 1

ANEXO 2

DECRETO N.° 214/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Las Leyes Nros. 1.218 y 2.095 (ambas con texto consolidado según Ley N° 6.017), los Decretos Nros. 168/GCABA/19, modificado por Decreto N° 207/GCABA/19 y 458/GCABA/19, la Resolución N° 24/MJYSGC/20, la Disposición N° 1.073/DGCyC/19, el Expediente Electrónico N° 10388181-GCABA-DGAYCON/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0496-LPU20, convocada para la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas con destino a cadetes, cursantes, guardias, profesores, instructores y personal autorizado del Instituto Superior de Seguridad Pública por un plazo de 36 meses;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 168/GCABA/19 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) incorporando en su Artículo 85 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;;

Que el Decreto N° 207/GCABA/19 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto N° 168/GCABA/19;

Que por Disposición N° 1.073/DGCyC/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de compras y contrataciones y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 24/MJYSGC/20 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y se designaron sus miembros permanentes;

Que a fin de concretar la contratación precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017);

Que la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones, de conformidad con el requerimiento de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública (SGISSP), elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos para el presente llamado a Licitación Pública que, agregados al expediente, corresponde aprobar;

Que asimismo, la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública ha brindado la información necesaria para la elaboración del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, por otra parte y a fin de lograr una mayor celeridad y eficiencia, resulta conveniente autorizar al Ministerio de Justicia y Seguridad a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y a realizar el llamado a licitación pública, delegándosele la facultad de emitir las circulares aclaratorias con y sin consulta que resulten necesarias sobre la documentación licitatoria, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública, suscribir la/s pertinente/s orden/es de compra y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución del servicio desde su inicio hasta su finalización, así como las ampliaciones o disminuciones del objeto del contrato de acuerdo a los límites de la normativa vigente y sus posibles prórrogas y continuidades, y en caso de corresponder, rescisiones, todo ello en el marco de la normativa aplicable;

Que el Presupuesto Oficial para la realización de la presente Licitación asciende a la suma total de pesos un mil setecientos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y tres (\$1.747.889.873,00.-);

Que por Decreto N° 458/GCABA/19 se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, Señor Diego Cesar Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo;

Que la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia y Seguridad intervino en el marco de su competencia;

Que, finalmente, se ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad, en el marco de la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 6.017), en virtud de la cual emitió el Dictamen Jurídico N° IF-2020-13227670-GCABA-PG

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°. - Delégase en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad la facultad de aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas con destino a cadetes, cursantes, guardias, profesores, instructores y personal autorizado del Instituto Superior de Seguridad Pública, efectuar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0496-LPU20, emitir Circulares con y sin consulta sobre la documentación licitatoria, como así también de dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la tramitación y adjudicación de la pertinente Licitación Pública, y de aquellos que sean necesarios para la ejecución y control de la contratación desde su materialización y hasta su finalización, la emisión de la/s pertinentes orden/es de compra en caso de corresponder, la ampliación y/o disminución del total adjudicado, ampliaciones de plazo, la prórroga y continuidad del plazo de duración, la aplicación de penalidades, como la rescisión del contrato suscripto, y en general cualquier otra situación que haga al cumplimiento del mismo, todo ello en el marco de la normativa aplicable.

Artículo 2°. El presente Decreto es refrendado por el Señor Vicejefe de Gobierno (Decreto N°458/19) y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. **RODRÍGUEZ LARRETA - Santilli p/p - Miguel**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 63/SECTC/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), sus Decretos Reglamentarios Nros. 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19, las Resoluciones Nros. 2481/MEFGC/18, 55/SECTC/20, la Disposición N° 1073/DGICYC/19, el Expediente Electrónico N° EX-2020-12813123-GCABA-DGCCYA, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa por razones de Urgencia, modalidad orden de compra abierta, mediante proceso N° 2051-0592-CDI20, que tiene por objeto la contratación del "Servicio de Provisión de Alimentos", dispuestos para proveer a los centros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dirigidos al segmento "Adultos Mayores", así como también serán dispuestos a cualquier ámbito afectado por la emergencia sanitaria donde así se requiera;

Que, en tal sentido, a través de la Nota N° 2020-12791649-GCABA-SECTC, esta Secretaría efectuó formal requerimiento para llevar adelante la contratación señalada en el considerando precedente;

Que, por Resolución N° 2481/MEFGC/18 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas;

Que, por Resolución N° 55/SECTC/20, se procedió a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-12810767-GCABA-SECTC) y de Especificaciones Técnicas (IF2020-12786205-GCABA-SECTC) que integran la presente, para la contratación por Contratación Directa N° 2051-0592-CDI20, del "Servicio de Provisión de Alimentos", cuyo Presupuesto Oficial asciende a un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0/100 (\$ 4.499.500,00);

Que, asimismo, por Resolución N° 55/SECTC/20, se procedió a realizar el pertinente llamado para el día 06 de Mayo de 2020 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido por el Artículo 28 inciso 1) y 40 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), sus Decretos Reglamentarios y modificatorios N° 168/GCABA/19 y N° 207/GCABA/19;

Que, con fecha 06 de Mayo de 2020 a las 13:00 horas, mediante sistema electrónico BAC se procedió a realizar la apertura de forma automática mediante IF-2020-13064495-GCABA-DGCCYA, del cual se desprende como resultado que se recibieron las ofertas de: SANTIAGO LOPEZ (CUIT 23-25983542-9) y BAIRENS CATERING S.A. (CUIT 30-71610921-2);

Que, mediante informe técnico IF-2020-13158731-GCABA-ISC, se expresa que: "... si bien la OFERTA N° 1 de SANTIAGO LOPEZ y la OFERTA N° 2 de BAIRENS CATERING S.A. ambas cumplen con los requerimientos técnicos, esta comisión

evaluadora recomienda la adjudicación de la OFERTA N° 2 de BAIRES CATERING SA, por tratarse de la propuesta más económica y a su vez por resultar la más adecuada desde el punto de vista técnico".

Que, mediante IF-2020-13284142-GCABA-DGCCYA, la Comisión Evaluadora de Ofertas aprobó el dictamen de pre adjudicación en el sistema Buenos Aires Compras, aconsejando adjudicar el contrato a la firma "BAIRES CATERING S.A." (CUIT N°30-71610921-2) por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 0/100 (\$4.128.830,00);

Que, no existiendo impugnaciones en el sistema Buenos Aires Compras, se requirió mediante IF-2020-13565801-GCABA-DGCCYA la intervención de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Subsecretaría Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo 5, Artículo 40, de la Ley 2095, de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, mediante IF-2020-13571677-GCABA-SSCLTA la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Subsecretaría Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, prestó conformidad de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo 5, Artículo 40, de la Ley 2095, de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y por los Decretos Reglamentarios Nros. 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19,

LA SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa bajo la modalidad orden de compra abierta mediante proceso N° 2051-0592-CDI20, realizada al amparo de lo establecido por Artículos 28 inciso 1) y 40 de la Ley 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6017), y sus Decretos Reglamentarios N° 168/GCABA/19 y N° 207/GCABA/19.

Artículo 2º.- Adjudícase la contratación del proceso de Contratación Directa por razones de Urgencia, modalidad orden de compra abierta N° 2051-0592-CDI20, para el "Servicio de Provisión de Alimentos" a ser prestado en la mencionada Secretaría, a la firma "BAIRES CATERING S.A." (CUIT 30-71610921-2), por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 0/100 (\$ 4.128.830,00).

Artículo 3º.- Autorízase a la Subgerencia Operativa de Contrataciones y Suministros de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los sitios de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gob.ar y www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese a la firma adjudicataria y, para su conocimiento y prosecución, remítase a la Subgerencia Operativa de Contrataciones y Suministros de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Uhalde**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 390/SSPSGER/20

Buenos Aires, 24 de abril de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 463/19, 138/20, Resolución Firma Conjunta N° 190/20, el Expediente Electrónico N° 12283086-GCABA-DGAYDRH/ 20, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que en tal sentido y para atender las acciones inherentes, se dictó el Decreto N° 138/20, el cual crea la Planta Transitoria de Enfermería por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020 y faculta, al propio tiempo, al señor Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en el citado Decreto;

Que se destaca que, en concordancia con el Decreto N° 463/2019 se asignó al citado Subsecretario, la responsabilidad de planificar los recursos y los medios necesarios para la concreción de las políticas sustantivas establecidas por la Ley Básica de Salud y otras leyes vinculadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a los efectos de ampliar la presente convocatoria, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 190-GCABA-MHFGC/2020 que en forma excepcional y hasta el 30 de junio de 2020, hace extensivo el llamado al personal de enfermería titulado en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina.

Que por su parte, la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas informó que los postulantes mencionados en el Anexo poseen la aptitud médica para desempeñar el cargo;

Que asimismo, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, verificó el cumplimiento de los demás requisitos incluidos en los Anexos del Decreto N° 138/20 y de la Resolución Firma Conjunta 190-GCABA-MHFGC/20;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4º del Decreto N° 138/20,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase a las personas nominadas en el Anexo (IF-2020-12355144-GCABA-DGAYDRH) que forman parte del presente, en las condiciones que allí se detallan, en el marco de la Planta Transitoria de Enfermería creada por Decreto N° 138/20 y su modificatoria Resolución Firma Conjunta N° 190-GCABA-MHFGC/20, para

prestar servicios de lunes a domingos por treinta y cinco (35) horas semanales en servicios rotativos a disposición del lugar y horario que le sea asignado.

Artículo 2º.- La designación efectuada en el artículo 1º se realiza con carácter transitorio, cesando automáticamente en la fecha de finalización de la Planta Transitoria de Enfermería.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y de Planificación y Control Operativo, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Ferrante**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 531/SSPSGER/20

Buenos Aires, 8 de mayo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 463/19, 138/20, las Resoluciones de Firma Conjunta N° 190/20, 257/20 y 393/20, el Expedientes Electrónico N° 2020-13142793- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dictó el Decreto N° 138/20, el cual crea la Planta Transitoria de Enfermería por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020 y faculta, al propio tiempo, al señor Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en el citado Decreto;

Que mediante las Resoluciones se destaca que, en concordancia con el Decreto N° 463/2019 se asignó al citado Subsecretario, la responsabilidad de planificar los recursos y los medios necesarios para la concreción de las políticas sustantivas establecidas por la Ley Básica de Salud y otras leyes vinculadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a los efectos de ampliar la presente convocatoria, se dictaron las Resoluciones de Firma Conjunta N° 190-GCABA-MHFGC/2020 y 257-GCABA-MHFGC/2020, que en forma excepcional y hasta el 30 de junio de 2020, hace extensivo el llamado al personal de enfermería titulado en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina.

Que por su parte, la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas informó que los postulantes mencionados en el Anexo poseen la aptitud médica para desempeñar el cargo;

Que asimismo, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, verificó el cumplimiento de los demás requisitos incluidos en los Anexos del Decreto N° 138/20 y de las Resoluciones de Firma Conjunta N° 190-GCABA-MHFGC/2020, 257-GCABA-MHFGC/2020 y 393-GCABA-MHFGC/2020;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4° del Decreto N° 138/20,

**LA SUBSECRETARÍA
DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a las personas nominadas en el Anexo (IF-2020-13162228-GCABA-DGAYDRH) que forman parte del presente, en las condiciones que allí se detallan, en el marco de la Planta Transitoria de Enfermería creada por Decreto N° 138/20 y su modificatorias Resoluciones de Firma Conjunta N° 190-GCABA-MHFGC/2020, 257-GCABA-MHFGC/2020 y 393-GCABA-MHFGC/2020, para prestar servicios de lunes a domingos por treinta y cinco (35) horas semanales en servicios rotativos a disposición del lugar y horario que le sea asignado.

Artículo 2°.- La designación efectuada en el artículo 1° se realiza con carácter transitorio, cesando automáticamente en la fecha de finalización de la Planta Transitoria de Enfermería.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y de Planificación y Control Operativo, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Ferrante**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 583/SSPSGER/20

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Decreto N° 138-AJG/20, las Resoluciones de firma conjunta Nros. 190 y 257-GCABA-MHFGC/20, las Resoluciones Nros. 77, 128, 172, 182, 203, 221, 225, 226, 239, 240, 242, 266, 282, 293, 325, 333, 362, 378, 390, 407, 434, 454, 479, 500, 531, 536 y 547-SSPSGER/20, el Expediente Electrónico N° 13594857-GCABA-DGAYDRH/20 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que en ese contexto, el Decreto N° 138-AJG/20, modificado y complementado por las Resoluciones de firma conjunta Nros. 190 y 257-GCABA-MHFGC/20 respectivamente, creó la Planta Transitoria de Enfermería dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020, a los fines de atender las acciones a ejecutarse a raíz de la mencionada emergencia;

Que mediante las Resoluciones Nros. 77, 128, 172, 182, 203, 221, 225, 226, 239, 240, 242, 266, 282, 293, 325, 333, 362, 378, 390, 407, 434, 454, 479, 500, 531, 536 y 547-SSPSGER/20, se designó con carácter transitorio a las personas detalladas en sus respectivos anexos, sin especificar la repartición en la cual prestarían tareas, lo que imposibilita a las mismas realizar la correspondiente carga de las incidencias relacionadas con el referido personal en el Sistema Integral de Administración de Personal y Liquidación de Haberes (SIAL);

Que, asimismo, el artículo 4° del Decreto N° 138-AJG/20 faculta a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias de la mencionada planta transitoria.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto N° 138-AJG/20,

**EL SUBSECRETARIO
DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Facultase a efectuar la carga de incidencias en el Sistema Integral de Administración de Personal y Liquidación de Haberes (SIAL), del personal designado mediante Resoluciones Nros. 77, 128, 172, 182, 203, 221, 225, 226, 239, 240, 242, 266, 282, 293, 325, 333, 362, 378, 390, 407, 434, 454, 479, 500, 531, 536 y 547-SSPSGER/20, a las reparticiones en las cuales los mismos prestan servicios, conforme se detallada en el Anexo (IF-2020-13621880-GCABA-DGAYDRH), el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Planificación y Control Operativo, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrante**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 584/SSPSGER/20

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 6.301, los Decretos Nros. 463/19, 138/20 y 210/20, las Resoluciones de Firma Conjunta N° 190- GCABA-MHFGC/2020, 257-GCABA-MHFGC/2020 y 393-GCABA-MHFGC/2020, el Expediente Electrónico N° 2020-13681041- -GCABA-DGAYDRH, y;

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial; Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que en tal sentido y para atender las acciones inherentes, se dictó el Decreto N° 138/20, el cual crea la Planta Transitoria de Enfermería por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020 y faculta, al propio tiempo, al señor Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en el citado Decreto;

Que por la Ley N° 6.301, se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 12 de mayo del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que en su artículo 15 la referida Ley establece que no podrán efectuarse en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nuevas designaciones de cualquier naturaleza o fuente de financiamiento durante el plazo de vigencia;

Que por su parte, mediante Decreto N° 210/20 por el que se reglamentara la referida Ley, se exceptuó de lo establecido en el artículo 15, en lo que aquí interesa, a la designación de personal perteneciente a la Plantas Transitorias de Profesionales de la Salud y Enfermería dependientes de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para atender las acciones a ejecutar a raíz del Coronavirus (COVID-19);

Que se destaca que, en concordancia con el Decreto N° 463/19 se asignó al citado Subsecretario, la responsabilidad de planificar los recursos y los medios necesarios para la concreción de las políticas sustantivas establecidas por la Ley Básica de Salud y otras leyes vinculadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a los efectos de ampliar la presente convocatoria, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 190-GCABA-MHFGC/2020 que en forma excepcional y hasta el 30 de junio de 2020, hace extensivo el llamado al personal de enfermería titulado en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina;

Que por su parte, la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas informó que los postulantes mencionados en el Anexo poseen la aptitud médica para desempeñar el cargo;

Que asimismo, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, verificó el cumplimiento de los demás requisitos incluidos en los Anexos del Decreto N° 138/20 y de la Resoluciones de Firma Conjunta N° 190-GCABA-MHFGC/2020, 257-GCABA-MHFGC/2020 y 393-GCABA-MHFGC/2020;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4° del Decreto N° 138/20,

**LA SUBSECRETARÍA
DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a las personas nominadas en el Anexo (IF-2020-13688921-GCABA-DGAYDRH) que forma parte del presente, en las condiciones que allí se

detallan, en el marco de la Planta Transitoria de Enfermería creada por Decreto N° 138/20 y su modificatorias Resoluciones de Firma Conjunta N° 190-GCABA-MHFGC/2020, 257-GCABA-MHFGC/2020 y 393-GCABA-MHFGC/2020, para prestar servicios de lunes a domingos por treinta y cinco (35) horas semanales en servicios rotativos a disposición del lugar y horario que le sea asignado.

Artículo 2°.- La designación efectuada en el artículo 1° se realiza con carácter transitorio, cesando automáticamente en la fecha de finalización de la Planta Transitoria de Enfermería.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y de Planificación y Control Operativo, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Ferrante**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 585/SSPSGER/20

Buenos Aires, 16 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 6.301, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Decreto N° 143-AJG/20 y sus modificatorios, Decreto N° 160-AJG/20 y Resolución de Firma Conjunta N° 382-GCABA-MHFGC/20, el Decreto N° 210-AJG/20, el Expediente Electrónico N° EX-2020-12575196- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que por Decreto N° 143-AJG/20 y su modificatorio Decreto N° 160-AJG/20 se creó, a los fines de atender las acciones inherentes a la situación planteada por el Coronavirus (COVID-19), la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020;

Que por la Ley N° 6.301, se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 12 de mayo del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que en su artículo 15 la referida Ley establece que no podrán efectuarse en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nuevas designaciones de cualquier naturaleza o fuente de financiamiento durante el plazo de vigencia;

Que por su parte, mediante Decreto N° 210/20 por el que se reglamentara la referida Ley, se exceptuó de lo establecido en el artículo 15, en lo que aquí interesa, a la designación de personal perteneciente a la Plantas Transitorias de Profesionales de la Salud y Enfermería dependientes de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para atender las acciones a ejecutar a raíz del Coronavirus (COVID-19);

Que a los efectos de ampliar las profesiones universitarias comprendidas en la Planta Transitoria mencionada precedentemente, se procedió a modificar el Decreto N° 143/2020, mediante el Decreto N° 160/2020, indicando que podrán formar parte de la presente planta transitoria únicamente las profesiones universitarias contempladas en el artículo 6° de la Ley N° 6.035;

Que posteriormente, mediante Resolución de Firma Conjunta N° 382-GCABA-MHFGC/20, se ampliaron la cantidad de cargos de la Planta Transitoria referida en el apartado precedente;

Que a los fines de atender la creciente demanda sanitaria, el Ministerio de Salud convocó diversas selecciones de cargos, a los efectos de dar cobertura a los mismos, dentro de la citada Planta Transitoria;

Que el artículo 4° del Decreto N° 143-AJG/20 facultó al Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en dicho Decreto, como así también a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias de la Planta Transitoria;

Que en el expediente citado en el visto, se verificó el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Anexo I del Decreto N° 143-AJG/20 y modificatorios;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4° del Decreto N° 143/2020.

**EL SUBSECRETARIO
DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a la Dra. Marina Caballero, CUIL N° 27-33605196-2, como Médica especialista en Clínica Médica, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud, dependiente de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, del Ministerio de Salud, en la partida 4001.0100.ME.01.024, dentro del marco establecido en el Decreto N° 143/2020 y su modificatorio el Decreto N° 160/2020.

Artículo 2°.- La designación efectuada en el artículo 1° se realiza, con carácter transitorio, dentro del marco de la normativa vigente, cesando automáticamente en la fecha de finalización de la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación a los interesados de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Ferrante**

RESOLUCIÓN N.º 586/SSPSGER/20

Buenos Aires, 16 de mayo de 2020

VISTO: La Ley 6035, los Decretos Nros. 463/2019, 143/2020, 160/2020, la RESOL-2020-123-GCABASSPSGER y el Expediente Electrónico N° EX-2020-10217736--GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-123-GCABA-SSPSGER, se designó al Dr. Dilmer Eduardo Fandiño, CUIL. 20-95203598-4, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud, dependiente de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, del Ministerio de Salud, dentro de lo establecido en la normativa citada;

Que posteriormente al dictado de la Resolución mencionada, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes detectó un error en la Partida Presupuestaria asignada.

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo modificando parcialmente los términos de la Resolución RESOL-2020-123-GCABA-SSPSGER.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4° del Decreto N° 143/2020,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente los términos del Artículo 1° de la RESOL-2020-123-GCABASSPSGER, consignando que la Partida Presupuestaria correcta es 4001.0100.MS.24.024.

Artículo 2°.-Ratifíquese en todo los demás términos lo establecido en la Resolución N° RESOL-2020-123-GCABA-SSPSGER

Artículo 3°.- Dése intervención a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de sus competencias.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Ferrante**

RESOLUCIÓN N.º 587/SSPSGER/20

Buenos Aires, 16 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 6.301, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Decreto N° 143-AJG/20 y sus modificatorios, Decreto N° 160-AJG/20 y Resolución de Firma Conjunta N° 382-GCABA-MHFGC/20, el Decreto N° 210-AJG/20, el Expediente Electrónico N° 13559630-GCABA-DGAYDRH/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que por Decreto N° 143-AJG/20 y su modificatorio Decreto N° 160-AJG/20 se creó, a los fines de atender las acciones inherentes a la situación planteada por el Coronavirus (COVID-19), la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020;

Que por la Ley N° 6.301, se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 12 de mayo del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que en su artículo 15 la referida Ley establece que no podrán efectuarse en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nuevas designaciones de cualquier naturaleza o fuente de financiamiento durante el plazo de vigencia;

Que por su parte, mediante Decreto N° 210/20 por el que se reglamentara la referida Ley, se exceptuó de lo establecido en el artículo 15, en lo que aquí interesa, a la designación de personal perteneciente a la Plantas Transitorias de Profesionales de la Salud y Enfermería dependientes de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para atender las acciones a ejecutar a raíz del Coronavirus (COVID-19);

Que a los efectos de ampliar las profesiones universitarias comprendidas en la Planta Transitoria mencionada precedentemente, se procedió a modificar el Decreto N° 143/2020, mediante el Decreto N° 160/2020, indicando que podrán formar parte de la presente planta transitoria únicamente las profesiones universitarias contempladas en el artículo 6° de la Ley N° 6.035;

Que posteriormente, mediante Resolución de Firma Conjunta N° 382-GCABA-MHFGC/20, se ampliaron la cantidad de cargos de la Planta Transitoria referida en el apartado precedente;

Que a los fines de atender la creciente demanda sanitaria, el Ministerio de Salud convocó diversas selecciones de cargos, a los efectos de dar cobertura a los mismos, dentro de la citada Planta Transitoria;

Que el artículo 4° del Decreto N° 143-AJG/20 facultó al Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en dicho Decreto, como así también a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias de la Planta Transitoria;

Que en el expediente citado en el visto, se verificó el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Anexo I del Decreto N° 143-AJG/20 y modificatorios;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4° del Decreto N° 143/2020.

**EL SUBSECRETARIO
DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a la agente Silvia Viviana Matilla, CUIL. N° 27-17031777-2, como Bioquímico, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, del Ministerio de Salud, en la partida 4001.0100.PS.01.024, dentro del marco establecido en el Decreto N° 143/2020 y su modificatorio el Decreto N° 160/2020.

Artículo 2°.- La designación efectuada en el artículo 1° se realiza, con carácter transitorio, dentro del marco de la normativa vigente, cesando automáticamente en la fecha de finalización de la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación a los interesados de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Ferrante**

RESOLUCIÓN N.º 588/SSPSGER/20

Buenos Aires, 16 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 6.301, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Decreto N° 143-AJG/20 y sus modificatorios, Decreto N° 160-AJG/20 y Resolución de Firma Conjunta N° 382-GCABA-MHFGC/20, el Decreto N° 210-AJG/20, el Expediente Electrónico N° 13562467-GCABA-DGAYDRH/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que por Decreto N° 143-AJG/20 y su modificatorio Decreto N° 160-AJG/20 se creó, a los fines de atender las acciones inherentes a la situación planteada por el Coronavirus (COVID-19), la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020;

Que por la Ley N° 6.301, se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 12 de mayo del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que en su artículo 15 la referida Ley establece que no podrán efectuarse en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nuevas designaciones de cualquier naturaleza o fuente de financiamiento durante el plazo de vigencia;

Que por su parte, mediante Decreto N° 210/20 por el que se reglamentara la referida Ley, se exceptuó de lo establecido en el artículo 15, en lo que aquí interesa, a la designación de personal perteneciente a la Plantas Transitorias de Profesionales de la Salud y Enfermería dependientes de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para atender las acciones a ejecutar a raíz del Coronavirus (COVID-19);

Que a los efectos de ampliar las profesiones universitarias comprendidas en la Planta Transitoria mencionada precedentemente, se procedió a modificar el Decreto N° 143/2020, mediante el Decreto N° 160/2020, indicando que podrán formar parte de la presente planta transitoria únicamente las profesiones universitarias contempladas en el artículo 6° de la Ley N° 6.035;

Que posteriormente, mediante Resolución de Firma Conjunta N° 382-GCABA-MHFGC/20, se ampliaron la cantidad de cargos de la Planta Transitoria referida en el apartado precedente;

Que a los fines de atender la creciente demanda sanitaria, el Ministerio de Salud convocó diversas selecciones de cargos, a los efectos de dar cobertura a los mismos, dentro de la citada Planta Transitoria;

Que el artículo 4° del Decreto N° 143-AJG/20 facultó al Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en dicho Decreto, como así también a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias de la Planta Transitoria;

Que en el expediente citado en el visto, se verificó el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Anexo I del Decreto N° 143-AJG/20 y modificatorios;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4° del Decreto N° 143/2020.

**EL SUBSECRETARIO
DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a la Dra. Carola Zambrano, CUIL. N° 27-21094284-2, como Médico/a especialista en Cardiología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, del Ministerio de Salud, en la partida 4001.0100.ME.01.024, dentro del marco establecido en el Decreto N° 143/2020 y su modificatorio el Decreto N° 160/2020.

Artículo 2°.- La designación efectuada en el artículo 1° se realiza, con carácter transitorio, dentro del marco de la normativa vigente, cesando automáticamente en la fecha de finalización de la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación a los interesados de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Ferrante**

RESOLUCIÓN N.° 589/SSPSGER/20

Buenos Aires, 16 de mayo de 2020

VISTO: La Ley 6035, los Decretos Nros. 463/2019, 143/2020, 160/2020, la RESOL-2020-70-GCABASSPSGER y el Expediente Electrónico N° EX-2020-10212258--GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-70-GCABA-SSPSGER, se designó a la Dra. Jeanette Mariño Nina, CUIL. 27-94219401-9, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud, dependiente de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, del Ministerio de Salud, dentro de lo establecido en la normativa citada;

Que posteriormente al dictado de la Resolución mencionada, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes detectó un error en la Partida Presupuestaria asignada.

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo modificando parcialmente los términos de la Resolución RESOL-2020-70-GCABA-SSPSGER.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4° del Decreto N° 143/2020,

**EL SUBSECRETARIO
DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente los términos del Artículo 1° de la RESOL-2020-70-GCABASSPSGER, consignando que la Partida Presupuestaria correcta es 4001.0100.MS.24.024.

Artículo 2°.-Ratifíquese en todo los demás términos lo establecido en la Resolución N° RESOL-2020-70- GCABA-SSPSGER

Artículo 3°.- Dése intervención a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de sus competencias.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Ferrante**

RESOLUCIÓN N.° 590/SSPSGER/20

Buenos Aires, 16 de mayo de 2020

VISTO: La Ley 6035, los Decretos Nros. 463/2019, 143/2020, 160/2020, la RESOL-2020-409-GCABASSPSGER y el Expediente Electrónico N° EX-2020-12475372--GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-409-GCABA-SSPSGER, se designó a la Bca. María Florencia Wernert, CUIL. 27-31750857-9 como profesional Bioquímica, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud, dependiente de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, del Ministerio de Salud, en la partida 4001.0100.PS.25.028 dentro del marco establecido en el Decreto N° 143/2020 y su modificatorio el Decreto N° 160/2020;

Que posteriormente al dictado de la Resolución mencionada, la profesional presentó la renuncia a la designación, por motivos personales;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente dejando sin efecto la RESOL-2020-409-GCABA-SSPSGERa fin de regularizar la situación planteada.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4° del Decreto N° 143/2020,

**EL SUBSECRETARIO
DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la RESOL-2020-409-GCABA-SSPSGER.

Artículo 2°.- Dése intervención a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de sus competencias.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Ferrante**

RESOLUCIÓN N.° 591/SSPSGER/20

Buenos Aires, 16 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 6.301, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Decreto N° 165-AJG/20, el Decreto N° 210-AJG/20, el Expediente Electrónico N° 12961905-GCABA-DGDSCIV/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que por la Ley N° 6.301, se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 12 de mayo del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que en su artículo 15 la referida Ley establece que no podrán efectuarse en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nuevas designaciones de cualquier naturaleza o fuente de financiamiento durante el plazo de vigencia;

Que por su parte, mediante Decreto N° 210/20 por el que se reglamentara la referida Ley, se exceptuó de lo establecido en el artículo 15, en lo que aquí interesa, a la designación de personal perteneciente a la Carrera de Profesionales de Salud (Ley N° 6.035 y modificatorias) dependientes de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para atender las acciones a ejecutar a raíz del Coronavirus (COVID-19);

Que a fin de atender la creciente demanda sanitaria, el Ministerio de Salud requiere designar profesionales suplentes de guardia para prestar servicios profesionales en locaciones o establecimientos donde se asista a pacientes afectados por el virus COVID-19 o a población en situación de aislamiento;

Que por Decreto N° 165/20 se facultó, de manera excepcional, al Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar transitoriamente, cesar y reconocer servicios a profesionales de la salud en carácter de suplentes de guardia, sin sustanciación del proceso concursal, para prestar servicios en las condiciones referidas en el anterior considerando, con el alcance allí previsto;

Que los profesionales indicados en el Anexo que por la presente se aprueba cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 3° del Decreto N° 165/20;

Que la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto en el artículo 7° del citado decreto;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 1° del Decreto N° 165/2020,

**EL SUBSECRETARIO
DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designanse, con carácter de suplentes de guardia, a partir del 12 de Mayo de 2020, a los profesionales que se indican en el Anexo (IF-2020-13717978-GCABA-SSPSGER), en el modo y condiciones que allí se consignan y que, a todos los efectos, forma parte de la presente, para prestar servicios profesionales en locaciones o establecimientos donde se asista a pacientes afectados por el virus COVID-19 o a población en situación de aislamiento.

Artículo 2°.- Déjase establecido que las presentes designaciones se ajustarán a los términos del Decreto N° 165/20.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación a los interesados de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Ferrante**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 592/SSPSGER/20

Buenos Aires, 16 de mayo de 2020

VISTO: La Ley 6035, los Decretos Nros. 463/2019, 143/2020, 160/2020, la RESOL-2020-75-GCABASSPSGER y el Expediente Electrónico N° EX-2020-10213492--GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-75-GCABA-SSPSGER, se designó a la Dra. Vilma Zenaida Sánchez Valdivia, CUIL. 27-18892237-1, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, del Ministerio de Salud, dentro de lo establecido en la normativa citada;

Que posteriormente al dictado de la Resolución mencionada, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes detectó un error en la Partida Presupuestaria asignada.

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo modificando parcialmente los términos de la Resolución RESOL-2020-75-GCABA-SSPSGER.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4° del Decreto N° 143/2020,

**EL SUBSECRETARIO
DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente los términos del Artículo 1° de la RESOL-2020-75-GCABASSPSGER, consignando que la Partida Presupuestaria correcta es 4001.0100.PS.25.024.

Artículo 2°.-Ratifíquese en todo los demás términos lo establecido en la Resolución N° RESOL-2020-75-GCABA-SSPSGER

Artículo 3°.- Dése intervención a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de sus competencias.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Ferrante**

RESOLUCIÓN N.º 593/SSPSGER/20

Buenos Aires, 16 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 6.301, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Decreto N° 143-AJG/20 y sus modificatorios Decreto N° 160-AJG/20 y Resolución de Firma Conjunta N° 382-GCABA-MHFGC/20, el Decreto N° 210-AJG/20, el Expediente Electrónico N° 13694773-GCABA-DGDSCIV/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que por Decreto N° 143-AJG/20 y su modificatorio Decreto N° 160-AJG/20 se creó, a los fines de atender las acciones inherentes a la situación planteada por el Coronavirus (COVID-19), la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020;

Que por la Ley N° 6.301, se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 12 de mayo del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que en su artículo 15 la referida Ley establece que no podrán efectuarse en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nuevas designaciones de cualquier naturaleza o fuente de financiamiento durante el plazo de vigencia;

Que por su parte, mediante Decreto N° 210/20 por el que se reglamentara la referida Ley, se exceptuó de lo establecido en el artículo 15, en lo que aquí interesa, a la designación de personal perteneciente a la Plantas Transitorias de Profesionales de la Salud y Enfermería dependientes de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para atender las acciones a ejecutar a raíz del Coronavirus (COVID-19);

Que a los efectos de ampliar las profesiones universitarias comprendidas en la Planta Transitoria mencionada precedentemente, se procedió a modificar el Decreto N° 143/2020, mediante el Decreto N° 160/2020, indicando que podrán formar parte de la presente planta transitoria únicamente las profesiones universitarias contempladas en el artículo 6° de la Ley N° 6.035;

Que posteriormente, mediante Resolución de Firma Conjunta N° 382-GCABA-MHFGC/20, se ampliaron la cantidad de cargos de la Planta Transitoria referida en el apartado precedente;

Que a los fines de atender la creciente demanda sanitaria, el Ministerio de Salud convocó diversas selecciones de cargos, a los efectos de dar cobertura a los mismos, dentro de la citada Planta Transitoria;

Que el artículo 4° del Decreto N° 143-AJG/20 facultó al Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en dicho Decreto, como así también a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias de la Planta Transitoria;

Que en el expediente citado en el visto, se verificó el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Anexo I del Decreto N° 143-AJG/20 y modificatorios;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4° del Decreto N° 143/2020.

**EL SUBSECRETARIO
DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a los profesionales que se indican en el Anexo (IF-2020-13717984-GCABASSPSGER), en el modo y condiciones que allí se consignan y que, a todos los efectos, forma parte integrante de la presente, como Licenciados en Kinesiología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, del Ministerio de Salud, dentro del marco establecido en el Decreto N° 143-AJG/2020 y modificatorios.

Artículo 2°.- La designación efectuada en el artículo 1° se realiza, con carácter transitorio, dentro del marco de la normativa vigente, cesando automáticamente los allí designados a la fecha de finalización de la Planta Transitoria de Profesionales de la Salud.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación a los interesados de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Ferrante**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 594/SSPSGER/20

Buenos Aires, 17 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 6.301, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Decreto N° 165-AJG/20, el Decreto N° 210-AJG/20, el Expediente Electrónico N° 13299863-GCABA-DGDSCIV/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que por la Ley N° 6.301, se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 12 de mayo del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que en su artículo 15 la referida Ley establece que no podrán efectuarse en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nuevas designaciones de cualquier naturaleza o fuente de financiamiento durante el plazo de vigencia;

Que por su parte, mediante Decreto N° 210/20 por el que se reglamentara la referida Ley, se exceptuó de lo establecido en el artículo 15, en lo que aquí interesa, a la designación de personal perteneciente a la Carrera de Profesionales de Salud (Ley N° 6.035 y modificatorias) dependientes de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para atender las acciones a ejecutar a raíz del Coronavirus (COVID-19);

Que a fin de atender la creciente demanda sanitaria, el Ministerio de Salud requiere designar profesionales suplentes de guardia para prestar servicios profesionales en locaciones o establecimientos donde se asista a pacientes afectados por el virus COVID-19 o a población en situación de aislamiento;

Que por Decreto N° 165/20 se facultó, de manera excepcional, al Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar transitoriamente, cesar y reconocer servicios a profesionales de la salud en carácter de suplentes de guardia, sin sustanciación del proceso concursal, para prestar servicios en las condiciones referidas en el anterior considerando, con el alcance allí previsto;

Que los profesionales indicados en el Anexo que por la presente se aprueba cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 3° del Decreto N° 165/20;

Que la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto en el artículo 7° del citado decreto;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 1° del Decreto N° 165/2020,

**EL SUBSECRETARIO
DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designanse, con carácter de suplentes de guardia, a los profesionales que se indican en el Anexo (IF-2020-13730594-GCABA-SSPSGER), en el modo y

condiciones que allí se consignan y que, a todos los efectos, forma parte de la presente, para prestar servicios profesionales en locaciones o establecimientos donde se asista a pacientes afectados por el virus COVID-19 o a población en situación de aislamiento.

Artículo 2°.- Déjase establecido que las presentes designaciones se ajustarán a los términos del Decreto N° 165/20.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación a los interesados de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Ferrante**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 595/SSPSGER/20

Buenos Aires, 17 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 6.301, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Decreto N° 165-AJG/20, el Decreto N° 210-AJG/20, el Expediente Electrónico N° 13611553-GCABA-DGDSCIV/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que por la Ley N° 6.301, se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 12 de mayo del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que en su artículo 15 la referida Ley establece que no podrán efectuarse en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nuevas designaciones de cualquier naturaleza o fuente de financiamiento durante el plazo de vigencia;

Que por su parte, mediante Decreto N° 210/20 por el que se reglamentara la referida Ley, se exceptuó de lo establecido en el artículo 15, en lo que aquí interesa, a la designación de personal perteneciente a la Carrera de Profesionales de Salud (Ley N° 6.035 y modificatorias) dependientes de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para atender las acciones a ejecutar a raíz del Coronavirus (COVID-19);

Que a fin de atender la creciente demanda sanitaria, el Ministerio de Salud requiere designar profesionales suplentes de guardia para prestar servicios profesionales en locaciones o establecimientos donde se asista a pacientes afectados por el virus COVID-19 o a población en situación de aislamiento;

Que por Decreto N° 165/20 se facultó, de manera excepcional, al Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar transitoriamente, cesar y reconocer servicios a profesionales de la salud en carácter de suplentes de guardia, sin sustanciación del proceso concursal, para prestar servicios en las condiciones referidas en el anterior considerando, con el alcance allí previsto;

Que los profesionales indicados en el Anexo que por la presente se aprueba cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 3° del Decreto N° 165/20;

Que la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto en el artículo 7° del citado decreto;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 1° del Decreto N° 165/2020,

**EL SUBSECRETARIO
DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Désígnanse, con carácter de suplentes de guardia, a los profesionales que se indican en el Anexo (IF-2020-13730585-GCABA-SSPSGER), en el modo y condiciones que allí se consignan y que, a todos los efectos, forma parte de la presente, para prestar servicios profesionales en locaciones o establecimientos donde se asista a pacientes afectados por el virus COVID-19 o a población en situación de aislamiento.

Artículo 2°.- Déjase establecido que las presentes designaciones se ajustarán a los términos del Decreto N° 165/20.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación a los interesados de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Ferrante**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 126/SECLYT/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: El Decreto N° 159/20, la Resolución N° 53-GCABA-SECLYT-2020, el Expediente Electrónico N° 10162918-GCABA-DGTALLEYT/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 159/20 se instruyó a la titular de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a determinar la nómina de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deban circular, en el ámbito de la Ciudad, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, toda vez que el cumplimiento de sus funciones resulta esencial para el normal funcionamiento de distintos servicios en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de la mentada instrucción, la que suscribe dictó la Resolución N° 53-GCABASECLYT-2020 por la cual, en su artículo 2º, requirió a los/las titulares de los Ministerios, de las Secretarías del Poder Ejecutivo, de los entes descentralizados y de los organismos fuera de nivel, a que por medio de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitan la nómina de las personas, no incluidas en el Anexo I de dicha Resolución;

Que, en virtud de la norma precedentemente citada, los titulares de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría Legal y Técnica y de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, informaron las personas de sus dependencias que se encuentran habilitadas a tal efecto;

Que a raíz de ello, corresponde dictar el acto administrativo que determine la nómina del personal aludido.

Por ello y en uso de las facultades conferidas,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese que, para la Secretaría Legal y Técnica dependiente del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF-2020-13818465-GCABA-DGTALLEYT) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establécese que, para Secretaría de Transporte y Obras Públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, los funcionarios públicos listados en el Anexo II (IF-2020-13821495-GCABA-SECTOP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Montiel**

ANEXO 1

ANEXO 2

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 572/CDNNYA/20

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nacional N° 26.061, Decreto PEN N° 873/16, las Leyes N° 471 y N° 114 (textos consolidados por Ley N° 6.017), el Decreto N° 492-GCABA/16 y su modificatorio, el Decreto N° 495-GCABA/16, las Resoluciones N° 942-CDNNyA/16, 114-LCBA/2017 y N° 947-CDNNyA/18, la Resolución Firma Conjunta N° 87-GCABA-MHFGC/20, el Expediente Electrónico N° 13152860-GCABA-DGRPJ/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.017) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que mediante el Decreto PEN N° 873/16 se transfirieron a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los programas de asistencia directa y los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores de la Ley Penal que dependieran del entonces Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que mediante el Decreto N° 492-GCABA/2016 y su modificatorio, el Decreto N° 495-GCABA/2016, el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires instruyó a la titular del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para celebrar los convenios y realizar las gestiones necesarias para el traspaso de los programas de asistencia directa y los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores de la Ley Penal, según lo establecido en el Decreto PEN N° 873/16;

Que, en el marco de dicha normativa, se suscribió el "Convenio de Transferencia de Servicios de Atención Directa de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el que fue aprobado mediante la Resolución N° 114-LCBA/17;

Que mediante las Resoluciones N° 942-CDNNyA/16 y N° 947-CDNNyA/18 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, creándose la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, bajo cuya órbita funcionan los dispositivos transferidos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene entre sus responsabilidades primarias la de coordinar y supervisar la instrumentación de políticas, programas y acciones de prevención y de atención socio-educativa relacionadas con personas menores de edad en conflicto con la Ley Penal, desde la perspectiva de la promoción, protección y restitución del ejercicio de derechos a niñas, niños y adolescentes;

Que a los fines de garantizar el derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la Ley Penal, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N°

26.061 y concordantes, se requiere la atención permanente de esa población por personal médico destinado a los distintos dispositivos dependientes de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo;

Que el artículo 45 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) prevé la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en funciones propias del régimen de carrera;

Que, en el marco de la normativa mencionada, mediante Resolución Firma Conjunta Nº 87-GCABA-MHFGC/20 se aprobó la planta transitoria de atención médica en el ámbito de la Dirección General Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020;

Que, asimismo, mediante la Resolución Firma Conjunta Nº 87-GCABA-MHFGC/20 se estableció que el personal comprendido en la planta de atención médica aprobada será en carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización de la planta, pudiéndose disponer su cese anticipado sin expresión de causa;

Que, a su vez, por el artículo 4º.- de la precitada Resolución, se facultó a esta Presidente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a designar al personal de la planta transitoria de atención médica aprobada, para un mejor desarrollo de la misma;

Que mediante Informe IF-2020-13517112-GCABA-DGRPJ, el titular de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo propicia la designación del Dr. Jorge Luis Ruiz, DNI Nº 26.433.362; y de las Dras. Mariana Inés Palopoli, DNI Nº 31.438.712; Marisa Natalia Alvarado; DNI Nº 33.387.325; y Silvia Ana Sciutti, DNI Nº 23.787.687; como personal de la planta transitoria de atención médica aprobada por la Resolución Firma Conjunta Nº 87-GCABA-MHFGC/20 en el ámbito de la Dirección General a su cargo;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo mediante el cual se designe al Dr. Jorge Luis Ruiz y a las Dras. Mariana Inés Palopoli, Marisa Natalia Alvarado y Silvia Ana Sciutti, como personal de la planta transitoria de atención médica aprobada por la Resolución Firma Conjunta Nº 87-GCABA-MHFGC/20 en el ámbito de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 6.017), el Decreto Nº 464-GCABA/19 y la Resolución Firma Conjunta Nº 87-GCABA-MHFGC/20,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designase al Dr. Jorge Luis Ruiz, DNI Nº 26.433.362, como personal de la planta transitoria de atención médica aprobada por la Resolución Firma Conjunta Nº 87-GCABA-MHFGC/20 en el ámbito de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 08 de abril de 2020, con una carga de seis (6) módulos semanales en el sector admisión y derivación.

Artículo 2º.- Designase a la Dra. Mariana Inés Palopoli, DNI N° 31.438.712, como personal de la planta transitoria de atención médica aprobada por la Resolución Firma Conjunta N° 87-GCABA-MHFGC/20 en el ámbito de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 1º de abril de 2020, con una carga de cinco (5) módulos en el sector centro cerrado.

Artículo 3º.- Designase a la Dra. Marisa Natalia Alvarado, DNI N° 33.387.325, como personal de la planta transitoria de atención médica aprobada por la Resolución Firma Conjunta N° 87-GCABA-MHFGC/20 en el ámbito de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 06 de abril de 2020, con una carga de seis (6) módulos semanales en el sector admisión y derivación.

Artículo 4º.- Designase a la Dra. Silvia Ana Sciutti, DNI N° 23.787.687, como personal de la planta transitoria de atención médica aprobada por la Resolución Firma Conjunta N° 87-GCABA-MHFGC/20 en el ámbito de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 06 de abril de 2020, con una carga de doce (12) módulos semanales en el sector admisión y derivación y tres (3) módulos semanales en el sector centro cerrado.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese la Dirección Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Legal Técnica y Administrativa y pase a la Dirección General Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para notificar a los interesados, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y demás efectos. **Leguizamón**

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 20/MJGGC/20

Buenos Aires, 19 de mayo de 2020

VISTO: La Ley de Ministerios N° 6292, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20 y N° 297/PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, los Decretos N° 463/19 y modificatorios y N° 147/20, el Expediente Electrónico N° 13.833.467-GCABA-SECTC/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el virus COVID-19 (Coronavirus) se está propagando de persona a persona aceleradamente a nivel mundial, declarándolo pandemia;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que en este contexto se han adoptado en esta Ciudad diferentes medidas de prevención y control con el objeto de atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que asimismo, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/PEN/20, se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde el 20 de marzo hasta el 31 de marzo del corriente año inclusive, habiéndose prorrogado por normas de igual jerarquía, sin perjuicio de la habilitación progresiva de algunas actividades en función de la evolución epidemiológica, con protocolos y medidas de protección autorizados con intervención de las autoridades sanitarias respectivas;

Que desde el inicio de las medidas impuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/PEN/20, las máximas autoridades que integran Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han analizado y definido líneas estratégicas tendientes ordenar y definir las acciones concretas de gobierno y los planes de actuación en el marco de la gestión de la emergencia sanitaria declarada a causa del COVID-19;

Que en ese marco se han adoptado diversas estrategias como la de mitigación, orientada a lograr el aplanamiento de la curva, o la de supresión, que comprenden acciones tales como la cuarentena, el distanciamiento, en especial de las personas contagiadas, y el servicio del Estado en los sectores más vulnerables, como las personas mayores por el impacto negativo de la enfermedad en esta franja etaria;

Que en función de ello, toda la organización y gestión del gobierno se ha visto obligada a redirigir sus acciones priorizando la atención de la emergencia sanitaria, requiriendo que las reparticiones prioricen, dentro del marco de sus respectivas competencias, sus actuaciones al servicio de las acciones adecuadas en función de

las líneas estratégicas que se hubieran definido o que en un futuro se establezcan para atender la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID-19, y la reasignación de sus recursos, incluyendo su capital humano, para atender las necesidades adicionales que surgen por las acciones implementadas;

Que las acciones orientadas al distanciamiento, no se agotan en las medidas de cuarentena impuestas, sino también requieren modificaciones de comportamientos y hábitos propios de la comunidad, que requieren en esta coyuntura de una fuerte presencia del Estado al servicio del acompañamiento de la transformación cultural de la comunidad en su conjunto;

Que estas acciones se manifiestan en tareas de concientización en calle, en el acompañamiento de las personas mayores, de personas en situación de calle, en el apoyo administrativo en vacunatorios, hospitales, centros de aislamiento gestionados por el gobierno complementarios al sistema de salud, logística, y cualquier otra actividad que pudiera ser requerida por las áreas esenciales del gobierno en el marco de la Pandemia;

Que, a tales fines, deviene necesario la creación de un programa de Servidores Públicos, en apoyo a las acciones de concientización, distanciamiento social y cercanía a los ciudadanos, implementadas por el Gobierno de la Ciudad en el marco de la política sanitaria COVID-19, conformado por los/as propios/as recursos humanos del GCABA;

Que en virtud de las facultades conferidas a la Secretaría de Transformación Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el Decreto N° 463/19, dicho Programa funcionará en la órbita de aquella, con el objetivo de sistematizar y coordinar la asignación de tareas en acciones y actividades de soporte, orientadas a la implementación de las acciones de concientización y distanciamiento ejecutadas por el Gobierno de la Ciudad, así como actividades de apoyo a los equipos de salud de todos los recursos humanos disponibles;

Que este Programa requiere que aquellos recursos humanos que pudieran ser puestos a disposición, siempre que no estén alcanzados por las eximiciones dispuestas en el Decreto 147/20 puedan ser reasignados en forma transitoria y excepcional a dicho Programa;

Que por su parte el Decreto 147/20 ha contemplado la cesión temporal de personal, la cual puede ser instrumentada mediante el establecimiento una comisión de servicios especial, de tramitación expedita en virtud de la dinámica propia de la pandemia y a efectos de atender las necesidades de servicio que presta esta Administración de una forma más eficiente;

Que, en tal sentido, el artículo 5° inciso b), del decreto citado en el anterior considerando, faculta a las autoridades superiores, con rango no inferior a Director/a General o equivalente, de reparticiones que no se encuentren alcanzadas por los artículos 1° y 3° del mismo, a "poner a los trabajadores a disposición de las áreas definidas como esenciales", así como "modificar los horarios habituales de trabajo o lugar de prestación del servicio.";

Que la presente medida encuentra su fundamento en el ejercicio razonable del ius variandi, en el marco de una situación inédita y que compromete al máximo el servicio brindado por los/as trabajadores/as de esta Administración que transitoriamente estarán abocados/as a prestar servicios que estén directamente relacionados a la presente coyuntura;

Que en tal sentido, esta situación especial de revista es transitoria y excepcional, en ningún caso implicará un menoscabo salarial sobre los conceptos normales y habituales percibidos por el personal y en todo momento se priorizará la salud y seguridad de los/as trabajadores/as;

Que en virtud del objetivo del programa que se crea por la presente resolución, se entiende conveniente incorporar a la Secretaría de Transformación Cultural como un área cuyos servicios serán considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente, en los términos del artículo 3 del decreto 147/20 y facultarla a dictar las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas, como así también a suscribir los instrumentos que requiera la aplicación e implementación del programa creado por el artículo 1º de la presente Resolución,

Que la Ley de Ministerios prevé entre los objetivos de la Jefatura de Gabinete de Ministros el de "Promover los cambios culturales necesarios para generar una cultura ciudadana basada en los valores del servicio público, de la convivencia y la participación." y para el Ministerio de Hacienda y Finanzas el de "Diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo conjunto pertinente. Por ello, y en uso de las facultades que les son propias.

**EI MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y
EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Créase el programa "Servidores Públicos en apoyo a las acciones de concientización, distanciamiento social y cercanía a los ciudadanos, implementadas por el gobierno en el marco de la política sanitaria CoVid19" en la órbita de la Secretaría de Transformación Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2º.- En el marco del programa creado por el artículo 1º de la presente Resolución y con el objetivo de coordinar la asignación de tareas en acciones y actividades de soporte, orientadas a la implementación de concientización y distanciamiento social ejecutadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como actividades de apoyo a los equipos de salud y a todas las áreas esenciales, la Secretaría de Transformación Cultural tendrá a su cargo:

- a. La organización de los recursos humanos del gobierno que presten servicios en áreas no esenciales y no se encuentren alcanzados por algunas situaciones establecidas en el artículo 10 de la presente, cualquiera sea su nivel jerárquico, situación de revista o vínculo contractual, que sean puestos a disposición del Programa de manera exclusiva o parcial para la realización de una o más actividades
- b. La comunicación interna de las acciones y las necesidades de personal en cada caso.
- c. La selección y asignación de las tareas en función de los perfiles, habilidades y disponibilidad de los recursos afectados.
- d. La formación específica requerida para llevar adelante la tarea asignada
- e. La coordinación y aseguramiento de entrega de los elementos o equipo de protección personal que corresponda para resguardar la salud y seguridad de las personas alcanzadas, según las indicaciones del ministerio de Salud

Artículo 3º.- Establécese "Comisión de Servicios COVID-19" para los/as trabajadores/as alcanzados/as en el artículo 5º inc. b) del Decreto Nº 147/20, cualquiera sea su escalafón o modalidad de contratación.

Artículo 4°.- La autoridad superior, con rango no inferior a Director General o equivalente, emitirá un acto administrativo mediante el cual dispone la "Comisión de Servicios COVID-19" de las personas que de ésta dependan, a la Secretaría de Transformación Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros para prestar servicios en el marco del Programa creado por el artículo 1° de la presente Resolución, durante la emergencia sanitaria y su/s eventual/es prórroga/s.

En dicho acto administrativo, se deberán especificar los siguientes datos de los/as trabajadores/as que serán puestos en comisión:

- a. Nombre/s y apellido/s.
- b. Números de CUIL.
- c. Situación de revista o modalidad de contratación.
- d. Duración de la comisión.

Artículo 5°.- El acto administrativo que disponga la presente comisión podrá admitir uno o varios/as trabajadores/as y deberá ser comunicado a la Secretaría de Transformación Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Asimismo, deberá ser notificado por cualquier medio que dé certeza de su recepción a los interesados, aceptándose como tales el correo electrónico, remisión del acto a través del Módulo CCOO al usuario del interesado o cualquier otro medio idóneo en el marco de las medidas de seguridad recomendadas durante la pandemia.

Artículo 6°.- La Secretaría de Transformación Cultural comunicará a las personas puestas en comisión las correspondientes órdenes de servicios para prestar funciones en el marco de la situación pandémica, por escrito y a través del medio que estime correspondiente en el marco de las recomendaciones de seguridad emitidas por la autoridad sanitaria, y deberá contener como mínimo la tarea a realizar, una referencia de contacto, dirección, horario, fecha de inicio y modalidad de la prestación (presencial o a distancia).

Artículo 7°.- Tanto la repartición comisionante como la repartición donde presta servicios la persona comisionada podrán, durante el transcurso de la emergencia sanitaria o su/s eventual/es prórroga/s, limitar la comisión de servicios de los/as trabajadores/as en virtud de razones de servicio propias de la dinámica de la pandemia.

Artículo 8°.- La "Comisión de Servicios COVID-19" no implica en ningún caso modificar la situación salarial ni la categoría escalafonaria de la persona alcanzada.

Artículo 9°.- Cumplido el plazo de la comisión de servicios, las personas retornarán a su repartición de origen en forma automática, sin que deba dictarse acto administrativo a tal efecto.

Artículo 10.- Establézcase que estarán exceptuados de prestar servicios bajo esta modalidad aquellas personas, cualquiera sea su escalafón o modalidad de contratación, que presten servicios efectivos en las reparticiones establecidas en el artículo 5° del Decreto N° 147/20 y que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a. Mayores de sesenta (60) años de edad.
- b. Embarazadas.
- c. Incluidos/as en los grupos de riesgo que defina la autoridad sanitaria competente.
- d. Autorizados/as en el marco de lo previsto en el artículo 6° del Decreto N° 147/20.

Artículo 11.- Incorporase a la nómina de las áreas cuyos servicios serán considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente aprobada por Resolución Conjunta N° 7/MJGGC/20, a la Secretaría de Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 12.- Facultase a la Secretaría de Transformación Cultural a dictar las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas, como así también a suscribir los instrumentos que requiera la aplicación e implementación del programa creado por el artículo 1° de la presente Resolución,.

Artículo 13.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Transformación Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a la Procuración General de la Ciudad, a la Sindicatura General de la Ciudad, y a los Entes Descentralizados que desarrollan su actividad en la órbita del Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese. **Miguel p/p - Miguel**

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 403/MHFGC/20

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) y modificatorias, 6292 y 6031, los Decretos Nros. 463-AJG/19 y modificatoria y 210-AJG/20, las Actas de Negociación Colectiva Nros. 14/14 instrumentada por Resolución Nº 2020-GCABA-MHGC/14, y 07/19 instrumentada mediante Resolución Nº 1861-GCABA-MEFGC/19, las Resoluciones Nros. 2835-GCABA-MEFGC/19, 863-GCABA-CDNNYA/19, 4499-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria 406-GCABA-MHFGC/20, el Expediente Electrónico N°27697142-GCABA-UPDYC/19 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) y modificatorias, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley de Ministerios Nº 6292, contempla entre los objetivos del actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, el de diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de recursos humanos, como así también, diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el régimen gerencial o cualquier régimen especial de relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en dicho contexto, mediante Decreto Nº 463-GCABA-AJG/19 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional dependiente del poder ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose entre otros la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, la cual tiene entre sus objetivos el de diseñar y supervisar la implementación de los procesos de concursos y de selección del personal;

Que mediante Acta de Negociación Colectiva Nº 14/14, instrumentada por Resolución Nº 2020-MHGC/14, se aprobó el Nomenclador de Puestos para el personal comprendido en los agrupamientos definidos en el Capítulo II del Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa aprobado por Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13;

Que en virtud de la celebración del Acta de Negociación Colectiva Nº 07/19, instrumentada mediante Resolución Nº 1861-GCABA-MEFGC/19, se aprobó mediante Resolución Nº 2835-GCABA-MEFGC/19, el procedimiento de selección para el ingreso a la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa aprobado por Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13 y modificatorias, instrumentada por Resolución Nº 20-GCABAMHGC/14 y 625-GCABA-MEFGC/18 respectivamente;

Que en el mencionado procedimiento, se estableció que el Ministro de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministro y/o máxima autoridad de la jurisdicción de la cual dependa/n la/s vacante/s, con financiamiento presupuestario concursada/s, designará al/a los postulante/s mediante el dictado del acto administrativo pertinente, en tanto se encuentren cumplimentados los requisitos previstos para el ingreso a la Planta Permanente del Escalafón General;

Que mediante la Resolución N° 863-GCABA-CDNNYA/19 y modificatoria, el Consejo de los Derechos de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes adhirió a los términos de la citada Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19;

Que en el marco del procedimiento aprobado, mediante Resolución N° 4499-GCABA-MEFGC/19, se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de once (11) vacantes del puesto de "Enfermero Profesional", en el tramo inicial, para la Dirección General Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que mediante Resolución N° 406-GCABA-MHFGC/20, se amplió a trece (13) el número de vacantes a cubrir en el Concurso citado precedentemente;

Que habiéndose sustanciado el referido concurso de conformidad con lo previsto por la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19, se elevó el orden de mérito definitivo a fin de propiciar la designación con carácter titular de diversas personas comprendidas en el mismo, quedando pendiente el resto de las designaciones para la cobertura total de las vacantes concursadas, al cumplimiento por parte de los respectivos postulantes de lo dispuesto en el artículo 52 tercer párrafo de la Resolución 2835-GCABA-MEFGC/19;

Que posteriormente, la Ley N° 6301, declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 12 de mayo del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020, estableciendo, en su artículo 15, que no podrán efectuarse en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nuevas designaciones de cualquier naturaleza o fuente de financiamiento durante el plazo de vigencia;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 210-AJG/20, por el que se reglamentara la referida Ley, se exceptuó de lo establecido en el citado artículo 15, en lo que aquí interesa, a las designaciones en la planta permanente de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el "cuadro de vacantes con financiamiento presupuestario" en el marco de la Resolución N° 913-GCABA-MEFGC/18 y sus modificatorias, como resultado de procesos de selección ya iniciados;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 6292 y el artículo 52 del Anexo I a de la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de mayo de 2020 como "Enfermero Profesional" (Código: CET0102) con ATGC de ingreso "CET-INI-3-T" a diversas personas en la Dirección General Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el modo y condiciones que se indica en el Anexo (IF-2020-12944066-GCABA-CDNNYA) que forma parte integrante de la presente conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y lo establecido en el Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aprobado por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatorias.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, Desarrollo del Servicio Civil, Planificación y Control Operativo y Administración y Liquidación de Haberes, todas ellas dependientes la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para conocimiento y notificación fehaciente a los interesados. Cumplido, archívese. **Leguizamón - Miguel p/p**

ANEXO

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 405/MHFGC/20

Buenos Aires, 17 de mayo de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/PEN/20, la Ley N° 6.301, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, los Decretos Nros. 210/20 y 212/20, la Resolución Conjunta N° 87/MHFGC/20, el Expediente Electrónico N° 13724947 -GCABA- DGDSCIV/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona aceleradamente a nivel mundial, declarándolo pandemia;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que por la Ley N° 6.301, se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que el artículo 15 de la citada Ley establece la prohibición de efectuar nuevas designaciones de cualquier naturaleza o fuente de financiamiento durante la emergencia referida, debiendo por vía reglamentaria establecerse las excepciones a las mismas, las que deberán estar enmarcadas exclusivamente en la necesidad de garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales;

Que en tal sentido, mediante el Anexo I del Decreto N° 210/20 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 6.301, estableciendo en su artículo 15 las excepciones enmarcadas en la necesidad de garantizar el funcionamiento de servicios esenciales;

Que en el mismo artículo se facultó, en forma conjunta al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministro de Hacienda y Finanzas, a autorizar otras excepciones no comprendidas en el mismo, siempre que estén enmarcadas en garantizar el funcionamiento de servicios esenciales;

Que mediante Decreto N° 212/20, se aprobó la Planta Transitoria de personal para establecimientos residenciales para personas mayores, hogares de niñas, niños y adolescentes, programas de asistencia directa y dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal, y otros dispositivos de alojamiento permanente de personas, dependientes del Gobierno de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el período comprendido entre el 15 de mayo y hasta que finalice la emergencia sanitaria, para cubrir prestaciones esenciales eventuales, según la necesidad de servicio en el marco del COVID-19 (Coronavirus);

Que mediante la Resolución Conjunta N° 87-MHFGC-20, se aprobó la Planta Transitorias de atención médica de la Dirección General Responsabilidad Penal

Juvenil del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
Que en el marco de la citada pandemia y con el fin de mantener la cobertura de los servicios de esencialidad para la comunidad, resulta necesario autorizar como excepciones las designaciones de personal involucrado en las plantas transitorias mencionadas anteriormente;
Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas por el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 210/20,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Autorízanse como excepciones enmarcadas en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 210/20, a efectos de garantizar el funcionamiento de servicios esenciales, las designaciones de personal de la Planta Transitoria de atención médica de la Dirección General Responsabilidad Penal Juvenil del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobada por Resolución Conjunta N° 87-MHFGC-20, y las designaciones de personal de la Planta Transitoria para establecimientos residenciales para personas mayores, hogares de niñas, niños y adolescentes, programas de asistencia directa y dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal, y otros dispositivos de alojamiento permanente de personas, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 212/20.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese. **Miguel - Miguel p/p**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 45/DGIASINF/20

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19, la Disposición N° 37/GCABA/DGIASINF/20, el Expediente Electrónico N° 12221284-GCABA-ASINF-2020, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el "Servicio de mantenimiento y soporte 7x24 de los sistemas Sade Solr por el período de 12 meses";

Que mediante Nota N° 08675956-GCABA-DGIASINF-2020 obrante bajo Orden N° 4, se solicitó que se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que al respecto, mediante Nota N° 09388115-GCABA-DGRP-2020 (Orden N° 7), la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado la debida intervención;

Que ello así, a través de la Nota N° 09419176-GCABA-DGCYC-2020 (Orden N° 8), la Dirección General de Compras y Contrataciones ha tomado la debida intervención respecto al análisis en materia de cobertura de seguros;

Que por Disposición N° 37/GCABA/DGIASINF/20 (Orden N° 16), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública N° 8056-0594-LPU20, efectuándose el respectivo llamado para el día 4 de mayo de 2020 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el último párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19;

Que en virtud de ello, se estableció que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 4.920.000,00.-) I.V.A. incluido;

Que asimismo, obra la constancia de publicación en el sitio oficial de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenes Nros. 20, 25 y 29);

Que en este sentido, lucen las invitaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio (Ordenes Nros. 21 y 22);

Que al respecto, obran bajo Ordenes Nros. 26 y 42 las invitaciones a los proveedores inscriptos en el rubro a través del Sistema BAC;

Que en el portal BAC, obra el Acta de Apertura (Orden N° 31) del cual surge la oferta presentada por la empresa: ASANTE SERVICIOS DE INFORMACION S.A.;

Que al respecto, por Informe N° 12884300-GCABA-ASINF-2020 obrante bajo Orden N° 44, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de la oferta presentada surge que: ASANTE SERVICIOS DE INFORMACIÓN S.A., no contiene causales de rechazo;

Que asimismo, obra bajo Orden N° 46 el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-2020-12898923-GCABA-ASINF);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Agencia de Sistemas de Información intervino en el presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que a través del Informe N° 12884242-GCABA-DGIASINF-2020 (Orden N° 48), la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información elaboró el correspondiente Informe Técnico, mediante el cual, informó que la oferta presentada por la empresa ASANTE SERVICIOS DE INFORMACIÓN S.A., cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que ello así, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar luce el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden N° 52), por el cual, se aconseja la adjudicación del Renglón N° 1 a favor de la empresa ASANTE SERVICIOS DE INFORMACION S.A. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 4.800.000,00.-), por ser la oferta más conveniente para la Administración, de acuerdo a lo establecido en el art. 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19;

Que cabe destacar, que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el sitio oficial de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenes Nros. 54 y 56);

Que a través del Informe N° 13319657-GCABA-ASINF-2020 (Orden N° 73), el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas informó que resulta adjudicable la oferta presentada por la empresa ASANTE SERVICIOS DE INFORMACIÓN S.A., por ser más conveniente para la administración (IF-2020-12884242-GCABA-DGIASINF);

Que asimismo, manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 4.800.000,00.-) I.V.A. incluido;

Que en este sentido, dejó constancia que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal carácter;

Que conforme surge la empresa ASANTE SERVICIOS DE INFORMACION S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (Orden N° 43);

Que al respecto, luce la Solicitud de Gastos N° 682-2612-SG20 (Orden N° 10) en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a los ejercicios 2020 y 2021;

Que en este sentido, bajo Orden N° 71 la Subsecretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública N° 8056-0594-LPU20 y adjudique el Renglón N° 1 a la empresa ASANTE SERVICIOS DE INFORMACION S.A. el "Servicio de mantenimiento y soporte 7x24 de los sistemas Sade Solr por el período de 12 meses".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8056-0594-LPU20, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19, por el "Servicio de mantenimiento y soporte 7x24 de los sistemas Sade Solr por el período de 12 meses".

Artículo 2°.- Adjudícase el Renglón N° 1 a la empresa ASANTE SERVICIOS DE INFORMACION S.A. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 4.800.000,00.-) I.V.A. incluido.

Artículo 3°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto de los ejercicios 2020 y 2021.

Artículo 4°.- Emítase la orden de compra.

Artículo 5°.- Notifíquese a la empresa ASANTE SERVICIOS DE INFORMACION S.A. a través del Portal BAC de conformidad con lo establecido en el art. 85° del Anexo I del Decreto N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19.

Artículo 6°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información.

Cumplido, archívese. **Richetti**

Ministerio de Hacienda y Finanzas

DISPOSICIÓN N.º 30/AGIP/20

Buenos Aires, 135 de mayo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 2.603 y 2.095 (Textos Consolidados por Ley N° 6.017), los Decretos Reglamentarios Nros. 745/08 y 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, las Resoluciones Nros. 180-GCABA-MHGC/08, 343-GCABA-AGIP/13 y 293-GCABA-AGIP/16, la Disposición N° 192-GCABA-AGIP/19, la Contratación Menor N° 8618-3944-CME19 y los Expedientes Electrónicos Nros. 4.461.107-GCABA-AGIP/20 y 35.672.241-GCABA-AGIP/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 192-GCABA-AGIP/19 se aprobó la adjudicación de la Contratación Menor N° 8618-3944-CME19, para la reparación y puesta a punto del Grupo Electrónico del Edificio sito en la calle Viamonte 900, CABA, sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que fue emitida la orden de compra N° 8618-20443-OC19 a favor del proveedor ANKLO S.R.L. por un monto total de \$ 388.696,00.- (pesos trescientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y seis);

Que el Departamento Gestión Edilicia (IF-2020-04466478-GCABA-AGIP), solicita implementar una ampliación sobre la orden de compra anteriormente mencionada, de modo de preservar la garantía técnica que recae sobre la reparación previa, con el objeto de instalar una bomba recirculadora del combustible acopiado en el tanque de reserva de gas oil, evitando así el deterioro del mismo;

Que fue consultada la firma proveedora, la cual ha presupuestado el ítem (IF-2020-04463909-GCABA-AGIP), para la ampliación en el sistema Buenos Aires Compras (BAC), la que asciende para el mencionado servicio de provisión e instalación, a la suma total de \$ 96.414,71 (pesos noventa y seis mil cuatrocientos catorce con 71/100) equivalente al 24,80 % (veinticuatro con ochenta por ciento) de la Orden de Compra N° 8618-20443-OC19;

Que a los fines de satisfacer las necesidades antes planteadas, resulta oportuno instrumentar una ampliación en los términos del Artículo 119 punto I) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) sobre la provisión original, para lo cual se solicitó previamente la conformidad del contratante, respecto al incremento del porcentaje a ampliar;

Que la firma proveedora ha prestado conformidad a lo solicitado (IF-2020-05186313-GCABA-AGIP), por lo que se dio ingreso al procedimiento de ampliación BAC N° 8618-0035-AMP20 por el valor porcentual resultante sobre la tramitación original, y se procedió a efectuar la afectación presupuestaria correspondiente por el monto antes mencionado.

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Anexo III del Decreto N° 207/19 y conforme a lo establecido en la Resolución N° 343-GCABA-AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente ampliación,

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL TÉCNICA
ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA
DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación BAC N° 8618-0035-AMP20 correspondiente a la Contratación Menor N° 8618-3944-CME19 destinada a la reparación y puesta a punto del Grupo Electrógeno del Edificio sito en la calle Viamonte 900, CABA, sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, por la suma total de \$ 96.414,71.- (pesos noventa y seis mil cuatrocientos catorce con 71/100) equivalente al 24,80 % (veinticuatro con ochenta por ciento) de la Orden de Compra N° 8618-20443-OC19, a favor de la firma ANKLO S.R.L..

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración mediante el Departamento Compras y Contrataciones a emitir, a favor del proveedor citado, la correspondiente Orden de Compra BAC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Procédase a efectuar las notificaciones y publicaciones mediante BAC, de acuerdo a lo fijado en el Artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 168/19.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la prosecución de su trámite. **Fernández**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 51/EAIT/20

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N°6017), el Decreto Reglamentario N° 168-GCABA-AJG-2019, el Decreto N° 207-GCABA-AJG-2019, el Acta de Directorio N° 22-2020-EAIT, el Expediente 2020-08107423-GCABA-HGACD, y el Expediente 2020-13659800-GCABA-EAIT, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Trasplante de Medula Ósea Autólogo para el paciente DAMIANO MARIANO DNI 14.467.274 derivada por el Hospital General de Agudos Carlos Durand, cuyos antecedentes obran en Expediente Electrónico N°08107423-GCABA-HGACD-2020 con intervención de la Dirección General de Hospitales según NO-2020-08274445-GCABA-DGHOSP;

Que por Resol-2017-2326-MSGC se aprobó el procedimiento administrativo de aplicación a los tramites de Ayudas Sociales a Personas con indicación de Trasplante de Medula Ósea, como IF-2017-24321638-DGADCYP;

Que conforme a la normativa vigente se establece la informatización de las contrataciones, mediante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Disposición N°2016-310-DGICYC del 22/06/2016, se designó al Ente Autárquico Instituto de Trasplante como Unidad Operativa de Adquisiciones N°10135;

Que por Disposición N°1073/DGICYC/2019 la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Organismo Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Acta de Directorio N°22 las autoridades del E.A.I.T. se han expedido a los efectos de agilizar las tramitaciones de pacientes en espera de trasplantes de médula ósea;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente contratación, siendo aprobado por DI-2020-50-EAIT (PLIEG-2020-13163385-EAIT);

Que se generó la Solicitud de Gastos N° 4002-3007-SG20 debidamente valorizada;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos, encuadrando la compra en los alcances del Art. 28 Inc. 2 de la Ley N° 2095;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y el Decreto Reglamentario N° 168-CABA-AJG-2019 y el Decreto N° 207-GCABA-AJG-2019

**EL DIRECTORIO
DEL ENTE AUTÁRQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1° Llámase a Contratación Directa N° 4002-0672-CDI20, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 28 de mayo de 2020 a las 13hs., para el Trasplante de Médula Ósea Autólogo, para el paciente DAMIANO MARIANO DNI 14.467.274, por un monto

aproximado pesos UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000.-), encuadrando la compra en los alcances del Art. 28 Inc. 2 de la Ley N° 2095.

Art. 2° El gasto que demanda la presente será imputado mediante Solicitud de Gasto N°4002-3007-SG20.

Art. 3° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la oficina de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 4° Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en Internet en el Portal Buenos Aires Compras, y remítase a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del EAIT para la prosecución del trámite.

Rojas

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 52/EAIT/20

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N°6017), el Decreto Reglamentario N° 168-GCABA-AJG-2019, el Decreto N° 207-GCABA-AJG-2019, el Acta de Directorio N°22-EAIT-2020; el Expediente 2020-10124061-GCABA-HGARM, y el Expediente 2020-13408609-EAIT, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Trasplante de Medula Ósea Haploidéntico para el paciente SAMBATARO GIANCARLO DNI 40.569.842 derivado por el Hospital General de Agudos Ramos Mejía, cuyos antecedentes obran en Expediente Electrónico N°10124061-GCABA-HGARM-2020 con intervención de la Dirección General de Hospitales según NO2020-11438142-DGHOSP;

Que por Resol-2017-2326-MSGC se aprobó el procedimiento administrativo de aplicación a los tramites de Ayudas Sociales a Personas con indicación de Trasplante de Medula Ósea, como IF-2017-24321638-DGADCYP;

Que conforme a la normativa vigente se establece la informatización de las contrataciones, mediante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Disposición N°2016-310-DGICYC del 22/06/2016, se designó al Ente Autárquico Instituto de Trasplante como Unidad Operativa de Adquisiciones N°10135;

Que por Disposición N°1073/DGICYC/2019 la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Acta de Directorio N°22-EAIT-2020 las autoridades del E.A.I.T. se han expedido a los efectos de agilizar las tramitaciones de pacientes en espera de trasplantes de médula ósea;

Que por DI-2020-49-GCABA-EAIT se dejó sin efecto el Proceso de Compra N°4002-0490-CDI20 por resultar desierto, y teniendo en cuenta que se ha definido un cambio en la práctica médica, corresponde iniciar un nuevo proceso de compra;

Que oportunamente se ha confeccionado el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente contratación, habiendo sido aprobado por DI-2017-96-EAIT (PLIEG-2017- 28061294-EAIT);

Que se generó la Solicitud de Gastos N° 4002-2939-SG20 debidamente valorizada;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos, encuadrando la compra en los alcances del Art. 28 Inc. 2 de la Ley N° 2095;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto Reglamentario N° 168-CABA-AJG-2019 y el Decreto N° 207-GCABA-AJG-2019

**EL DIRECTORIO
DEL ENTE AUTÁRQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1° Llámase a Contratación Directa N° 4002-0652-CDI20, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 26 de mayo de 2020 a las 13hs., para el Trasplante de Medula Ósea Haploidéntico para el paciente SAMBATARO GIANCARLO DNI 40.569.842, por un monto aproximado pesos TRES MILLONES (\$3.000.000.-), encuadrando la compra en los alcances del Art. 28 Inc. 2 de la Ley N° 2095.

Art. 2° El gasto que demanda la presente será imputado mediante Solicitud de Gasto N° 4002-2939-SG20.

Art. 3° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la oficina de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 4° Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en Internet en el Portal Buenos Aires Compras, y remítase a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del EAIT para la prosecución del trámite.

Rojas

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 66/HNJTB/20

Buenos Aires, 14 de mayo de 2020

VISTO: la Ley N° 2095 (Texto Consolidado N° 6017) y su Decreto reglamentario N° 168/19 (BOCBA N°5623/19) y el Expediente Electrónico N°2020- 13487512-GCABA-HNJTB, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la Provisión de Haloperidol 150mg Ampolla, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Dr. José T. Borda,

Que se procedió a afectar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, correspondiente al objeto del gasto: Pda. 2.5.2. por un importe de pesos Trescientos Veinte Mil Pesos (\$ 320.000,00) con cargo presente ejercicio 2020;

Que, obra la Solicitud de Gasto N° 413-2960-SG20, debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2020;

Que, obra el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el Decreto N° 168/19 aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones;

Que, por Resolución N° 1226/MSGC/07 del 04/06/07 se designa al Hospital como Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Salud del G.C.B.A;

Que, por disposición N° 1073-DGICYC/19 (18/10/2019) la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos N° 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

Que por Resolución N° 2.481/MEFGC/18 se aprobaron las nuevas Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017, modificado por el Decreto N° 168/19 - Anexo I (B.O.C.B.A. N° 5623));

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. JOSE T. BORDA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2020-13572405-GCABA-HNJTB, forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Haloperidol 150 mg.

Artículo 2º.- Llámese a Compra Menor mediante el proceso: 413-1155-CME20, al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), para la contratación de la Adquisición Haloperidol 150 mg, Solicitado por el Scio. de Farmacia, por un monto aproximado de pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000,00), siendo el pliego sin valor.

Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo al Decreto N° 168/19 - artículo 95, modificatorio de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6017), publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar-hacienda-licitaciones y compras-consultas de compras como así también en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad.-

Artículo 4º.- Regístrese y remítase al Departamento de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Cichello**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 76/HNBM/20

Buenos Aires, 12 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095/GCBA/06 B.O.C.B.A. N° 2257/06 su modificatoria Ley 4764 (texto consolidado según Ley 6017); el Decreto Reglamentario N° 168/19 modificado por Decreto N° 207/19; la Res. Conj. N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Disposiciones N° 115-DGICYC-11 y N° 119-DGICYC-11, el EX-2016-12006279-MGEYA-HNBM y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2714/07) se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud al Hospital Braulio A. Moyano.

Que, por la citada actuación tramita el proceso de compras Contratación Menor Nº 422-0976-CME20 art. 38 ° 2095/GCBA/06 B.O.C.B.A. Nº 2257/06 su modificatoria Ley 4764 (texto consolidado según Ley 6017); el Decreto Reglamentario Nº 168/19 modificado por Decreto Nº 207/19 para la adquisición de Medicamentos con destino a la Unidad de Farmacia del hospital Dr. Braulio Moyano.

Que, por DI-2020-61-GCABA-HNBM, autorizó el Llamado de Apertura para el día 28 de Abril de 2020 a las 8.00 hs, y su Sanease DI-2020-63-GCABA-HNBM para el día 30 de Abril de 2020.

Que se presentaron cuatro (4) ofertas: 1) Redimer S.A. CUIT Nº 30707416528; 2) Biofarma S.R.L. CUIT 30604596196; 3) Alpha Medical Group S.R.L. CUIT Nº 30711878323; 4) Droguería Family S.A. CUIT 30710807341

Que, obra el Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación art.108 del Decreto Nº 168/19, e Informe Técnico elaborado por la Farmacéutica Dra. Mónica Quack, Jefa de Unidad Farmacia, en el cual solo se ajusta a lo solicitado la Oferta Nª 2, desestimado las restantes por no presentación de Certificado CSP del medicamento.

Que, se comunicó a la Jefa de Farmacia, mediante correo electrónico, que la mencionada oferta condiciona lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares en cuanto el vencimiento del medicamento es de 60 días sin canje, cuando en el Pliego de Condiciones Particulares está establecido en 180 días. Se adjunta el mismo al Expediente Electrónico.

Que, por lo expuesto se decide anular el procedimiento de compras Nª 422-0424-CME20

Que por DI-2020-26-GCABA-DGSAM se encomendó la firma del despacho y todo asunto inherente a la Dirección del Hospital Dr. Braulio Moyano al Dr. Juan Carlos Basani, Subdirector Médico, por el lapso de duración de la licencia autorizada a la Dra. María Norma Claudia Derito, Directora Médica del establecimiento, de acuerdo al DNU Nº 260/PEN/2020, Decreto Nº 2020-147-GCABA-AJG.

Por ello y en uso de las facultades conferida por el Anexo II del Decreto Reglamentario 168/19 modificado por Decreto Nº 207/19.

**EL SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. BRAULIO MOYANO
DISPONE**

Art. 1º - Anúlase la Contratación Menor Nº 422-0976-CME20. "Adquisición de Medicamentos".

Art. 2º- Publíquese y comuníquese para su conocimiento y demás efectos. **Basani**

DISPOSICIÓN N.º 77/HNBM/20

Buenos Aires, 14 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nº 2095/GCBA/06 B.O.C.B.A. Nº 2257/06 su modificatoria Ley 4764 (texto consolidado según Ley 6017); el Decreto Reglamentario Nº 168/19 modificado

por Decreto N° 207/19; la Res. Conj. N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Disposiciones N° 115-DGICYC-11 y N° 119-DGICYC-11, el EX-2016-11762611-MGEYA-HNBM y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2714/07) se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud al Hospital Braulio A. Moyano.

Que, por la citada actuación tramita el proceso de compras Contratación Menor N° 422-0943-CME20 art. 38 ° 2095/GCBA/06 B.O.C.B.A. N° 2257/06 su modificatoria Ley 4764 (texto consolidado según Ley 6017); el Decreto Reglamentario N° 168/19 modificado por Decreto N° 207/19 para la Adquisición de test de Bowie & Dick con destino a la Unidad de Cirugía del hospital Dr. Braulio Moyano.

Que, por DI-2020-60-GCABA-HNBM, autorizó el Llamado de Apertura para el día 27 de Abril de 2020 a las 8.00 hs, resultando el mismo desierto de ofertas.

Que por DI-2020-26-GCABA-DGSAM se encomendó la firma del despacho y todo asunto inherente a la Dirección del Hospital Dr. Braulio Moyano al Dr. Juan Carlos Basani, Subdirector Médico, por el lapso de duración de la licencia autorizada a la Dra. María Norma Claudia Derito, Directora Médica del establecimiento, de acuerdo al DNU N° 260/PEN/2020, Decreto N° 2020-147-GCABA-AJG.

Por ello y en uso de las facultades conferida por el Anexo II del Decreto Reglamentario 168/19 modificado por Decreto N° 207/19.

EL SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. BRAULIO MOYANO DISPONE

Art. 1° - Anúlese la Contratación Menor N° 422-0943-CME20 por resulta la misma desierta de ofertas.

Art. 2°- Publíquese y comuníquese para su conocimiento y demás efectos. **Basani**

DISPOSICIÓN N.º 87/HMOMC/20

Buenos Aires, 13 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095, 1218 y 2809 (Textos Consolidados por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio N°207/2019 normas complementarias y las contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y DI-2019-1073-GCABA-DGICYC, el Expediente Electrónico N° 13390284/GCABA/HMOMC/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por Resolución N° 2481/MEFGC/18 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° DI-2019-150-GCABA-DGCYC aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;

Que por Disposición N° DI-2019-1073-GCABA-DGCyC la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por la citada actuación tramita la contratación de Tratamientos 3D e IMRT, en concepto de Ayudas Médicas, para los pacientes: DE LEO CARLOS ALBERTO, LESCANO RIVAS NICOLAS, ORREGO PEREZ FRANCISCO, TORDOYA MONTAÑO MIRIAN, ACOSTA BERNAL DAMIAN, MARTINEZ MARCELINA y MEZA MARTINA YOLANDA, por un monto estimado de Pesos: DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 (\$ 2.048.900,00);

Que la presente contratación cuenta con la correspondiente Solicitud de Gasto para solventar el gasto en cuestión, con cargo al presente Ejercicio y bajo el Sistema de Registro de Compromisos Ejercicios Futuros;

Que dado que se trata de Ayudas Médicas y atento la necesidad de prestar asistencia médica a quienes requieren prestaciones especiales en un corto plazo, y dado que los mismos no se encuentran en las adquisiciones que realiza el Nivel Central, por lo que corresponde su gestión bajo la modalidad prevista en el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), y su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-13473985-GCABA-HMOMC), que se visualiza en Buenos Aires Compras BAC, para la contratación de Tratamientos 3D e IMRT, en concepto de Ayudas Médicas, para los pacientes: DE LEO CARLOS ALBERTO, LESCANO RIVAS NICOLAS, ORREGO PEREZ FRANCISCO, TORDOYA MONTAÑO MIRIAN, ACOSTA BERNAL DAMIAN, MARTINEZ MARCELINA y MEZA MARTINA YOLANDA, por un monto estimado de Pesos: DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 (\$ 2.048.900,00); con imputación a la partida correspondiente al Ejercicio en vigor y bajo el Sistema de Registro de Compromisos Ejercicios Futuros;

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 414-0649-LPU20 al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19, y conforme el Pliego al que se alude en el artículo 1º, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Mayo de 2020 a las 08:00 horas.

Artículo 3º.- Valor del Pliego: sin cargo.-

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el Sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Remítase a la Oficina de Compras para la prosecución de su trámite.

Fernandez

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 92/HMIRS/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 modificado por decreto N° 207/19y la Resolución N° 2481/MEFGC/2018, y el Expediente N° EX2020-13561870-GCABA-HMIRS, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado actuado tramita la licitación para la Adquisición de insumos para el

servicio de Alimentación y Centro de lactancia materna de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", con una Afectación Preventiva de Pesos Ochocientos diecinueve mil quinientos veinticinco (\$819.525,00) con cargo al Ejercicio 2021;

Que obra agregado en el actuado la Solicitud de Gastos N° 435-2765-SG20 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;

Que, por Disposición N° 1073-DGCyC-2019 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 18, Inciso j) de la Ley 2095 (Texto consolidado según Ley N° 6.017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, autorizando a este organismo a efectuar el llamado a Licitación amparado de lo establecido en el Art. 31 concordante con el primer párrafo del Art. 32 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095; (Texto Consolidado según Ley 6.017, el Decreto Reglamentario N° 168/19 modificado por decreto N° 207/19y la Resolución N° 2481/MEFGC/2018;

Que tal lo previsto por la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentario el Decreto Reglamentario N° 168/19 modificado por decreto N° 207/19y la Resolución N° 2481/MEFGC/2018; el Art 17º de la Ley 2095, establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá";

Que mediante la Resolución N° 2481/MEFGC/2018, se aprobaron las nuevas Políticas, Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de aplicación a los Usuarios de los Proveedores y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participen en procesos de compras y contrataciones electrónicas;

Que mediante Decreto Reglamentario N° 168/19 modificado por decreto N° 207/19y la Resolución N° 2481/MEFGC/2018; el Artículo 85 de la Ley 2095, (Texto Consolidado según Ley 6.017), se implementó el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándosele en adelante como Buenos Aires ComprasBAC;

Porello, y en uso de la facultades que le son conferidas,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:**

Artículo 1º Apruébese Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como PLIEG-2020-13751880-GCABA-HMIRS, forma parte de la presente.

Artículo 2°.-Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de insumos para el servicio de Alimentación y Centro de lactancia materna, de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" cuyo Proceso de Compras se registra en BAC bajo el N° 435-0655-LPU20, con una Afectación Preventiva de Pesos Ochocientos diecinueve mil quinientos veinticinco (\$819.525,00) con cargo al Ejercicio 2021, para el día 9 de junio del 2020 a las 10:00 hs.

Artículo 3°.- VALOR DEL PLIEGO: es gratuito según lo reglamentado.

Artículo 4° - Publíquese para su notificación en Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas BAC y en el sitio Web del GCABA, y remítase a la División Compras y Contrataciones de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", para la prosecución de su trámite. **Valenti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 93/DGADCYP/20

Buenos Aires, 13 de mayo de 2020

VISTO: la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 (DECNU-2020-260-APN-PTE), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, la Disposición N° DI-2020-48-DGADCYP, el Expediente Electrónico N° EX-2020-10477410-GCABA-DGADCYP, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Contratación Directa N° 2022/SIGAF/2020 en el marco de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020, modificado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287-PEN/2020, y por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el régimen establecido por el Artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, para la "Provisión de Reactivos para PCR en Tiempo Real para COVID-19 con destino al Hospital de Infecciosas "Francisco Muñiz" dependiente del Ministerio de Salud";

Que por Disposición N° 48-GCABA-DGADCYP/20 se aprobó la contratación que nos ocupa y se adjudicó a la firma ALTONA DIAGNOSTICS ARGENTINA SRL., por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.332.172,80), emitiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 22073/SIGAF/2020;

Que el citado acto administrativo y la Orden de Compra fueron notificados al proveedor con fecha 30 de marzo 2020;

Que, dando inicio a la ejecución del contrato, el proveedor hizo efectiva la primera entrega de 5 kits, conforme remito N° 00003-00000062;

Que, en ese estado de la contratación, al informársele al proveedor los requisitos para el pago y el monto correspondiente, la firma ALTONA DIAGNOSTICS ARGENTINA S.R.L. efectuó una presentación por la cual pone de manifiesto que se ha incurrido en un error en la adjudicación por cuanto no se contempló que la oferta formulada excluía el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, en ese orden de ideas solicita se efectúen las rectificaciones correspondientes;

Que, posteriormente, mediante RE-2020-11936859-GCABA-DGADCYP, la contratista amplió los términos de su presentación detallando que el precio por unidad, IVA incluido, asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$161.192,91);

Que, conforme surge de los antecedentes del actuado y tal como lo pone de manifiesto la firma adjudicataria, se incurrió en un error al momento de la adjudicación de la oferta presentada por cuanto no se ha advertido que la cotización excluía el IVA;

Que, en efecto, en la totalidad de la documentación presentada por el oferente tanto en su cotización como en el remito correspondiente en la entrega consigna el precio unitario sin incluir IVA;

Que, ahora bien, a los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento, por lo cual debe incluirse el importe correspondiente a la incidencia de dicho impuesto en el importe en el precio cotizado y en la adjudicación;

Que, en ese orden de ideas, se ha incurrido en un error en el acto de adjudicación toda vez que el monto por el cual se hizo efectiva la adjudicación no incluyó el impacto del Impuesto al Valor Agregado sobre el precio del bien a adquirir;

Que en función del error incurrido y el planteo efectuado por el propio adjudicatario corresponde modificar los términos de la adjudicación dispuesta mediante Disposición N° 48-GCABA-DGADCYP/20-;

Que la adición del citado impuesto a la oferta presentada, arroja un monto total de la oferta de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$1.611.929,10);

Que la Subsecretaria de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y el Hospital de Infecciosas Javier Muñiz, han tomado intervención poniendo de manifiesto que el monto cotizado resulta razonable teniendo en cuenta los valores actuales de mercado en relación con los bienes objeto de la contratación;

Que en ese orden de ideas corresponde modificar la suma correspondiente a la adjudicación de la contratación de marras por el monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$1.611.929,10);

Que el Artículo 9 de la Ley N° 2095 establece, entre las prerrogativas que tiene la Administración, la de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y modificarlos, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, determinando el alcance de éstas;

Que, como consecuencia de ello, teniendo en cuenta la debida recepción de los insumos adquiridos a través de la contratación directa precitada y el interés público comprometido, se estima oportuno y razonable dar curso a la solicitud efectuada por la firma ALTONA DIAGNOSTICS ARGENTINA S.R.L.;

Que el artículo 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 6017) contempla que los efectos de saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión del acto;

Que, en ese sentido, toda vez que la contratación ha tenido principio de ejecución, se propicia convalidar la entrega efectuada y registrar la diferencia de precio por cada una de las unidades entregadas, y el saldo pendiente de ejecución en la nueva Orden de compra a emitirse a tenor del saneamiento que se propicia;

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo en la respectiva partida presupuestaria; Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las competencias establecidas en el art. 9° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y el Decreto N° 168- GCABA/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19 y el art. 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 6017),

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO DISPONE:

Artículo 1°. – Modificase el artículo 1° de la Disposición N° 48-DGADCYP/20 que deberá leerse de acuerdo al texto del siguiente tenor: “Apruébase la Contratación Directa N° 2022/SIGAF/2020, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 8 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, para la contratación de la “Provisión de Reactivos para PCR en Tiempo Real para COVID-19 con destino al Hospital de Infecciosas “Francisco Muñiz”, a la firma: ALTONA DIAGNOSTICS ARGENTINA SRL. (CUIT N° 33-71583018-9), por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$1.611.929,10) IVA incluido.”.

Artículo 2°. - Convalidase la entrega efectuada por la firma ALTONA DIAGNOSTICS ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 33-71583018-9), por la cantidad de 5 Kits del producto RealStar® SARSCoV-2 RT-PCR Kit 1.0, como inicio de ejecución de la Orden de Compra N° 22073/SIGAF/2020, por la suma PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$) 805.964,50) a tenor de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°. - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la pertinente partida presupuestaria con cargo al ejercicio vigente.

Artículo 4°. - Autorízase a la Gerencia Operativa Administración Registro y Control Contable a efectuar los registros correspondientes en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera y a emitir la respectiva Orden de Compra, a tenor de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Disposición.

Artículo 5°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su notificación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.° 96/DGADCYP/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), los Decretos Nros. 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, el Expediente Electrónico N° 13.469.712 /GCABA-DGADCYP/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 401-0654-CDI20, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 6° de la Ley N° 2.095 (texto

consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos Nros. 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85- Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario, para la contratación del "Servicio de instalación de doce (12) puestos de consumo de aire comprimido con sus correspondientes accesorios para la Sala 29 con conexión a la central de equipos compresores del Hospital de Infecciosas Francisco J. Muñiz dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, propicia la presente contratación en el marco de la ampliación de la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 y N° 1-GCABA-AJG/2020, ante la imperiosa necesidad de Habilitar doce camas de internación con asistencia de gases médicos a los fines de reforzar la disponibilidad para pacientes que requieran asistencia respiratoria por el COVID-19;

Que, en ese contexto, conforme lo dispuesto por la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red , en base a lo informado por el área técnica, se encuadró la contratación bajo el régimen de contratación directa al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 6 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) de forma tal de garantizar la conectividad con la nueva central de aire comprimido del Hospital de Infecciosas Francisco J. Muñiz, cuya contratación se adjudicó a la firma PANELES DE CABECERA TH S.R.L. bajo Contratación Directa N° 3031/SIGAF/2020, y no afectar, por otra parte, las garantías contempladas en la documentación contractual;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 294-MHFGC/20, la Dirección General Compras y Contrataciones prestó conformidad con el encuadre legal del proceso y se expidió, por intermedio del área competente en relación con el valor indicativo del servicio objeto de la contratación de marras;

Que obra registrada la Solicitud de Gastos y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 651.750.-), con imputación a la partida correspondiente;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 1073-DGCYC/19 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud remitió al organismo contratante la solicitud, condiciones y especificaciones correspondientes al objeto de la contratación;

Que, se ha incorporado en el Sistema BAC a un (1) representante de la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, limitándose su actuación a las gestiones administrativas inherentes a esa etapa del proceso;

Que se encuentran incorporados los pliegos que ha de regir la contratación que se propicia.

Que la Dirección General Compras y Contrataciones se ha pronunciado sobre el Régimen de Seguros incluido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio de Salud.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos Nros. 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19,

**LA DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Nros PLIEG-2020-13747809-GCABA-DGADCYP y PLIEG-2020-13280179-GCABA-DGRFISS que, como Anexos, forman parte integrante de la presente Disposición, para la contratación del "Servicio de instalación de doce (12) puestos de consumo de aire comprimido con sus correspondientes accesorios para la Sala 29 con conexión a la central de equipos compresores del Hospital de Infecciosas Francisco J. Muñiz dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto estimado de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 651.750.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa N° 401-0654-CDI20, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 6° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos Nros. 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 - Informatización de las contrataciones- de la citada normativa, en base a la documentación de la contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha límite para la recepción de las ofertas para el día 22 de mayo de 2020 a las 13:00 horas.

Artículo 3º.-Establécese que los Pliegos que rigen la presente contratación se entregarán en forma gratuita.

Artículo 4º.- Establécese que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 5º. - Regístrese en el Sistema BAC como evaluador para la presente contratación a Ruth Nirvana Juliana Magallán de la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, al sólo efecto de las gestiones administrativas inherentes a la etapa del proceso.

Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 7º.- Remítase solicitud de cotización a la firma PANELES DE CABECERA TH S.R.L y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 inciso 6° del Anexo I del Decreto N° 168-GCABA/19.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud, Planificación Sanitaria y Gestión en Red y de Atención Hospitalaria, a las Direcciones Generales Recursos Físicos en Salud y Hospitales, y al Hospital de Infecciosas Francisco J. Muñiz. **Filippo**

ANEXO 1

ANEXO 2

DISPOSICIÓN N.º 172/HGNRG/20

Buenos Aires, 13 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, la Resolución N° 596-MHGC/11, las Disposiciones N° 150-DGCYC/19 y N° 1073-DGCYC/19, el Expediente Electrónico N° 13412158/20-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 596-MHGC/11 el Ministerio de Hacienda aprobó las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° 150-DGCYC/19 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC Ambiente Comprador, con alcance a todas las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a todas aquellas que soliciten el uso del sistema;

Que mediante Decreto N° 168-GCABA/19 se aprobó la nueva reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones, necesaria a los fines de la aplicación efectiva de la misma;

Que por Decreto 207-GCABA/19 se sustituyeron los Anexos II, III, IV, V, VI y VII (IF-2019-16071675-GCABAMEFGC) del artículo 2° del Decreto N° 168/19, por los Anexos II, III, IV, V, VI y VII (IF-2019-17891871-MEFGC);

Que por Disposición N° 1073-DGCYC/19, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector aprobó un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales que ampara las modificaciones introducidas por la nueva normativa dictada;

Que por el Expediente referenciado en el Visto, se tramita la adquisición de Descartables con destino al servicio de Hemoterapia por un monto estimado de pesos trescientos treinta y un mil trescientos cuarenta (\$ 331.340,00), mediante Contratación Directa, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto420-2579-SG20;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095, y el Anexo II del Decreto N° 168-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5623) modificado por Decreto N° 207-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5636),

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense el Anexo de Cláusulas Particulares (IF-2019-39712604-HGNRG) que como Anexo forma parte integrante de la presente

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor - Proceso de Compra N° 420-1147-CME20 para el día 21 de Mayo de 2020 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095/06 y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19 para la adquisición de descartables con destino al servicio de Hemoterapia de este establecimiento, a fin de cubrir un período de doce (12) meses por un monto estimado de pesos trescientos treinta y un mil trescientos cuarenta (\$ 331.340,00).-

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria de los ejercicios 2020 y 2021.

Artículo 4º.- Establézcase que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 5º.- Publíquese el llamado en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95º de La Ley N° 2.095.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 209/DGABS/20

Buenos Aires, 27 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, Decreto N° 463-GCABA/19, las Resoluciones N° 001-UPE-UOAC/08, N° 232-UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 1073-DGCyC/19, y el Expediente Electrónico N° 10.244.165/GCABA-DGABS/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa BAC N° 401-0379-CDI20, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inc. 2) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19 y su Decreto Modificatorio N° 207-GCABA/19, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para Adquisición de Botas de un solo Uso con destino a hospitales del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (arts. 39 y 40 de la citada normativa), ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que ante la emergencia sanitaria decretada por del Gobierno Nacional según DECNU 2020-260-APN-PTE y su modificatorio, debido la pandemia de COVID-19 (coronavirus) de público conocimiento, es imprescindible contar con estos insumos para protección del personal que cumple funciones en los Hospitales y Centros de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de los pacientes que son atendidos en estos nosocomios;

Que por Disposición N° 1073-DGCyC/19 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 183-GCABA-DGABS/20 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo y se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 401-0379-CDI20 para el día 27 de marzo de 2020 a las 08:00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió la oferta de la firma: COVERLINE S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que en base al análisis de la documentación ingresada al sistema BAC y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado se aconseja la adjudicación a favor de la oferta presentada por la siguiente empresa: COVERLINE S.A. - Renglón N° 1, por ser Única Oferta Conveniente, conforme los términos del Art. 111 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19 y su Decreto Modificatorio N° 207-GCABA/19;

Que por Decreto N° 1.353-GCABA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353-GCABA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que posteriormente se modifica el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud al de Dirección General y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud, estructura actual aprobada por Decreto N° 463-GCABA/19;

Que por Decreto N° 363-GCABA/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución N° 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto N° 1.353-GCABA/08;

Que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento. Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 207-GCABA/19, modificatorio del Decreto N° 168-GCABA/19,

**EL DIRECTOR GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa BAC N° 401-0379-CDI20 para la Adquisición de Botas de un solo Uso con destino a hospitales del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inc. 2) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (arts. 39 y 40 de la citada normativa), de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma COVERLINE S.A. - Renglón N° 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 2.999.986,56).

Artículo 3º.- La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal de Buenos Aires Compras (BAC), en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Costabel**

DISPOSICIÓN N.º 245/HGACA/20

Buenos Aires, 13 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, y el Expediente Electrónico N° 2020-13479787-GCABA-HGACA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto se tramita la "Reparación de Centrifuga de Laboratorio UTI A, ETC)" con destino a la División BIOINGENIERIA/UTI A de este Establecimiento Asistencial;

Que, por Nota N° NO-2020-13413147-GCBA-HGACA y NO-2020-13401730-DGCTFS la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, obra registrada la Solicitud de Gasto N° 412-2940-SG20 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000) IVA incluido, con imputación a las partidas correspondientes;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 1073/DGCYC/19 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC-07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que, mediante los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, apruébase la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos Nros.168-GCABA/19 y 207-GCABA/19,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1 °.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Administrativas (PLIEG-13493210-HGACA) y Pliego de Particulares Técnicas (IF-2020-13400707-DGCTFS) que forma parte de la presente.

Artículo 2 °.- Llámase a Contratación Menor N° 412-1153-CME20, enmarcada en los alcances del artículo 38.- Contratación Menor - de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), y los Decretos Nros. 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, para "Reparación de Centrifuga de Laboratorio UTI A, ETC)" con destino la División BIOINGENIERIA/UTI A de este Establecimiento Asistencial; por un monto aproximado de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000) IVA incluido, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 22 de MAYO de 2020 a las 09:00 hs.

Artículo 3 °.- El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio según Solicitud de Gasto N° 412-2940-SG20.

Artículo 4 °.- Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5 °.- Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras de este Establecimiento Asistencial. **Hernández**

ANEXO 1

ANEXO 2

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 5/HMO/20

Buenos Aires, 13 de mayo de 2020

VISTO: el Expediente N° 08.107.741/HMO/20, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital de ODONTOLOGÍA "Dr. José Dueñas", tramita la adquisición de INSUMOS PARA ORTODONCIA con destino a DISTINTAS AREAS de este HOSPITAL DE ODONTOLOGIA Dr. JOSE DUEÑAS, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio N° 207/2019;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 (BOCBA N° 4414) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y Decreto N° 168/GCABA/AJG/2019 y su modificatorio N° 207/2019; aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante la Resolución N° 1226-MSGC-2007 (BOCBA N° 2714) se constituyó como Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Salud, al Hospital Odontológico "Dr. José Dueñas";

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron cuatro (04) ofertas de las firmas: SUMINISTROS WHITE S.A, VECA S.A, VISUP-FARM S.R.L., y ARTÍCULOS ODONTOLÓGICOS S.A.

Que resultaron pre adjudicatarias las firmas: SUMINISTROS WHITE S.A, VECA S.A, ARTÍCULOS ODONTOLÓGICOS S.A y VISUP FARM S.R.L basándose en el Art. 105 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto N° 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio N° 207/2019;

Que dada la característica de los insumos gestionados en autos y a fin de dotar al hospital de los elementos necesarios, resulta procedente aprobar la Gestión en curso. Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto N° 168/GCABA/AJG/2019 y su modificatorio N° 207/2019,

**LADIRECTORA DEL HOSPITAL Y EL SUB GERENTE OPERATIVO
DE LA SUB GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRATIVA
DE GESTION ECONOMICO FINANCIERO
DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGIA "DR. JOSÉ DUEÑAS"
DISPONEN:**

Artículo 1º.-Apruébese la Licitación Pública N° 0349/2020, Art. 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto N° 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio N° 207/219, por el Hospital de ODONTOLOGÍA "Dr. José Dueñas" y adjudicase la adquisición de INSUMOS PARA ORTODONCIA en virtud de lo establecido por Decreto N° 151/08 del 29/02/08 (BOCBA. N° 2.881) a la firma: SUMINISTROS WHITE S.A por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 40.332,00.-), a la firma VECA S.A. por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON 50/100 (\$ 18.903,50.-), a la firma ARTÍCULOS ODONTOLÓGICOS S.A por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 141.640,00.-) y a la firma VISUP FARM S.R.L por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 7.926,00.-): con destino a DISTINTAS ÁREAS de este HOSPITAL DE ODONTOLOGIA Dr. JOSÉ DUEÑAS, según el siguiente detalle:

SUMINISTROS WHITE S.A

Renglón 01: Cant. 03 Rollos x 500 grs precio unitario \$ 2.900,00 total \$ 8.700,00.-

Renglón 02: Cant. 18 Rollos x 4,5 mts precio unitario \$ 929,00 total \$ 16.722,00.-

Renglón 09: Cant. 10 Jeringas x 4 grs precio unitario \$ 1.225,00 total \$ 12.250,00.-

Renglón 11: Cant. 07 Rollos x 50 grs precio unitario \$ 380,00 total \$ 2.660,00.-

Total de Pesos: Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 (\$ 40.332,00.-)

VECAS.A.

Renglón 03: Cant. 12 Sobres x 10 Unidades precio unitario \$ 679,50total \$ 8.154,00.-

Renglón 06: Cant. 30 Tiras x 3 Unidades precio unitario \$ 268,60 total \$ 8.058,00.-

Renglón 13: Cant. 13 Unidadesprecio unitario \$ 45,50 total \$ 591,50.-

Renglón 14: Cant. 28 Unidadesprecio unitario \$ 75,00 total \$ 2.100,00.-

Total de Pesos: Dieciocho Mil Novecientos Tres con 50/100 (\$ 18.903,50.-)

ARTÍCULOS ODONTOLÓGICOS.A.

Renglón 04: Cant. 12 Sobres x 10 Unidades precio unitario \$ 1.475,00total \$ 17.700,00.-

Renglón 05: Cant. 12 Sobres x 10 Unidades precio unitario \$ 1.475,00total \$ 17.700,00.-

Renglón 07: Cant. 750 Unidadesprecio unitario \$ 120,00 total \$ 90.000,00.-

Renglón 08: Cant. 16 Blíster x 10 Unidades precio unitario \$ 1.015,00 total \$ 16.240,00.-

Total de Pesos: Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 141.640,00.-)

VISUP FARM S.R.L

Renglón 10: Cant. 04 Unidades precio unitario \$ 1.981,50 total \$ 7.926,00.-

Total de Pesos: Siete Mil Novecientos Veintiseís con 00/100 (\$ 7.926,00.-)

SON PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 50/100 (\$ 208.801,50.-)

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Se declara desierto el renglón 12.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir los respectivos Documentos Contractuales **Duckardt - Severino**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 6/HMO/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: el Expediente N° 8.450.666/HMO/20, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital de ODONTOLOGÍA "Dr. José Dueñas", tramita la adquisición de INSUMOS ODONTOLÓGICOS con destino a DISTINTAS AREAS de este HOSPITAL DE ODONTOLOGIA Dr. JOSE DUEÑAS, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y Decreto N° 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio N° 207/2019;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 (BOCBA N° 4414) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y Decreto N° 168/GCABA/AJG/2019 y su modificatorio N° 207/2019; aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante la Resolución N° 1226-MSGC-2007 (BOCBA N° 2714) se constituyó como Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Salud, al Hospital Odontológico "Dr. José Dueñas";

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (02) ofertas de las firmas: VISUP-FARM S.R.L y SUMINISTROS WHITE S.A,

Que resultaron pre adjudicatarias las firmas: VISUP-FARM S.R.L y SUMINISTROS WHITE S.A, basándose en el Art. 105 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto N° 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio N° 207/2019;

Que dada la característica de los insumos gestionados en autos y a fin de dotar al hospital de los elementos necesarios, resulta procedente aprobar la Gestión en curso.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto N° 168/GCABA/AJG/2019 y su modificatorio N° 207/2019,

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL Y EL SUB GERENTE OPERATIVO
DE LA SUB GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRATIVA
DE GESTIÓN ECONOMICO FINANCIERO
DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGIA "DR. JOSÉ DUEÑAS"
DISPONEN:**

Artículo 1º.-Apruébese la Licitación Pública N° 0365/2020, Art. 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto N° 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio N° 207/219, por el Hospital de ODONTOLOGÍA "Dr. José Dueñas" y adjudicase la adquisición de INSUMOS ODONTOLÓGICOS en virtud de lo establecido por Decreto N° 151/08 del 29/02/08 (BOCBA. N° 2.881) a la firma: VISUP FARM S.R.L. por la suma de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 90.616,00-) y a la firma SUMINISTROS WHITE S.A. por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 112.491,00-) con destino a DISTINTAS ÁREAS de este HOSPITAL DE ODONTOLOGIA Dr. JOSÉ DUEÑAS, según el siguiente detalle:

VISUP - FARM S.R.L.

Renglón 01: Cant. 12 cajas x 120 U precio unitario \$ 338,00 total \$ 4.056,00.-

Renglón 02: Cant. 24 blisters x 6 U precio unitario \$ 540,00 total \$ 12.960,00.-

Renglón 04: Cant. 120 blisters x 6 U precio unitario \$ 440,00 total \$ 52.800,00.-

Renglón 06: Cant. 25 blisters x 6 U precio unitario \$ 540,00 total \$ 13.500,00.-

Renglón 14: Cant. 10 jeringas x 2 gr color A2 precio unitario \$ 730,00 total \$ 7.300,00.-

Total de Pesos: Noventa mil seiscientos dieciséis con 00/100 (\$ 90.616,00.-)

SUMINISTROS WHITE S.A.

Renglón 04: Cant. 15 envases x 6 U precio unitario \$ 431,00 total \$ 6.465,00.-
Renglón 05: Cant. 120 envases x 6 U precio unitario \$ 431,00 total \$ 51.720,00.-
Renglón 07: Cant. 48 envases x 6 U precio unitario \$ 431,00 total \$ 20.688,00.-
Renglón 08: Cant. 48 envases x 6 U x precio unitario \$ 431,00 total \$ 20.688,00.-
Renglón 09: Cant. 30 envases x 6 U x precio unitario \$ 431,00 total \$ 12.930,00.-

Total de Pesos: Ciento doce mil cuatrocientos noventa y uno con 00/100 (\$ 112.491,00.-)

SON PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SIETE CON 00/100 (\$ 203.107,00.-)

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Se declaran fracasados los renglones N° 03, 10, 12, 13, 15, 16, 17 y 18 y desierto el renglón N° 11.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir las respectivas Órdenes de Compra. **Duckardt - Severino**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 12/HNJTB/20

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VISTO, el Decreto N° 433/16 y el Expediente N° 2020-13326774-GCABA-HNJTB; Y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita en el marco del Decreto N° 433/16, la provisión de seis oxímetros de pulso, a favor de la firma Droguería Martorani S. A. por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 23.880,00);

Que, la presente gestión se encuentra debidamente fundamentada y cuenta con el aval de funcionario competente;

Que, se recurre al mecanismo de excepción que nos ocupa toda vez que los oxímetros de pulso solicitados, no se cuenta con stock y son de suma necesidad para la atención adecuada de la población a controlar y de los pacientes sospechados de infección por el COVID-19, en el marco de la Emergencia Sanitaria, no pudo canalizarse bajo alguna de las modalidades previstas en la Ley de Compras y Contrataciones del GCABA;

Que, se cursaron invitaciones a firmas del rubro, como también se invitó a UAPE, CAC y Mercados Transparentes, las cuales lucen vinculadas en Orden 5;

Que, se procedió solicitar a la DGCYC precio de referencia, mediante NO-2020-13335999-GCABA-HNJTB, vinculada en Orden 6;

Que, la DGCYC ha enviado el Precio de Referencia de este Registro mediante NO-2020-13387028-GCABA-DGCYC, según Orden 10;

Que, se vincula presupuesto (Orden 7), y asesoramiento técnico (Orden 12), dejando constancia que la oferta de Droguería Martorani S. A., se ajusta a lo solicitado;

Que, consta Orden de Compra Manual N° 2/2020 de fecha 12/05/2020, a favor de la firma Droguería Martorani S. A. , por un monto total de Pesos Veintitres Mil Ochocientos Ochenta (\$ 23.880,00), Orden 14, por ser única oferta conveniente;

Que, luce vinculado Remito N° 00001-00200151, debidamente conformado, mediante el cual se acredita la recepción, vinculándose mediante IF-2020-13635279-GCABA-HNJTB;

Que, se ha registrado la Solicitud de Gastos N° 30986/SIGAF/20, afectándose a la partida presupuestaria 4.3.3.0.;

Que, se encuentra cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión;

Que, el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, del Decreto N° 433/16 en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado para el corriente mes;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. JOSE T. BORDA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
JUNTO AL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE:**

Artículo 1º.--Reconócese y Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, en el marco del Decreto N° 433/16, por la adquisición de seis (6) oxímetros de pulso a favor de la empresa DROGUERÍA MARTORANI S. A., por un importe de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 23.880,00).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Art. 3.- Pase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable, para la afectación definitiva. Cumplido, vuelva para la confección, autorización y suscripción del Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Romero - Cichello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 89/HIFJM/20

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VISTO el Expediente 2020-12677983-GCABA-HIFJM y los términos de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado Ley 6.017), el Decreto 168/19; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita el Proceso de Compra N° 423-1048-CME20 para la ADQUISICION DE VANCOCINEMIA con destino a la Unidad Bacteriología del Hospital de Infecciosas Fco. J. Muñiz.

Que, obra Solicitud de Gastos N° 423-2380-SG20 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio y ejercicio futuro.

Que, en virtud de los términos de la ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley 6.017), el Decreto 168/19 el Director conjuntamente con el Gerente Operativo del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, mediante Disposición Nº 2020-77-GCABA-HIFJMllamó a Proceso de Compra 423-1048-CME20 para el día 11/05/2020 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley 6.017), el Decreto 168/19, y presta conformidad al Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que, según surge del acta de apertura se presentó una (1) oferta de la firma: TECNOLAB S.A.

Que, obra el Acta de Asesoramiento Técnico, efectuado por la Jefa de la Unidad Bacteriología Dra. M. Raquel Rollet;

Que, en función al Cuadro Comparativo de Precios resulta conveniente adjudicar a la firma: TECNOLAB S.A. (REGLON Nº 1) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº109 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley 6.017) el Decreto 168/19;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado Ley 6.017), el Decreto 168/19 y lo dispuesto en los artículos 5º y 6º del Decreto Nº 392/10, el Decreto Nº 1.145/09 y el Decreto Nº 109/12.

**EL DIRECTOR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ
DISPONEN**

Art.1º- Apruébese el Proceso de Compra Nº 423-1048-CME20 realizado al amparo de lo establecido en el Art. 38 Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley 6.017), el Decreto 168/19, por el Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz.

Art.2º- Adjudíquese la ADQUISICION DE VANCOCINEMIA con destino a la Unidad Bacteriología del Hospital de Infecciosas Fco. J. Muñiz, a la firma TECNOLAB S.A. (REGLON Nº 1) por un monto total de pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$ 144.222,00)

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	200	DETERMINACIONES	\$721,11	\$144.222,00
		TOTAL		\$144.222,00

Art.3º- La erogación que insuma la presente contratación se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio y ejercicio futuro.

Art.4º- Autorícese a emitir la respectiva Orden de Compra.

Art.5º- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos. **Bertoldi - González Montaner**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 105/HGNRG/20

Buenos Aires, 6 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, la Resolución N° 596-MHGC/11, las Disposiciones N° 150-DGCYC/19 y N° 1073-DGCYC/19 el Expediente Electrónico N° 11705635/20-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la reparación integral de una (1) estufa de cultivo instalada en el servicio de Microbiología de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.), conforme Solicitud de Gasto N° 420-2470-SG20;

Que por el mencionado sistema electrónico se confeccionaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas por un monto estimado de pesos treinta y ocho mil ochocientos noventa (\$ 38.890,00) y se llamó a Contratación Directa - Proceso de Compra N° 420-0513-CDI20 para el día 22-04-20 a las 11:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 28 inciso 1 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), indispensable para la realización de estudios bacteriológicos;

Que se publicó, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 99 de la Ley N° 2.095;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: CARLOS GUILLERMO CHALIMONIUK, MICROLAT S.R.L.;

Que realizada la evaluación técnica en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, y en virtud de haberse producido un empate entre las mismas, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 108 punto 3.- Empate de ofertas y se fijó fecha de sorteo público para el día 05-05-2020 a las 11:00 hs;

Que habiéndose realizado el mencionado sorteo, y resultando recomendada la firma MICROLAT S.R.L., se procedió a emitir la respectiva Acta de Comparecencia bajo el número IF-2020-12971844-HGNRG;

Que dado el carácter de excepcional que reviste la presente contratación, se prescindirá de la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, han procedido mediante BAC a emitir la correspondiente Recomendación de Ofertas;

Que conforme se desprende de la precitada recomendación y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta recomendada la firma MICROLAT S.R.L., en términos de los artículos 108 y 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017);

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 y el Anexo II del Decreto N° 168-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5623) modificado por Decreto N° 207-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5636),

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa—Proceso de Compra N° 420-0513-CDI20, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 1) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, y adjudíquese la reparación integral de una (1) estufa de cultivo instalada en el servicio de Microbiología de este establecimiento a la empresa MICROLAT S.R.L. (renglón 1) por la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos noventa (\$ 38.890,00) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2020.

Artículo 3° - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir las respectivas órdenes de compra.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Galoppo - Ferrer**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 114/HBR/20

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19, el Decreto N° 207/19 y el Expediente Electrónico N° EX-2020-13597762-GCABA-HBR, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita el Llamado al Proceso de Compra N° 431-1169-CME20 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y modificatorio, para el SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE CAMAS, con destino al Servicio de Obstetricia;
Que, la Solicitud de Gasto Nro 431-2816-SG20, debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2020;

Que, por Disposición Nº 2019-1073-GCABA-DGICYC la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 18 de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, derogándose la Disposición Nº 1274/DGICYC/17;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/07, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017) y en base a las competencias fijadas en el anexo III del Decreto Nº 168-GCABA-AJG-19, modificado por Decreto Nº 207/19, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1º de la Resolución Nº 127-SECLYT/13;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR ADJUNTO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Elabórese y apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-13598485-GCABA-HBR).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 431-1169-CME20, para el día 28 de mayo de 2020 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017) su Decreto Nº 168-GCABA-AJG-19 y modificatorio, para el SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE CAMAS, con destino al Servicio de Obstetricia, por un monto aproximado de PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 198.000,00).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2020.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en los artículos 95, 99 y 100 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017) su Decreto Nº 168-GCABA-AJG-19 y modificatorio.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Ghirimoldi - Fernández Rostello

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 115/HBR/20

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017) su Decreto Nº 168-GCABA-AJG-19, el Decreto Nº 207/19 y el Expediente Electrónico Nº EX-2020-10390223-GCABA-HBR, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita el Llamado al Proceso de Compra Nº 431-1168-CME20 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017) su Decreto Nº 168-GCABA-AJG-19 y modificatorio, para la ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ONDA CORTA, con destino al Servicio de Kinesiología; Déjese, sin efecto los términos de la Contratación Menor Nº 431-0765-CME20 de fecha de apertura 16/04/2020, por resultar Fracasado y tramítense el Proceso Nº 431-1168-CME20 como 2do llamado.

Que, la Solicitud de Gasto Nro. 431-1434-SG20, debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2020;

Que, por Disposición Nº 2019-1073-GCABA-DGCYC la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 18 de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, derogándose la Disposición Nº 1274/DGCYC/17;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/07, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017) y en base a las competencias fijadas en el anexo III del Decreto Nº 168-GCABA-AJG-19, modificado por Decreto Nº 207/19, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1º de la Resolución Nº 127-SECLYT/13;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR ADJUNTO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Elabórese y apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-10390489-GCABA-HBR).

Artículo 2º.- Convóquese a un 2do llamado para la Contratación Menor Nº 431-1168-CME20, para el día 28 de mayo de 2020 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017) su Decreto Nº 168-GCABA-AJG-19 y modificatorio, para la ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ONDA CORTA, con destino al Servicio de Kinesiología, por un monto aproximado de PESOS: SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2020.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en los artículos 95, 99 y 100 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017) su Decreto Nº 168-GCABA-AJG-19 y modificatorio.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

Ghirimoldi - Fernández Rostello

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 116/HBR/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto N° 207/19, el Expediente Electrónico N° EX -2020-13305869-GCABA-HBR, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N° 431-0638-CDI20 bajo la modalidad de Contratación Directa para el SERVICIO EXTERNO DE RADIOTERAPIA 3D Paciente: Figueroa Adriana Noemí, con destino al Servicio de Cobaltoterapia, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC;

Que, dada la Urgencia manifestada por el medico tratante se inicio una Contratación Directa en el Sistema BAC, por lo que se cargo la Solicitud de Gasto 431-2861-SG20 y dado que el sistema permite evitar los pasos de Pliego y Disposición al Llamado, se procedió a tramitar , la Contratación Directa N° 431-0638-CDI20 cuya apertura se realizó el día 14/05/2020 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 2) de "La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto N° 207/19;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: MEVATERAPIA S.A. y CEDITRIN CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO INTEGRAL S.R.L.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en el Informe Técnico de fecha 14/05/20, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: MEVATERAPIA S.A. (Renglón Nro. 1), por resultar oferta más conveniente conforme los términos del artículo 110 de "La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto N° 207/19; solicitándose el precio de referencia al órgano rector, obrando Anexo III DECLARACION JURADA DE INTERESES PERSONA JURIDICA.

Que, según Memorando N° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/07, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 111 de "La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto N° 207/19, y en base a las competencias establecidas en los Anexos que forman parte de dichos decretos,

**EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONEN:**

Art. 1º- Apruébese la Contratación Directa N° 431-0638-CDI20 realizada al amparo de

lo establecido en el artículo N° 28 Inciso 2) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19, Decreto N° 207/19 y Adjudíquese el SERVICIO EXTERNO DE RADIOTERAPIA 3D para la paciente: Figueroa Adriana Noemí, con destino al Servicio de Cobaltoterapia, a favor de la firma: MEVATERAPIA S.A. (Renglón Nro. 1), por un Importe de PESOS: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS CON 00/100 (\$ 197.100,00)

Art. 2° - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2020.

Art.3° - Emítase la respectiva Orden de Compra.

Art.4° - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente según normativa vigente. **Maiorano - Ghirimoldi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 117/HBR/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto N° 207/19, el Expediente Electrónico N° EX -2020-05630999-GCABA-HBR, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N° 431-0100-CDI20 bajo la modalidad de Contratación Directa para el SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DE CAMAS con destino al Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC;

Que, por DI-2020-58-GCABA-HBR se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa N° 431-0100-CDI20 para el día 18/02/2020 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo N° 28 Inciso 5) de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto N° 207/19;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibió una (1) única oferta de la firma: QUIRO-MED SACIF.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en el Informe Técnico de fecha 19/02/2020, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: QUIRO-MED SACIF (Renglón Nro. 1), por resultar única oferta más conveniente conforme los términos del artículo 110 de "La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto N° 207/19;

Que la demora en la aprobación del proceso se debió a la falta de crédito en la partida correspondiente, el mismo fue otorgado el día 18/05/2020 por la DGACYP,

Que, según Memorando N° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/07, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 111 de "La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017) su Decreto Nº 168-GCABA-AJG-19 y Decreto Nº 207/19, y en base a las competencias establecidas en los Anexos que forman parte de dichos decretos,

**EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la Contratación Menor Nº 431-0100-CDI20 realizada al amparo de lo establecido en el artículo Nº 28 Inciso 5) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017) su Decreto Nº 168-GCABA-AJG-19, Decreto Nº 207/19 y Adjudíquese el SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DE CAMAS con destino al Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, a favor de la firma: QUIRO-MED SACIFI (Renglón Nro. 1), por un Importe de PESOS: SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 24/100 (\$ 78.820,24)

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2020.

Art.3º - Emitase la respectiva Orden de Compra.

Art.4º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente según normativa vigente. **Maiorano - Ghirimoldi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 134/HGNPE/20

Buenos Aires, 29 de abril de 2020

VISTO: la Ley Nº 2.095, (texto consolidado por Ley 6017), Decreto Reglamentario 168/19, su modificatorio Decreto 207/19, el expediente electrónico Nº 12517019/20-GCABA-HGNPE, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el servicio de mantenimiento de cabina de seguridad biológica , para Laboratorio Central;

Que, obra la Solicitud de Gasto 417-2678-SG20 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2020;

Que, por Disposición DISFC-2020-130-GCABA-HGNPE , se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-1030-CME20, para el día 28/04/2020 a las 10:45 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº2.095 (texto consolidado por Ley 6017);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 ofertas de las firmas: Instrumentalia SA y Romina Laura Michalik.

Que, se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Romina Laura Michalik (Reng: 1)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 168/19, y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10:

**LA DIRECTORA ADJUNTA DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor N° 417-1030-CME20, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6017) y adjudicase el mantenimiento de cabina de seguridad biológica para Laboratorio Central, a la empresa: Romina Laura Michalik(Reng 1); por un monto de pesos: veintinueve mil ochocientos con 00/100 (\$ 29800,00), ascendiendo así el total de la Contratación a: veintinueve mil ochocientos con 00/100 (\$ 29800,00) según el siguiente detalle:

Renglón 1: cant 1 u \$ 29800,00 total \$ 29800,00 Romina Laura Michalik

Artículo 2°. Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4° - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5° - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Galván - Rocovich**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 140/HGNPE/20

Buenos Aires, 4 de mayo de 2020

VISTO: la Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley 6017), Decreto Reglamentario 168/19, su modificatorio Decreto 207/19, el expediente electrónico N° 12259909/20, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la adquisición de Medicamentos, para el Servicio de Farmacia;

Que, obra la Solicitud de Gasto 417-2566-SG20 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2020;

Que, por Disposición DISFC-2020-125-GCABAHGNPE, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-1006-CME20, para el día 28/04/2020 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N°2.095 (texto consolidado por Ley 6017);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 7 ofertas de las firmas: Raúl Jorge Leon Poggi - Drocien S.R.L. - Rodolfo E. Frisare S.A - Biofarma S.R.L. - Droguería Family S.A. - Alpha Medical Group S.R.L. - DNM Farma S.A.;

Que, se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: Raúl Jorge Leon Poggi (Reng: 5), Rodolfo E. Frisare S.A. (Reng: 3), Alpha Medical Group S.R.L. (Reng: 1,2) Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 168/19, y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10:

**LA DIRECTORA ADJUNTA DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Artículo 1°. Apruébese la Contratación Menor N° 417-1006-CME20, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6017) y adjudicase la adquisición de Medicamentos, para el Servicio de Farmacia; a las siguientes empresas: Alpha Medical Group S.R.L. (Reng: 1,2) por un monto de pesos: ciento dos mil seiscientos setenta con 00/100 (\$ 102.670.-), Rodolfo E. Frisare S.A. (Reng: 3) por un monto de pesos: treinta y un mil quinientos cincuenta y dos (\$ 31.552.-), Raúl Jorge Poggi (Reng: 5) por un monto de pesos: cincuenta y nueve mil novecientos ochenta (\$ 59.980.-), ascendiendo la contratación a un importe total de pesos: ciento noventa y cuatro mil doscientos dos (\$ 194.202.-) según el siguiente detalle:

Renglón 1: cant 20u \$ 896,00 total \$ 17.920,00 Alpha Medical Group S.R.L.
Renglón 2: cant 150u \$ 565,00 total \$ 84.750,00 Alpha Medical Group S.R.L.
Renglón 3: cant 40u \$ 788,80 total \$ 31.552,00 Rodolfo E. Frisare S.A.
Renglón 4: desierto
Renglón 5: cant 2000u \$ 29.99 total \$ 59.980,00 Raúl Jorge Poggi

Artículo 2°. Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°. Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 5°. Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Galván - Rocovich**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 153/HGAP/20

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 168-AJG/19, y su Decreto modificatorio N° 207-AJG/19 el Expediente Electrónico N° 13562155-GCABA-HGAP/20, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramita la adquisición de ceftazidime + avibactam, solicitado por el servicio Farmacia para un paciente internado en el servicio :Terapia Intensiva (cama 12), del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", por la suma estimada de Pesos: ciento ochenta y ocho mil ochocientos noventa con ochenta centavos - \$ 188.890, 80;

Que, obra la Solicitud de Gasto N° 425-2955-SG20 debidamente valorizada con la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;

Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC/07 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;

Que, por Disposición N° DI-1073-DGICYC/19 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18°, inciso j) de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6017);

Que, se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la presente licitación;

Que, la Resolución 248-UPE-UOAC/09 establece que los hospitales deben garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios.

Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 168-AJG/19 y su Decreto modificatorio N° 207-AJG/19, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1° de la Resolución N° 127-SECLYT/13,

**EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
DISPONEN**

Artículo 1°. - Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente (PLIEG-2020-13573234-GCABA-HGAP).

Artículo 2°. - Llámese a Contratación Menor BAC - Proceso de Compra N° 425-1161-CME20 para el día 21/05/2020 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto N° 168-AJG/19 y su Decreto modificatorio N° 207-AJG/19, por el que se tramita la adquisición ceftazidime + avibactam, solicitado por el servicio Farmacia para un paciente internado en el servicio Terapia Intensiva (cama 12) del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", por la suma estimada de Pesos: ciento ochenta y ocho mil ochocientos noventa con ochenta centavos -\$ 188.890,80.

Artículo 3°. - Establécese que, para la presente Licitación, el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Artículo 4°. - Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 95° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017); el Decreto N° 168-AJG/19 y su Decreto modificatorio N° 207-AJG/19.

Artículo 5°. - Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **Ponce - San Martín**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 162/HGNPE/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: la Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley 6017), Decreto Reglamentario 168/19, su modificatorio Decreto 207/19, el expediente electrónico N° 11428079/20 GCABA-HGNPE, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la adquisición de reactivos, para Hemato Oncología;

Que, obra la Solicitud de Gasto 417-2016-SG20 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicios 2020/2021;

Que, por Disposición DISFC-2020-107-GCABA-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Licitación Pública N° 417-0550-LPU20, para el día 05/05/20 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N°2.095 (texto consolidado por Ley 6017);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: WM Argentina SA

Que, se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: WM Argentina SA. (Renglones:1 al 14);

Que, el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11/05/2020 y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 168/19 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**LA DIRECTORA ADJUNTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Artículo 1°. Apruébase la Licitación Pública N° 417-0550-LPU20, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6017) y adjudicase la adquisición de reactivos, para Hemato Oncología, a la empresa: WM Argentina SA (Reng:1 al 14) por un monto de pesos: un millón cuarenta y tres mil doce con 29/100 (\$ 1043012,29), ascendiendo la licitación a un importe total de pesos un millón cuarenta y tres mil doce con 29/100 \$ 1043012,29), según el siguiente detalle:
WM Argentina SA

Reng N° 1: Cant. 6 u P.Unitario \$ 21071,27 Precio Total \$ 126427,62

Reng Nº 2: Cant. 12 u P.Unitario \$ 7361,84 Precio Total \$ 88342,08
Reng Nº 3: Cant. 2 u P.Unitario \$ 15517,62 Precio Total \$ 31035,24
Reng Nº 4: Cant. 3 u P.Unitario \$ 54301,24 Precio Total \$162903,72
Reng Nº 5: Cant. 2 u P.Unitario \$ 20887,38 Precio Total \$ 41774,76
Reng Nº 6: Cant. 4 u P.Unitario \$ 4074,70 Precio Total \$ 16298,80
Reng Nº 7: Cant. 3 u P.Unitario \$ 6308,12 Precio Total \$ 18924,36
Reng Nº 8: Cant. 3 u P.Unitario \$ 15738,29 Precio Total \$ 47214,87
Reng Nº 9: Cant. 3 u P.Unitario \$ 22174,65 Precio Total \$ 66523,95
Reng Nº 10: Cant. 4 u P.Unitario \$ 20795,43 Precio Total \$ 83181,72
Reng Nº 11: Cant. 2 u P.Unitario \$ 19784,00 Precio Total \$ 39568,00
Reng Nº 12: Cant. 2 u P.Unitario \$ 19784,00 Precio Total \$ 39568,00
Reng Nº 13: Cant. 7 u P.Unitario \$ 38587,35 Precio Total \$270111,45
Reng Nº 14: Cant. 2 u P.Unitario \$ 5568,86 Precio Total \$ 11137,72

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto 2020/2021.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Galván - Rocovich**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 163/HGNPE/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: la Ley Nº 2.095, (texto consolidado por Ley 6017), Decreto Reglamentario 168/19, su modificatorio Decreto 207/19, el expediente electrónico Nº 10992032/20 GCABA-HGNPE, y

CONSIDERANDO:

Que , mediante el presente actuado tramita la adquisición de reactivos para Virología, Laboratorio de Microbiología, para Laboratorio Central ;

Que , obra la Solicitud de Gasto 417- 2091-SG20 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicios 2020/2021;

Que, por Disposición DISFC-2020-91-GCABA-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Licitación Pública Nº 417-0529-LPU20, para el día 24/04/20 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº2.095 (texto consolidado por Ley 6017);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 10 ofertas de las firmas: Biocientífica SA.; Montebio SRL; Medica Tec SRL; Científica Parque Centenario SRL; Bioars SA; Laborteknic SRL; Química Córdoba SA; TecnoLab SA; Química Erovne SA y Onyva SRL

Que, se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: Bioars SA (Reng:1-13); TecnoLab SA (Reng: 2-3-4-6-7-8) Laborteknic SRL (Reng: 9); y Científica Parque Centenario SRL (Reng: 10)

Que, el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11/05/2020 y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 168/19 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**LA DIRECTORA ADJUNTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Artículo 1°. Apruébase la Licitación Pública N° 417-0529-LPU20, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6017) y adjudicase la adquisición de reactivos - Virología, Laboratorio de Microbiología para Laboratorio Central, a las empresas: Bioars SA (Reng:1-13) por un monto de pesos: trescientos treinta y seis mil setecientos sesenta y ocho con 15/100 (\$ 336768,15), TecnoLab SA (Reng: 2-3-4-6-7-8) por un monto de pesos: ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 24/100 (\$ 884234,24); LaborTeknic SRL (Reng: 9) por un monto de pesos: ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y nueve con 60/100 (\$ 151239,60); y Científica Parque Centenario SRL (Reng; 10); por un monto de ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 160000,00), ascendiendo la licitación a un importe total de pesos: un millón quinientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y uno con 99/100 (\$ 1532241,99), según el siguiente detalle:

Reng N° 1: Cant. 3 u P.Unitario \$ 101920,65 Precio Total \$ 305761,95 Bioars SA
Reng N° 2: Cant. 10 u P.Unitario \$ 52301,69 Precio Total \$523016,90 TecnoLab SA
Reng N° 3: Cant. 3 u P.Unitario \$ 6000,39 Precio Total \$ 18001,17 TecnoLab SA
Reng N° 4: Cant. 3 u P.Unitario \$ 6000,39 Precio Total \$ 18001,17 TecnoLab SA
Reng N° 5: Renglón desestimado por ajuste presupuestario
Reng N° 6: Cant. 20 u P.Unitario \$ 3252,15 Precio Total \$ 65043,00 TecnoLab SA
Reng N° 7: Cant. 20 u P.Unitario \$ 3252,15 Precio Total \$ 65043,00 TecnoLab SA
Reng N° 8: Cant. 60 u P.Unitario \$ 3252,15 Precio Total \$ 195129,00 TecnoLab SA
Reng N° 9: Cant. 36 u P.Unitario \$ 4201,10 Precio Total \$ 151239,60 LaborTeknic SRL
Reng N° 10: Cant. 4u P.Unitario \$ 40000,00 Precio Total \$ 160000,00 Científica Parque Centerario SRL
Reng N° 11: Renglón desestimado por ajuste presupuestario
Reng N° 12: Renglón desestimado por ajuste presupuestario
Reng N° 13: Cant. 60 u P.Unitario \$ 516,77 Precio Total \$ 31006,20 Bioars SA

Artículo 2°. - Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto 2020/2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°. - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 5°. - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Galván - Rocovich**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 190/HGAIP/20

Buenos Aires, 11 de mayo de 2020

VISTO: el Expediente Electrónico N° 11637811/20, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de Insumos para Microbiología, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto Reglamentario N° 168/AJG/19 y su Modificadorio N° 207/2019, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, el Decreto N° 222/AJG/19, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0504-CDI20 para el día 20/04/2020 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Inciso 2° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) el Decreto Reglamentario N° 168/AJG/19 y su Modificadorio N° 207/2019;

Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28° inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto Reglamentario N° 168/AJG/19 y su Modificadorio N° 207/2019; prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92° de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron ocho (8) ofertas de las firmas: Científica Parque Centenario S.R.L., Laboratorios Britania S.A., Bernardo Lew e Hijos S.R.L., Química Córdoba S.A., Raúl Jorge León Poggi, Eglis S.A., Laboratorios Gaudium S.R.L. y HM Biomedic S.R.L.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto Reglamentario N° 168/AJG/19 y su Modificadorio N° 207/2019, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, el Decreto N° 222/AJG/19, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13,

**EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0504-CDI20 realizada al

amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto Reglamentario N° 168/AJG/19 y su Modificatorio N° 207/2019, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Insumos para Microbiología solicitado por la División Laboratorio, adjudicase a las firmas: Científica Parque Centenario S.R.L. (Renglón: 1) por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (\$ 105.000,00), Eglis S.A. (Renglón 2) por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 18.660,00) y Bernardo Lew e Hijos S.R.L. (Renglón 3) por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.395,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 128.055,00) cuyo detalle obra en Anexo (IF-2020-12767507-GCABA-HGAIP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2020.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Fakih

ANEXO

Poder Judicial
Disposición
Ministerio Público de la Defensa

DISPOSICION N.º 56/SGA/20

Buenos Aires, 13 de mayo de 2020

VISTO la Ley N° 1.903; la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095, su modificatoria Ley N°4764 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 y el Expediente DP N° 355/20 del registro de este Ministerio Público de la Defensa, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante el expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 2/20, cuyo objeto es la adquisición del servicio de un enlace secundario de 200 MBPS, para la sede sita en Piedras 441 de este Ministerio Público de la Defensa, por el plazo de doce (12) meses, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra;

II.- Que, la presente contratación se ha incorporado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 aprobado por Resolución DG N° 11/20, mediante Disposición SGA N° 55/20;

III.- Que, la Dirección de Sistemas al solicitar la presente contratación, expresa que la actual situación de emergencia generada por el coronavirus, que afecta radicalmente el funcionamiento del organismo, indica que resulta en extremo necesario contar con un proveedor secundario para el enlace de la sede de Piedras 441, de manera de garantizar el funcionamiento del sistema CADE, pudiendo contar así con un servicio de mayor robustez y disponibilidad, siendo la empresa NSS S.A. (IPLAN), gracias a una nueva tecnología adquirida, la que está en condiciones de prestar el servicio, en el casco histórico de la ciudad, lo que hará posible que el sistema funcione ante un eventual corte del único proveedor actual;

IV.- Que, lo expuesto en el considerando precedente, así como la pandemia causada por el COVID-19, originada por el nuevo coronavirus, los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, por el cual el Gobierno Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, y las Resoluciones de este Ministerio Público de la Defensa N°206/20, 207/20, 208/20, 217/20 y 247/20, por las cuales se implementó el sistema de trabajo remoto para todo el personal del organismo, el cual se encuentra exceptuado de prestar servicio en forma presencial, desde el 20/03/2020 hasta el 24/05/2020, inclusive, hacen que resulte necesario, conveniente y oportuno a los fines de una eficiente prestación del servicio, contar con un segundo proveedor del enlace de MBPS, con las características técnicas expuestas en la propuesta de la empresa oferente, tratándose en la especie de una situación de urgencia que amerita la realización de una contratación directa con NSS S.A.;

V.- Que, lo referido en el considerando IV, torna jurídicamente razonable que el procedimiento de selección tramite como contratación directa, en los términos del art. 28 inciso 1) de la Ley 2095, modificada por la Ley N° 4764, que expresamente admite este procedimiento de contratación "Cuando existan razones de urgencia que impidan la realización de otro procedimiento de selección";

VI.- Que, la oferta económica presentada por la empresa NSS S.A. cotiza el servicio a adquirir por la suma mensual de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$87.120,00), por el plazo de doce (12) meses;

VII. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, inc. c) del Anexo del Decreto N° 32/GCBA/2020, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

VIII.- Que, la firma NSS S.A., presentó la totalidad de la documentación exigida por el ordenamiento normativo a los fines de la adjudicación del servicio;

IX.- Que, la Dirección de Presupuesto realizó la afectación presupuestaria por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 653.400), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 70, importe correspondiente al servicio para los meses de junio a diciembre del presente ejercicio presupuestario;

X.- Que, la competencia para la firma del presente acto administrativo por parte del suscripto, surge de lo establecido por el art 13 de la reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, conforme el cual la aprobación y adjudicación de la contratación cuando comporte hasta cien mil (100.000) unidades de compra, es competencia del Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, función que conforme lo establecido en la Resolución DG N° 197/15, se encuentra a cargo del Secretario General de Administración, debiendo señalarse que cien mil (100.000) unidades de compra equivalen a la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), por aplicación del art. 27, apartado b) de la Ley 6281 (Presupuesto para el Ejercicio Económico 2020), que establece que cada unidad de compra es igual a pesos treinta (\$30,00); funcionario que resulta también competente para suscribir la correspondiente orden de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903, con las modificaciones introducidas mediante la Ley N° 2.386, la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Reglamentación aprobada para el ámbito del Ministerio Público mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015, y lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97;

EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE:

1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 2/20 cuyo objeto es la adquisición del servicio de un enlace secundario de 200 MBPS, para la sede sita en Piedras 441 de este Ministerio Público de la Defensa, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra;

2º.- Adjudicar la contratación aprobada en el artículo 1º, a la empresa NSS S.A., por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.045.440).

3º.- Afectar definitivamente el monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 653.400,00) a las partidas presupuestarias vigentes, conforme lo expuesto en el Considerando IX del presente acto administrativo.

4º.- Regístrese, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Costales

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA

Llamado a Concurso Abierto General - Disposición Nº 83-GCABA-HMIRS/20

E.E. Nº 34.776.132-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) Cargo de Bioquímico de Guardia con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo I del Acta paritaria Nº 4/19 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, reglamentada por el Acta paritaria Nº 4/19.

Cargo a concursar: Bioquímico de Guardia

Profesión: Bioquímico

Especialidad: -

Unidad Organizativa de destino: HMIRS

Lugar de Inscripción: Esteban de Luca 2151- CABA

Fecha de Apertura: 26/05/2020

Cierre de Inscripción: 05/06/2020

Horario de Inscripción: 10 a 13 hs

Información general, consultar la página Web

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Jurados:

Titular:

- 1.- Bioq. Briozzo Nilda Graciela, Jefe Departamento Ser. Centrales Diagn. Y Tratamiento, Hospital Sardá
- 2.- Bioq. Tomasone Laura Angelica , Jefe Sección Laboratorio Análisis Clínicos, Hospital Elizalde
- 3.- Bioq. Cappanera Patricia Norma, Jefe Sección Bioquímica, Hospital Velez

Suplente:

- 1.- Bioq. Pazo Susana Elena, Jefe Unidad Laboratorio Análisis Clínicos, Hospital Borda
- 2.- Bioq. Casimiro Ana María, Jefe División Laboratorio Análisis Clínicos, Hospital Pirovano
- 3.- Bioq. Der Parsehian Susana, Jefe Sección Hemocitología, Hospital Sardá

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Eduardo A. Valenti

Director

Inicia: 18-5-2020

Vence: 22-5-2020

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL

Servicio básico de mantenimiento integral (preventivo) y tareas adicionales (correctivo) del crematorio de la Ciudad de Buenos Aires - Licitación Pública BAC N° 2051-0489-LPU20

E.E. N° 10.262.915-MGEYA-DGCCYA/2020

Licitación Pública BAC N° 2051-0489-LPU20

Objeto de la contratación: Servicio básico de mantenimiento integral (preventivo) y tareas adicionales (correctivo) del crematorio de la Ciudad de Buenos Aires

Consulta y retiro de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Valor del pliego: gratuito

Presentación de las ofertas: www.buenosairescompras.gob.ar

Fecha de apertura: 21/5/2020, a las 13 horas.

Norma Autorizante: RS-2020-81-GCBABA-SSGCOM

Marina Hernandez
Subsecretaria

Inicia: 11-5-2020

Vence: 21-5-2020

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de atención de incidentes y requerimientos de integraciones y mediaciones para aplicativos - Licitación Pública N° 8056-0667-LPU20

Expediente N° 13758678/20

Llámase a Licitación Pública N° 8056-0667-LPU20 cuya apertura se realiza el día 5 de junio de 2020, a las 11 hs., para la adquisición de servicio de atención de incidentes y requerimientos de integraciones y mediaciones para aplicativos

Autorizante: Disposición N° 22-GCBA-DGISIS-20

Repartición destinataria: ASINF

Valor del pliego: sin valor.-

Adquisición y consultas de pliegos: .- Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC)

Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lugar de apertura: Gerencia de Compras-Avda. Independencia 635, Piso 6° CABA

Sergio Richetti
Director General

Inicia: 20-5-2020

Vence: 21-5-2020

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Adjudicación - Licitación Pública N° 8056-0593-LPU20

Expediente N° 12209064/20

Licitación Pública N° 8056-0593-LPU20

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 Informática

Objeto de la contratación: "Servicio de mantenimiento integral de Hardware y software detallado en el Anexo I"

Norma: Disposición N° 2020-44-GCABA-DGIASINF

Firma(s) de análisis (etapa adjudicación)

Adjudicación:

Se aconseja adjudicar a favor de: **Datastar Argentina S.A.** CUIT: 30-70202483-4

Oferta N° 1 (Orden de Merito N° 1):

El Renglón 1 por ser técnicamente más conveniente para la administración. La suma total es de pesos treinta y un millones quinientos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 31.596.000,00.-) I.V.A. incluido.

La adjudicación se encuentra enmarcada en el art. 111 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19, De Conformidad Con Lo Informado Técnicamente (IF-2020-13119234-GCABA-DGIASINF).

Sergio O. Richetti
Director General

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Postergación- Licitación Pública Obra Mayor N° 17/SIGAF/20

E.E. N° 4.374.608-GCABA-DGIT/2020

Postérgase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública de Obra Mayor N° 17/SIGAF/2020, que tiene por objeto la contratación de la obra: Calzada corredor Av. Paseo Colón - Almirante Brown que fuera oportunamente fijada para el día 6 de mayo de 2020 a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos:

https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php/licitation/index/id/402

Valor del pliego: Gratuito

Presentación de las ofertas: Av. Martin Garcia 346 5º piso
Fecha de apertura prorrogada: 5/6/2020, a las 13 horas.
Norma Autorizante: RESOL-2020-413-GCABA-MJGGC

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros

Inicia: 30-4-2020

Vence: 21-5-2020

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJIA"

Descartables para separadores celulares - Licitación Pública BAC N° 430-0643-LPU20

EX-2020-13312948 -GCABA-HGARM

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 430-0643-LPU20, cuya apertura se realizara el día 22/5/2020 a las 11 hs., descartables para Separadores Celulares - Hemoterapia.

Autorizante: Disposición N° 151/GCABA/HGARM/20

Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Hemoterapia de este Hospital

Valor del pliego: Sin Valor

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

Tratamientos 3D e IMRT - Licitación Pública N° 414-0649-LPU20

Expediente N° 2020-13390284-GCABA-HMOMC

Llámesse a Licitación Pública N° 414-0649-LPU20, cuya apertura se realizará el día 26/5/2020, a las 8 hs., para la contratación de Tratamientos 3D e IMRT ayuda medica

Autorizante: DI-2020-87-GCABA-HMOMC.

Valor del pliego: sin cargo.

Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC)

www.buenosairescompras.gob.ar. Así mismo, se encuentran publicados en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/

Lugar de apertura: se realizará a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo Gestión Administrativa
Económica y Financiera

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Adquisición de insumos - Licitación Pública BAC N° 435-0655-LPU20

EX-2020-13561870-GCABA-HMIRS

Licitación Pública BAC N° 435-0655-LPU20.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para el servicio de Alimentación y centro de lactancia materna.

Autorizante: DI-2020-92-GCABA-HMIRS

Fecha de apertura: 9/6/2020, a las 10 horas.

Los Pliegos respectivos pueden ser consultados y solicitados en el portal del BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) hasta 72 horas anteriores a la apertura.

Valor del pliego: gratuito

Lugar de presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas por sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar)

Eduardo Valenti

Director Médico

Diego Rizzo

Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

Inicia: 19-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Adquisición de manómetros - Licitación Pública N° 435-0656-LPU20

Expediente N° 13.565.205-GCABA-HMIRS-20

Licitación Pública N° 435-0656-LPU20

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: adquisición de manómetros para el Servicio de Mantenimiento

Fecha de apertura: 9/6/2020, a las 12 horas.

Autorizante: Disposición N°91/HMIRS/2020

Valor del pliego: sin valor

Los Pliegos respectivos serán exhibidos, consultados y solicitados en el portal de BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) hasta 72 horas anteriores a la apertura.

Lugar de presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas por sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y solo se recibirán soporte papel en caso de ser necesario las Pólizas de Caución si las mismas superan las 100.000 (30.00) unidades de compra. (\$ 3.000.000).

Eduardo A. Valenti

Director Médico

Diego A. Rizzo

Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SANSFIELD"

Reactivos - Licitación Pública N° 440-0666-LPU20

E.E. N° 13752420-GCABA-HGAVS-2020

Licitación Pública N° 440-0666-LPU20

Objeto de la contratación: reactivos para diagnostico in vitro, para Laboratorio

Consulta y retiro de pliegos: Sistema BAC.

Valor del pliego: sin valor

Presentación de las ofertas: Sistema BAC

Fecha de apertura: 26 de mayo de 2020 a las 11HS.

Norma Autorizante: DI-2020-158-GCABA-HGAVS

Alejandra Pérez

Jefa de Departamento Técnico

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 412-0434-LPU20

E.E. N° 2020-09369450-GCABA-HGACA

Licitación Pública N° 412-0434-LPU20

Clase: etapa única

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos Química Guardia (Ácido Biliar, etc.) para la División Laboratorio este Establecimiento Asistencial".

Firma preadjudicada:

Medi Sistem S.R.L.

Renglón 1.1 - 400 un. - Precio Unitario \$867,54 - Precio Total \$347016,00

Renglón 2.1 - 9900 un. - Precio Unitario \$61,17 - Precio Total \$605583,00
Renglón 3.1 - 42000 un. - Precio Unitario \$12,90 - Precio Total \$541800,00
Renglón 4.1 - 300 un. - Precio Unitario \$328,24 - Precio Total \$98472,00
Renglón 5.1 - 200 un. - Precio Unitario \$398,38 - Precio Total \$79676,00
Renglón 6.1 - 21000 un. - Precio Unitario \$18,45 - Precio Total \$387450,00
Renglón 7.1 - 75000 un. - Precio Unitario \$29,23 - Precio Total \$2192250,00
Renglón 8.1 - 17400 un. - Precio Unitario \$24,43 - Precio Total \$425082,00
Renglón 9.1 - 14000 un. - Precio Unitario \$22,23 - Precio Total \$311220,00
Renglón 10.1 - 5000 un. - Precio Unitario \$91,70 - Precio Total \$458500,00
Renglón 11.1 - 27000 un. - Precio Unitario \$22,82 - Precio Total \$616140,00
Renglón 12.1 - 42000 un. - Precio Unitario \$18,37 - Precio Total \$771540,00
Renglón 13.1 - 25200 un. - Precio Unitario \$91,70 - Precio Total \$2310840,00
Renglón 14.1 - 91000 un. - Precio Unitario \$11,33 - Precio Total \$1031030,00
Renglón 15.1 - 1000 un. - Precio Unitario \$181,78 - Precio Total \$181780,00
Renglón 16.1 - 53200 un. - Precio Unitario \$38,51 - Precio Total \$2048732,00
Renglón 17.1 - 16000 un. - Precio Unitario \$31,79 - Precio Total \$508640,00
Renglón 18.1 - 92000 un. - Precio Unitario \$19,91 - Precio Total \$1831720,00
Renglón 19.1 - 6800 un. - Precio Unitario \$40,60 - Precio Total \$276080,00
Renglón 20.1 - 7200 un. - Precio Unitario \$354,05 - Precio Total \$2549160,00
Renglón 21.1 - 2600 un. - Precio Unitario \$18,14 - Precio Total \$47164,00
Renglón 22.1 - 800 un. - Precio Unitario \$70,57 - Precio Total \$56456,00
Renglón 23.1 - 10500 un. - Precio Unitario \$18,57 - Precio Total \$194985,00
Renglón 24.1 - 10500 un. - Precio Unitario \$29,15 - Precio Total \$306075,00
Renglón 25.1 - 2400 un. - Precio Unitario \$216,21 - Precio Total \$518904,00
Renglón 26.1 - 27000 un. - Precio Unitario \$22,82 - Precio Total \$616140,00
Renglón 27.1 - 7000 un. - Precio Unitario \$220,49 - Precio Total \$1543430,00
Renglón 28.1 - 42000 un. - Precio Unitario \$10,35 - Precio Total \$434700,00
Renglón 29.1 - 9000 un. - Precio Unitario \$69,75 - Precio Total \$627750,00
Renglón 30.1 - 27000 un. - Precio Unitario \$22,82 - Precio Total \$616140,00
Renglón 31.1 - 80000 un. - Precio Unitario \$30,84 - Precio Total \$2467200,00
Renglón 32.1 - 80000 un. - Precio Unitario \$30,84 - Precio Total \$2467200,00
Renglón 33.1 - 25000 un. - Precio Unitario \$25,69 - Precio Total \$642250,00
Renglón 34.1 - 92000 un. - Precio Unitario \$21,79 - Precio Total \$2004680,00
Renglón 35.1 - 20000 un. - Precio Unitario \$24,35 - Precio Total \$487000,00
Renglón 36.1 - 600 un. - Precio Unitario \$216,21 - Precio Total \$129726,00
Renglón 37.1 - 600 un. - Precio Unitario \$216,21 - Precio Total \$129726,00
Renglón 38.1 - 1050 un. - Precio Unitario \$224,47 - Precio Total \$235693,50
Renglón 39.1 - 450 un. - Precio Unitario \$224,47 - Precio Total \$101011,50
Renglón 40.1 - 450 un. - Precio Unitario \$224,47 - Precio Total \$101011,50
Renglón 41.1 - 12000 un. - Precio Unitario \$89,44 - Precio Total \$1073280,00
Renglón 42.1 - 2 un. - Precio Unitario \$13429 - Precio Total \$26858,00
Renglón 43.1 - 300 un. - Precio Unitario \$1889,87 - Precio Total \$566961,00
Renglón 44.1 - 300 un. - Precio Unitario \$103,01 - Precio Total \$30903,00
Renglón 45.1 - 2400 un. - Precio Unitario \$172,58 - Precio Total \$414192,00
Total preadjudicado: pesos treinta y tres millones cuatrocientos doce mil ciento cuarenta y siete con cincuenta centavos (\$ 33.412.147,50).-
Renglón Desierto: 46

Fundamento de la preadjudicación: Realizado el análisis formal y técnico de la oferta presentada en la Licitación Pública de referencia esta Comisión Evaluadora concluye que la misma dio cumplimiento a los requisitos tanto técnicos como administrativos requerido en el Pliego. Se deja en claro que el Dictamen fue realizado por los siguientes evaluadores: el Dr. Shigeru Kozima, Lic. Lilia Vazquez y la Dra. Marta Ferraris.

Vencimiento validez de oferta: 19/5/2020

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández

Director

Leonardo Rodríguez Mormandi

Gerente Operativo

Inicia: 20-5-2020

Vence: 22-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD

Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 401-0554-LPU20

E.E. Nº 11.498.990/GCABA-DGABS/2020

Licitación Pública BAC Nº 401-0554-LPU20

Acta de Preadjudicación BAC Nº 401-0554-LPU20/BAC

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Adquisición de Fórmulas Lácteas y Suplementos Nutricionales.

Dictamen de Evaluación

Firmas preadjudicadas:

Abbott Laboratories Argentina SA

Renglón: 1.1 - Cantidad: 9600,00 u. -Precio Unitario: \$ 295,00- Total: \$ 2.832.000,00

Renglón: 3.1- Cantidad: 1680,00 u. -Precio Unitario: \$ 320,00- Total: \$ 537.600,00

Renglón: 7.1 - Cantidad: 2844,00 u. -Precio Unitario: \$ 417,72- Total: \$ 1.187.995,68

Renglón: 8.1 - Cantidad: 427,00 u. -Precio Unitario: \$ 531,85- Total: \$ 227.099,95

Renglón: 9.1 - Cantidad: 285,00 u. -Precio Unitario: \$ 453,42- Total: \$ 129.224,70

Renglón: 10.1 Cantidad: 48,00 u. -Precio Unitario: \$ 866,90-Total: \$ 41.611,20

Nutricia-Bago S.A.

Renglón: 2.1 Cantidad: 1680,00 u. -Precio Unitario: \$ 302,50-Total: \$ 508.200,00

Renglón: 4.1 Cantidad: 144,00 u. -Precio Unitario: \$ 968,00-Total: \$ 139.392,00

Renglón: 5.1 Cantidad: 12,00 u. -Precio Unitario: \$ 567,20-Total: \$ 6.806,40

Renglón: 11.1 Cantidad: 480,00 u. -Precio Unitario: \$ 427,60-Total: \$ 205.248,00

Renglón: 12.1 Cantidad: 900,00 u. -Precio Unitario: \$ 402,78-Total: \$ 362.502,00

Renglón: 14.1 Cantidad: 600,00 u. -Precio Unitario: \$ 3.025,00 -Total: \$ 1.815.000,00

Rofina S.A.I.C.F.

Renglón: 6.1 Cantidad: 1050,00 u. -Precio Unitario: \$ 895,40-Total: \$ 940.170,00

AMN Advanced Medical Nutrition S.A.

Renglón: 15.1 Cantidad: 36,00 u. -Precio Unitario: \$ 4.190,00- Total: \$ 150.840,00

Nutentar SRL

Renglón: 16.1 Cantidad: 30,00 u. -Precio Unitario: \$ 4.600,00-Total: \$ 138.000,00

Renglón: 17.1 Cantidad: 6,00 u. -Precio Unitario: \$ 2.700,00-Total: \$ 16.200,00

No se Consideran

Barrier Insumos S.R.L.: Por encontrarse desactualizado en el registro del proveedor

Desiertos: Renglón Nº 13.-

Precio total de la Pre adjudicación final: Nueve millones doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 93/100 (\$ 9.237.889,93). -

Encuadre legal: Art. 110, de la Ley 2095, (Texto consolidado de la ley 6.017) y su reglamentación.

Fundamento de la preadjudicación: La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente y/o la única oferta, conforme los términos de los Art. 110° y 111, de la Ley 2095, (Texto consolidado Ley 6017) y su reglamentación. -

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Abastecimiento en Salud (DGABS) - Carlos Pellegrini 313 6to. Piso, 1 día a partir del 20 de mayo, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar

Vencimiento de período de impugnación: Dentro del plazo de 3(tres) días, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Santiago A. Costabel

Director General

Carlos F. Servente

Gerente Operativo de Adquisiciones

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ"

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 420-0574-LPU20

EX-2020-11885825-GCABA-HGNRG

Licitación Pública Nº 420-0574-LPU20

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Catéteres para ablación - Cardiología.

Firmas preadjudicadas:

ST. Jude Medical Argentina S.A.

Reng.1, cantidad: 6 u, precio unitario \$ 42.000,00, precio total \$ 252.000,00

Reng. 2, cantidad: 6 u, precio unitario \$ 63.000,00, precio total \$ 378.000,00

Reng. 4, cantidad: 6 u, precio unitario \$ 77.000,00, precio total \$ 462.000,00

Reng. 5, cantidad: 6 u, precio unitario \$140.000,00, precio total \$ 840.000,00

Subtotal: Pesos setenta y cuatro mil novecientos setenta y uno (\$ 1.932.000,00)

Storing Insumos Medicos S.R.L.

Reng. 3, cantidad: 6 u, precio unitario \$87.750,00, precio total \$ 526.500,00

Subtotal: pesos quinientos veintiséis mil quinientos (\$ 526.500,00)

Total preadjudicado: pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 2.458.500,00)

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, conforme Artículos 108 y 110 de la Ley Nº 2095 y su decreto reglamentario.

Vencimiento validez de oferta: 28/7/2020

Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 20/5/2020, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta A Ferrer

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO U. ILLIA"

Adjudicación - Licitación Pública N° 428-0280-LPU20

Expediente N° 06918375/GCABA/HQ/20

Licitación Pública N° 428-0280-LPU20

Autorizante DISFC N° 13/GCABA/HQ de fecha 12/5/2020

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Bacteriología Anexos.

Firmas adjudicadas:

Laboratorios Britania S.A.

Renglón: 1 Cantidad: 3 Precio Unitario: \$ 8.250 Importe Total: \$24.750

Renglón: 3 Cantidad: 700 Precio Unitario: \$140 Importe Total: \$98.000

Renglón: 5 Cantidad: 1500 Precio Unitario: \$21 Importe Total: \$31.500

Renglón: 8 Cantidad: 2 Precio Unitario: \$640 Importe Total: \$1.280

Renglón: 17 Cantidad: 50 Precio Unitario: \$17 Importe Total: \$ 850

Renglón: 18 Cantidad: 600 Precio Unitario: \$28,90 Importe Total: \$17.340

Renglón: 21 Cantidad: 100 Precio Unitario: \$64 Importe Total: \$6.400

Renglón: 22 Cantidad: 1000 Precio Unitario: \$7,50 Importe Total: \$7.500

Científica Parque Centenario S.R.L.

Renglón: 2 Cantidad: 3 Precio Unitario: \$ 717 Importe Total: \$ 2.151

Renglón: 4 Cantidad: 500 Precio Unitario: \$3,50 Importe Total: \$1.750

Química Erovne S.A.

Renglón: 9 Cantidad: 1 Precio Unitario: \$ 14.220 Importe Total: \$ 14.220

Renglón: 12 Cantidad: 400 Precio Unitario: \$190 Importe Total: \$76.000

Medica Tec S.R.L.

Renglón: 7 Cantidad: 2 Precio Unitario: \$ 33.600 Importe Total: \$ 67.200

Renglón: 15 Cantidad: 1 Precio Unitario: \$4.060 Importe Total: \$4.060

Renglón: 24 Cantidad: 1 Precio Unitario: \$19.840 Importe Total: \$19.840

Bioartis S.R.L.

Renglón: 20 Cantidad: 60 Precio Unitario: \$ 423,98 Importe Total: \$ 25.438,80

Laboratorios Gaudium S.R.L.

Renglón: 16 Cantidad: 700 Precio Unitario: \$ 10,10 Importe Total: \$7.070

Droguería Farmatec S.A.

Renglón: 19 Cantidad: 800 Precio Unitario: \$ 12,98 Importe Total: \$10.384

Total adjudicado: pesos cuatrocientos quince mil setecientos treinta y tres con ochenta centavos (\$ 415.733,80)

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar

Director

Inicia: 20-5-2020

Vence: 21-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. JOSÉ DUEÑAS"

Adjudicación- Licitación Pública Nº 415-0349-LPU20

Expediente Nº 08.107.741/HMO/20

Licitación Pública BAC Nº 415-0349-LPU20

Disposición Aprobatoria: DISFC-5-2020

Rubro: Salud

Objeto de la Contratación: Insumos para Ortodoncia.

Firmas preadjudicadas:

Suministros White S.A

Número de Orden de Compra: 415-5137-OC20

Renglón 1: Cant. 3 Rollos x 500 grs precio unitario \$ 2.900,00 total \$ 8.700,00.-

Renglón 2: Cant. 18 Rollos x 4,5 mts precio unitario \$ 929,00 total \$ 16.722,00.-

Renglón 9: Cant. 10 Jeringas x 4 grs precio unitario \$ 1.225,00 total \$ 12.250,00.-

Renglón 11: Cant. 07 Rollos x 50 grs precio unitario \$ 380,00 total \$ 2.660,00.-

Total de Pesos: Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 (\$ 40.332,00.-)

Veca S.A.

Número de Orden de Compra: 415-5138-OC20

Renglón 3: Cant. 12 Sobres x 10 Unidades precio unitario \$ 679,50 total \$ 8.154,00.-

Renglón 6: Cant. 30 Tiras x 3 Unidades precio unitario \$ 268,60 total \$ 8.058,00.-

Renglón 13: Cant. 13 Unidades precio unitario \$ 45,50 total \$ 591,50.-

Renglón 14: Cant. 28 Unidades precio unitario \$ 75,00 total \$ 2.100,00.-

Total de Pesos: Dieciocho Mil Novecientos Tres con 50/100 (\$ 18.903,50.-)

Artículos Odontológicos S.A.

Número de Orden de Compra: 415-5139-OC20

Renglón 4: Cant. 12 Sobres x 10 Unidades precio unitario \$ 1.475,00 total \$ 17.700,00.-

Renglón 5: Cant. 12 Sobres x 10 Unidades precio unitario \$ 1.475,00 total \$ 17.700,00.-

Renglón 7: Cant. 750 Unidades precio unitario \$ 120,00 total \$ 90.000,00.-

Renglón 8: Cant. 16 Blíster x 10 Unidades precio unitario \$ 1.015,00 total \$ 16.240,00.-

Total de Pesos: Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 141.640,00.-)

Visup-Farm S.R.L.

Número de Orden de Compra: 415-5140-OC20

Renglón 10: Cant. 4 Unidades precio unitario \$ 1.981,50 total \$ 7.926,00.-

Total de pesos: siete mil novecientos veintiséis con 00/100 (\$ 7.926,00.-)

Encadre Legal: Ley 2.095 (Art. 108 y 109)

Renglón Desierto: 12

Total Adjudicado: pesos doscientos ocho mil ochocientos uno con 50/100 (\$ 208.801,50.-)

Ada Severino

Directora

Inicia: 19-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. JOSÉ DUEÑAS"

Adjudicación - Licitación Pública N° 415-0365-LPU20

Expediente N° 8.450.666/HMO/20

Licitación Pública BAC N° 415-0365-LPU20

Disposición Aprobatoria: DISFC-6-2020

Rubro: Salud

Objeto de la Contratación: Insumos Odontológicos

Firmas adjudicadas

Visup- Farm S.R.L.

Número de Orden de Compra: 415-5316-OC20

Renglón 1: Cant. 12 cajas x 120 U precio unitario \$ 338,00 total \$ 4.056,00.-

Renglón 2: Cant. 24 blisters x 6 U precio unitario \$ 540,00 total \$ 12.960,00.-

Renglón 4: Cant. 120 blisters x 6 U precio unitario \$ 440,00 total \$ 52.800,00.-

Renglón 6: Cant. 25 blisters x 6 U precio unitario \$ 540,00 total \$ 13.500,00.-

Renglón 14: Cant. 10 jeringas x 2 gr color A2 precio unitario \$ 730,00 total \$ 7.300,00.-

Total de pesos: noventa mil seiscientos dieciséis con 00/100 (\$ 90.616,00.-)

Suministros White S.A.

Número de Orden de Compra: 415-5317-OC20

Renglón 4: Cant. 15 envases x 6 U precio unitario \$ 431,00 total \$ 6.465,00.-

Renglón 5: Cant. 120 envases x 6 U precio unitario \$ 431,00 total \$ 51.720,00.-

Renglón 7: Cant. 48 envases x 6 U precio unitario \$ 431,00 total \$ 20.688,00.-

Renglón 8: Cant. 48 envases x 6 U x precio unitario \$ 431,00 total \$ 20.688,00.-

Renglón 9: Cant. 30 envases x 6 U x precio unitario \$ 431,00 total \$ 12.930,00.-

Total de pesos: ciento doce mil cuatrocientos noventa y uno con 00/100 (\$ 112.491,00)

Encuadre Legal: Ley 2.095 (Art. 108 y 109)

Total adjudicado: son pesos doscientos tres mil ciento siete con 00/100 (\$ 203.107,00)

Renglones anulados: 3, 10, 12, 13, 15, 16, 17 y 18

Renglones desiertos: 11.

Ada Severino

Directora

Leonardo Duckardt

Subgerente Operativo

Inicia: 19-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Licitación Pública N° 431-0702-LPU19

EX 2019-13588378-GCABA-HBR

Licitación Pública N° 431-0702-LPU19

Disposición Aprobatoria. DISFC-2020-66-GCABA-HBR

Dictamen de Adjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Ampliacion Quimioluminiscencia 431-8996-OC19

Servicio: Servicio de Laboratorio Central

Firma adjudicada:

Número de Orden de Compra: 431-3279-OC20

Biodiagnostico S.A.

Renglón: 1-cantidad:4000 unid. Precio unitario: \$ 49,10.- Precio total: \$ 196.400,00

Renglón: 2-cantidad:3000 unid. Precio unitario: \$ 55,90 - Precio total: \$ 167.700,00

Renglón: 3-cantidad: 600 unid. Precio unitario: \$101.05 - Precio total: \$ 60.630,00

Renglón: 4-cantidad: 2400 unid. Precio unitario: \$ 108.60 - Precio total: \$ 260.640,00

Renglón: 5-cantidad:1800 unid. Precio unitario: \$ 62,07 - Precio total: \$ 111.726,00

Renglón: 6 -cantidad: 1200 unid. Precio unitario: \$ 61,60- Precio total: \$ 73.920,00

Renglón: 7-cantidad: 1000 unid. Precio unitario: \$ 61,60- Precio total: \$ 61.600,00

Renglón: 8-cantidad: 1000 unid. Precio unitario: \$ 62,57- Precio total: \$ 62.570,00

Renglón: 9-cantidad: 1000 unid. Precio unitario: \$62,57- Precio total: \$ 62.570,00

Renglón: 10 –cantidad: 600 unid. Precio unitario: \$63,20- Precio total: \$ 37.920,00

Renglón: 11-cantidad: 1000 unid. Precio unitario: \$61,00- Precio total: \$ 61.000,00

Renglón: 12-cantidad: 1100 unid. Precio unitario: \$129,60- Precio total:\$ 142.560,00

Renglón: 13-cantidad: 900 unid. Precio unitario: \$63,70- Precio total: \$ 57.330,00

Renglón: 14-cantidad: 1200 unid. Precio unitario: \$72,50- Precio total: \$ 87.000,00

Renglón: 15-cantidad: 900 unid. Precio unitario: \$87,00- Precio total: \$78.300,00

Renglón: 16-cantidad: 400 unid. Precio unitario: \$99,98- Precio total: \$39.992,00

Renglón: 17-cantidad: 400 unid. Precio unitario: \$99,98- Precio total: \$39.992,00

Renglón: 18-cantidad: 900 unid. Precio unitario: \$103,62- Precio total: \$ 93.258,00

Renglón: 19-cantidad: 2000 unid. Precio unitario: \$55,60- Precio total: \$ 111.200,00

Renglón: 20-cantidad: 600 unid. Precio unitario: \$132,07- Precio total: \$ 79.242,00

Renglón: 21-cantidad:1200 unid. Precio unitario:\$105,02-Precio total:\$ 126.024,00

Total adjudicado: Pesos: Dos millones once mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 (\$ 2.011.574,00)

Encuadre Legal: Artículos 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) Decreto N° 168/19 y su modificatorio.

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web

Eduardo A. Fernandez Rostello

Director Medico

María del Carmen Maiorano

Gerenta Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

ENTE AUTARQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE

Trasplante de Medula Ósea Haploidéntico - Contratación Directa N° - 4002-0652-CDI20

E.E. N° 13.408.609-GCABA-EAIT/2020

Contratación Directa N° S.G - 4002-0652-CDI20

Objeto de la contratación: TMO - Haploidentico S.G

Consulta y retiro de pliegos: 18/05/2020 09:00hs - 26/05/2020 12:00hs

Valor del pliego: Sin Valor

Presentación de las ofertas: 26/05/2020 13:00hs

Fecha de apertura: 26/05/2020 13:00hs

Norma Autorizante: DI-2020-52-EAIT

Luis D. Rojas

Presidente

Inicia: 19-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

Servicio Mantenimiento preventivo y correctivo equipo Teradi 800 y Unisim - Contratación Directa N° 414-0665-CDI20

Expediente N° 2020-13634371-GCABA-HMOMC

Llámase a Contratación Directa N° 414-0665-CDI20, cuya apertura se realizará el día 22/5/2020, a las 9 hs., para el Servicio Mantenimiento preventivo y correctivo equipo Teradi 800 y Unisim

Autorizante: DI-2020-89-GCABA-HMOMC.

Valor del pliego: sin cargo.

Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Así mismo, se encuentran publicados en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/

Lugar de apertura: se realizará a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

Alejandro Fernández

Director

Mirta Cacio

Gerente Operativo Gestión Administrativa
Económica y Financiera

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Reparación de estufa - Contratación Directa BAC N° 416-0670-CDI20

EX-2020-13653124-GCABA-HGACD.

Llámesse a Contratación Directa BAC N° 416-0670-CDI20 que se gestiona a través del Sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) para la Adquisición de Reparación Estufa con destino a la División Laboratorio, cuya apertura se realizará el día viernes 22/5/2020 a las 12 hs.

Autorizante: DI-2020-195-GCABA-HGACD

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos Durand

Valor del pliego: sin valor comercial.

Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, asimismo se encuentran publicadas en la página web del GCBA.

Lugar de apertura: El Acto de Apertura se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Horacio A. Bolla

Director

Marcela E. Rojo

Gerente Operativo de la Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

ENTE AUTARQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE

Trasplante de Médula Ósea Autólogo - Contratación Directa N° 4002-0672-CDI20

E.E. N° 13.659.800-GCABA-EAIT/2020

Contratación Directa N° 4002-0672-CDI20

Objeto de la contratación: TMO - AUTOLOGO M.D

Consulta y retiro de pliegos: 18/5/2020, a las 10 hs - 28/5/2020, a las 12 hs

Valor del pliego: sin valor

Presentación de las ofertas: 28/05/2020 13 hs

Fecha de apertura: 28/5/2020, a las 13 hs

Norma Autorizante: DI-2020-51-EAIT

Luis D. Rojas

Presidente

Inicia: 19-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Preadjudicación - Contratación Directa N° 416-0594-CDI20

EX-2020-12859702-GCABA-HGACD

Contratación Directa N° 416-0594-CDI20.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 19 de mayo de 2020.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de servicio de reparación de Gastroscopio con destino al servicio de Gastroenterología.

Firmas preadjudicadas:

Corpo Medica S.A.

Renglón 1: cantidad 1 U. - Precio unitario: \$ 29.820,00.- Precio total: \$ 29.820,00.-

Total preadjudicado: pesos veintinueve mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 29.820,00.-).

Lugar de exhibición del acta: en el Sistema BAC

Horacio A. Bolla

Director

Marcela E. RojoGerente Operativo de la Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Contratación Directa N° 431-1964-CDI19

EX 2019-38284155-GCABA-HBR

Contratación Directa N° 431-1964-CDI19

Disposición Aprobatoria. DISFC-2019-368-GCABA-HBR

Dictamen de Adjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: servicio de alquiler de concentración de oxígeno para la paciente Techeira Alfonso, Luisa Angelica

Servicio: Servicio de Neumonología

Firma adjudicada:

Número de Orden de Compra: 431-20303-OC19

Gases Comprimidos S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 6 unid. precio unitario: \$ 4.850,00 - precio total: \$29.100,00

Total adjudicado: pesos: veintinueve mil cien con 00/100 (\$ 29.100,00)
Encuadre Legal: Artículos 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) Decreto N° 168/19 y su modificatorio.
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gov.ar y publicado en la página Web

Eduardo A. Fernandez Rostello
Director Medico

María del Carmen Maiorano
Gerenta Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ"

Adjudicación - Contratación Directa N° 420-0514-CDI20

EX-2020-11708324-GCABA-HGNRG

Contratación Directa N° 420-0514-CDI20

Objeto: Adquisición de Insumos para Diagnostico por Imagen, Lactario y Farmacia

Repartición destinataria: Hospital Gral de Niños Ricardo Gutierrez -

Norma autorizante: DISFC-2020-118-HGNRG

Adjudicadas:

Geodigital Group S.R.L.

Total: pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos (\$ 116.400,00)

Casa Otto Hess S.A.

Total: pesos ciento cincuenta y tres mil trescientos sesenta (\$ 153.360,00)

Alpha Medical Group S.R.L.

Total: Pesos doscientos noventa y un mil quinientos diez (\$ 291.510,00)

Suizo Argentina S.A.

Total: Pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos con 80/100 (\$ 383.332,80)

Total preadjudicado: pesos novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dos con 80/100 (\$ 944.602,80)

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO****Prórroga - Contratación Directa N° 401-0566-CDI19**

E.E. N° 11.318.350/GCABA-DGADCYP/2019

Contratación Directa N° 401-0566-CDI19

Rubro comercial: Servicio de Reparación, Mantenimiento e Instalación de Instrumental y Equipos Médicos y Quirúrgicos.

Objeto de la contratación: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Tomógrafos marca TOSHIBA instalados en diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Acto Administrativo de Prórroga: Disposición N° 98-GCABA-DGADCYP/20 de fecha 18 de mayo de 2020.

Firma adjudicataria:

Canon Medical Systems Argentina S.A. - CUIT N° 30-71600236-1

Prórroga Orden de Compra N° 401-7501-OC19.

Renglón: 1. Efector Destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich.

Unidad: trimestre. Cantidad: 2. Precio Unitario: \$ 97.500.- Precio Total: \$ 195.000.-

Renglón: 2. Efector Destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández.

Unidad: trimestre. Cantidad: 2. Precio Unitario: \$ 97.500.- Precio Total: \$ 195.000.-

Renglón: 3. Efector Destinatario: Hospital de Infecciosas Dr. Francisco J. Muñiz.

Unidad: trimestre. Cantidad: 2. Precio Unitario: \$ 97.500.- Precio Total: \$ 195.000.-

Renglón: 4. Efector Destinatario: Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna.

Unidad: trimestre. Cantidad: 2. Precio Unitario: \$ 97.500.- Precio Total: \$ 195.000.-

Renglón: 5. Efector Destinatario: Hospital General de Agudos Donación Francisco

Santojanni. Unidad: trimestre. Cantidad: 2. Precio Unitario: \$ 97.500.- Precio Total: \$

195.000.-

Renglón: 6. Efector Destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú.

Unidad: trimestre. Cantidad: 2. Precio Unitario: \$ 97.500.- Precio Total: \$ 195.000.-

Renglón: 7. Efector Destinatario: Hospital de Gastroenterología Bonorino Udaondo..

Unidad: trimestre. Cantidad: 2. Precio Unitario: \$ 97.500.- Precio Total: \$ 195.000.-

Renglón: 8. Repuestos para equipos instalados en los efectores detallados

precedentemente. Unidad: global. Cantidad: 0,50. Precio Unitario: \$ 7.282.800.-

Precio Total: \$ 3.641.400.-

Monto total de la prórroga: pesos cinco millones seis mil cuatrocientos (\$5.006.400.-).

Fundamento de la prórroga: Artículo N° 119 Inciso III de la Ley N° 2095 (Texto

Consolidado por Ley N° 6017).

Consulta del Acto Administrativo: Disposición N° 98-GCABA-DGADCYP/20.

Emilse Filippo
Directora General

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de Rollo de Papel Termosensible - Contratación Menor BAC N° 434-0503-CME20

Expediente N° 7848073/GCABA-HGADS/2020

Llámesse a Contratación Menor BAC N° 434-0503-CME20 cuya apertura se realizará el día 26 de mayo a las 13.30 hs., para la Adquisición de Rollo de Papel Termosensible, con destino a la División Laboratorio de este hospital.

Autorizante: DISFC- 2020-75-GCABA-HGADS

Repartición destinataria: División Laboratorio del hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas de pliegos: hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.

Federico Charabora
Director Medico

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de Insumos - Contratación Menor BAC N° 434-0932-CME20

Expediente N° 11642472/GCABA-HGADS/2020

Llámesse a Contratación Menor BAC N° 434-0932-CME2020 cuya apertura se realizará el día 26 de mayo a las 12 hs., para la adquisición de insumos, para los pacientes Angola Castellón, Alejandro y Lovera Leguizamón, Wilfredo, Solicitado por el Servicio de Neurocirugía este hospital.

Autorizante: DISFC- 2020-72-GCABA-HGADS

Repartición destinataria: Servicio de Neurocirugía del hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas de pliegos: hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Charabora
Director Medico

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de materiales - Contratación Menor BAC N° 434-1025-CME20

Expediente N° 12420379/GCABA-HGADS/2020

Llámesse a Contratación Menor BAC N° 434-1025-CME2020 cuya apertura se realizará el día 26 de mayo a las 13 hs para la adquisición de materiales para Monitores Multiparametrico, solicitado por el Departamento Recursos, de este hospital.

Autorizante: DISFC- 2020-76-GCABA-HGADS

Repartición destinataria: Departamento Recursos del hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas de pliegos: hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.

Gabriel Carqueijeda
Subdirector Medico

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJIA"

Oxigenoterapia - Contratación Menor BAC N° 430-1084-CME20

EX-2020-12997910- -GCABA-HGARM

Llámesse a Contratación Menor BAC N° 430-1084-CME20, cuya apertura se realizará el día 19/5/2020 a las 12 hs., Oxigenoterapia -Pcte Polack Francisco -Neumotisiología

Autorizante: Disposición N° 146/HGARM/20

Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Neurocirugía de este Hospital

Valor del pliego: Sin Valor

Consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de Apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJIA"

Adquisición de Corset Plastico - Contratación Menor BAC N° 430-1095-CME20

EX-2020-13110300- -GCABA-HGARM

Llámesse a Contratación Menor BAC N° 430-1095-CME20, cuya apertura se realizará el día 19/5/2020 a las 11:30 Hs., para la adquisición de Corset Plastico, Pcte. Lopez Perez Carlos- Neurocirugía

Autorizante: Disposición N° 147/HGARM/20

Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Neurocirugía de este Hospital

Valor del pliego: Sin ValorConsultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.arLugar de Apertura: www.buenoscompras.gob.ar**Hugo Pandullo**

Director

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de Generador de Onda Corta - Contratación Menor N° 431-1168-CME20

EX-2020-10390223-GCABA-HBR

Llámesse a Contratación Menor N° 431-1168-CME20, cuya apertura se realizará el día 28/5/2020, a las 10 hs., que trata la Adquisición de Generador de Onda Corta.

Norma Aprobatoria: DISFC-2020-115-GCABA-HBR

Monto Aproximado: Pesos: setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00).

Encuadre Legal: Artículo 38 de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-2019 y su modificatorio.

Destinataria: Servicio de Kinesiología.

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Eduardo A. Fernandez Rostello

Director Medico

Daniel E. Ghirimoldi

Director Adjunto de Gestión Administrativa

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Servicio de Reparación Integral de Camas - Contratación Menor Nº 431-1169-CME20

EX-2020-13597762-GCABA-HBR

Llámese a Contratación Menor Nº 431-1169-CME20, cuya apertura se realizará el día 28/5/2020, a las 11 hs., que trata el Servicio de Reparación Integral de Camas.

Norma Aprobatoria: DISFC-2020-114-GCABA-HBR

Monto Aproximado: Pesos: ciento noventa y ocho mil con 00/100 (\$ 198.000,00).

Encuadre Legal: Artículo 38 de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley 6.017) su Decreto Nº 168-GCABA-AJG-2019 y su modificatorio.

Destinataria: Servicio de Obstetricia.

Valor del pliego: Sin valor.Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.**Eduardo A. Fernandez Rostello**
Director Medico**Daniel E. Ghirimoldi**
Director Adjunto de Gestión Administrativa

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Reparacion integral de cardiodesfibriladores - Contratación Menor Nº 412-1193-CME20

EX-2020-13810720-GCBA-HGACA

Llámase a la Contratación Menor Nº 412-1193-CME20, cuya apertura se realizará el día 27/5/2020, a las 9 hs, para la reparacion integral de cardiodesfibriladores con destino a Division Bioingenieria/Hemodinamia/UCO

Autorizante: DI-2020-250-HGACA

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, con destino a Division Bioingenieria/Hemodinamia/UCO

Valor del pliego: Sin valor.Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.arLugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar**Nestor Hernandez**
Director Médico

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos - Contratación Menor Nº 412-1202-CME20

EX-2020-13847716-GCBA-HGACA

Llámase a la Contratación Menor Nº 412-1202-CME20, cuya apertura se realizará el día 22/5/2020, a las 9 hs, para la provisión de insumos (punta para pipeta, etc.) con destino a División Laboratorio.

Autorizante: DI-2020-251-HGACA

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, con destino a División Laboratorio.

Valor del pliego: Sin valor.Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.arLugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar**Nestor Hernandez**

Director Médico

Inicia: 20-5-2020

Vence: 21-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Contratación Menor Nº 412-0915-CME20

E.E. Nº 2020-11514195-GCABA-HGACA

Contratación Menor Nº 412-0915-CME20

Clase: etapa única

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Provisión de Insumos (Bolsas para muestras, etc.) con destino a la División Laboratorio de este Establecimiento Asistencial.

Firmas Preadjudicadas:

Medi Sistem S.R.L.

Renglón 1 - 2000 unidades - Precio Unitario \$ 7,60 - Total Renglón \$ 15.200,00.-

Laboratorios Gaudium S.R.L.

Renglón 2 - 3000 unidades - Precio Unitario \$ 13,50 - Total Renglón \$ 40.500,00.-

Renglón 9 - 4 unidades - Precio Unitario \$ 410,00 - Total Renglón \$ 1.640,00.-

Laboratorios Britania S.A.

Renglón 3 - 1000 unidades - Precio Unitario \$ 84,00 - Total Renglón \$ 84.000,00.-

Bioars S.A.

Renglón 4 - 200 unidades - Precio Unitario \$ 267,45 - Total Renglón \$ 53.490,00.-

Total Preadjudicado: pesos ciento noventa y cuatro mil ochocientos treinta (\$ 194.830,00).-

Renglones Desiertos: 5, 6, 7 y 8.

Fundamento de la preadjudicación: Las ofertas recomendadas se ajustan al PBCP.

Los precios de las ofertas recomendadas son menores a los precios de referencia. Se elige menor precio. Conforme Acta de Asesoramiento IF-2020-13638175-GCABA-HGACA.

Vencimiento validez de oferta: 18/6/2020

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJIA"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 430-1072-CME20

EX-2020- 12898226 -GCABA-HGARM

Contratación Menor BAC N° 430-1072-CME20

Fecha de apertura: 14/5/2020

Rubro Comercial: Salud

Objeto de la contratación: Baclofeno - Farmacia

Firma preadjudicada:

Novartis Argentina S.A

Renglon	cantidad	p. unitario	p. total
1	70	\$ 4.939,74	\$ 345.781,80

Total: \$ 345.781,80

Legal: Ley 2095 art. 110.

Total Preadjudicado: pesos trescientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con ochenta centavos (\$ 345.781,80)

Renglones Desiertos: 0

Ofertas desestimadas: 0

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Contratación Menor N° 431-3764-CME19

EX 2020-34147457-GCABA-HBR

Contratación Menor N° 431-3764-CME19
Disposición Aprobatoria. DISFC-2020-85-GCABA-HBR
Dictamen de Adjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisicion delantales plomados y letras
Servicio: Servicio de Diagnostico por Imagenes
Firma adjudicada:
Número de Orden de Compra: 431-4281-OC20

Rayos Pimax S.R.L.

Renglón 1-cantidad:7 unid. Precio unitario: \$ 12.332,00.- Precio total: \$86.324,00
Renglón 2-cantidad: 20 unid. Precio unitario: \$ 3.000,00 - Precio total: \$ 60.000,00
Renglón 3-cantidad: 20 unid. Precio unitario: \$2.323,00 - Precio total: \$ 46.460,00
Renglón 5-cantidad: 3 unid. Precio unitario: \$ 12.600,00-Precio total: \$37.800,00
Total adjudicado: pesos: doscientos treinta mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 230.584,00)

Encuadre Legal: Artículos 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) Decreto N° 168/19 y su modificatorio.

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gov.ar y publicado en la página Web

Eduardo A. Fernandez Rostello

Director Medico

María del Carmen Maiorano

Gerenta Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS "DR. FRANCISCO J. MUÑIZ"

Adjudicación - Contratación Menor N° 423-1048-CME20

E.E. N° 12677983-GCABA-HIFJM/20
Contratación Menor N° 423-1048-CME20
Disposición Aprobatoria N° 89-GCABA-HIFJM/20
Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de Vancocinemia.

Firmas adjudicadas:

TecnoLab S.A:

Renglón 1: 200 Det. Precio unitario \$ 721,11 Precio total \$ 144.222,00

Encuadre legal: art.109 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto 168/19.

Total preadjudicado: pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veintidós (\$ 144.222,00).

Lugar de exhibición del acta: portal buenos aires compras

Pablo J. González Montaner

Director Médico

Walter H. Bertoldi

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Se deja sin efecto - Contratación Menor N° 422-0801-CME20

EX-2020-09332988-GCABA-HNBM

Se anula la Contratación Menor N° 422-0801-CME20

Rubro: Adquisición de Nutroterápicos

Autorizante: DI-2020-78-GCABA-HNBM

Repartición destinataria: Hospital Dr. Braulio Moyano.

Adquisición y consultas de pliegos: en Sistema Buenos Aires Compras (BAC)

Lugar de apertura: en Sistema Buenos Aires Compras (BAC)

Juan C. Basani

Subdirector Medico

Luisa M. Gavechesky

Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

Inicia: 20-5-2020

Vence: 20-5-2020

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 5° y 6° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. - Licitacion Publica N° 1/20

Actuación Interna N° 3000060389

LICITACION PUBLICA N° 01/20 de obra Pública Menor

Objeto de la contratacion: Contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 5° y 6° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Consulta y retiro de pliegos:

a) Descargados de la página Web del MPF: www.fiscalias.gob.ar/compras-y-contrataciones

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Valor del pliego: Los Pliegos son gratuitos

Presentacion de las ofertas: Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar hasta el día 08/06/2020 debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 01/20 de Obra Pública Menor, Actuación Interna N° 3000060389 - Fecha y hora de apertura".

Norma autorizante: Disposición OAF 25/20.

Alejo Folgueira
Titular OAF

Inicia: 18-5-2020

Vence: 1-6-2020

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. - Licitacion Publica N° 2/20

Actuación Interna N° 3000061509

Llamado - Licitacion Publica N° 02/20 de obra Pública Menor

Objeto de la contratacion: Contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Consulta y retiro de pliegos:

a) Descargados de la página Web del MPF: www.fiscalias.gob.ar/compras-y-contrataciones

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Valor del pliego: Los Pliegos son gratuitos

Presentacion de las ofertas: Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar hasta el día 12/06/2020 debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 02/20 de Obra Pública Menor, Actuación Interna N° 3000061509 - Fecha y hora de apertura".

Norma autorizante: Disposición OAF 24/20.

Alejo Folgueira
Titular OAF

Inicia: 18-5-2020

Vence: 1-6-2020

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL LEGAL Y TECNICA

Citación - Memorandum N° 13.700.824-GCABA-DGLTMSGC/20

"El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad cita a **familiares de CASAL CARLOS ALBERTO**, DNI N° 7.606.127, los que deberán presentarse en la Dirección del Hospital General de Agudos "J. M. Penna", sito en la calle Avenida Almagro 406 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Florencia Stawski

Gerente Operativo

Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público

Inicia: 19-5-2020

Vence: 20-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL LEGAL Y TECNICA

Citación - Memorandum N° 13.801.724-GCABA-DGLTMSGC/20

"El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad cita a **familiares de PERUGA ARACELI**, DNI N° 93.666.891, los que deberán presentarse en la Dirección del Hospital Bernardino Rivadavia, sito en Av. Gral. Las Heras 2670, Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Florencia Stawski

Gerente Operativo

Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público

Inicia: 20-5-2020

Vence: 21-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL LEGAL Y TECNICA

Citación - Memorandum N° 13.807.422-GCABA-DGLTMSGC/20

"El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad cita a **familiares de GARCIA AGUSTÍN** de aproximadamente 75 años, los que deberán presentarse en la Dirección del Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía", sito en la calle Gral. Urquiza 609, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Florencia Stawski

Gerente Operativo

Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público

Inicia: 20-5-2020

Vence: 21-5-2020

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL LEGAL Y TECNICA

Citación - Memorandum N° 13.816.438-GCABA-DGLTMSGC/20

"El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad cita a **familiares de CORREA RAMON HUGO**, DNI N° 10.735.084, los que deberán presentarse en la Dirección del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", sito en Pi y Margall 750, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Florencia Stawski

Gerente Operativo

Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público

Inicia: 20-5-2020

Vence: 21-5-2020

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Notificación - E.E. Nº 24.315.421-GCABA-DGNYA/19

Se notifica al agente **GOMEZ, ERICA**, CUIL Nº 27-22113861-4 que ha incurrido en inasistencias en el lapso de 12 (doce) meses inmediatos al día 01/04/2019 hasta la actualidad.

Asimismo se le hace saber que, dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, podrá formular el descargo por las inasistencias incurridas. De no aportar elementos que justifiquen las mismas, se procederá a dejar sin efecto su designación establecida por la RESFC-2015-1931-MMGC, por el incumplimiento del artículo 10, inciso a), de la Ley Nº 471(texto consolidado por Ley Nº 6017), conforme lo establecido artículo 45 del mismo plexo normativo y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resolución N º 2778-MHGC/ 10. Queda usted debidamente notificado.

Carolina Zoeli Díaz
Directora General

Inicia: 19-5-2020

Vence: 21-5-2020

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 9.123.648/GCABADGCCON/20

Textil Digital S.A., transfiere a **Atexco S.A.S** la habilitación del comercio sito en la calle Mercedes 1541 /1541 bis planta baja y entrepiso, habilitado por Expediente 22512520/DGHP/2018, que funciona como impresión. 501487. Fabricación de sobres, etiquetas y bolsas de papel. 501318. Comercio minorista artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones 603210. Comercio minorista de plástico y embalaje. 603251. Con una superficie de 463,59 m2
Observaciones: queda bajo la exclusiva responsabilidad del titular el cumplimiento de las condiciones ambientales exigidas por el certificado de aptitud ambiental 138552/APRA/2018 Ley 123 y 452.

Solicitante: Textil Digital S.A.

Inicia: 14-5-2020

Vence: 20-5-2020

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 10.065.541/GCABA-DGCCON/20

Maco Transportadora de Caudales S.A. CUIT 30-65046838-0 transfiere a **Transportadora de Caudales Juncadella S.A.** CUIT 30-53830490-1 la habilitación de local ubicado en la calle Gral. Hornos N° 1466/76/82 PB 1° y 2° piso que funciona como transporte de caudales (605.060), habilitado por Expediente N° 66228/2003, mediante Disposición N° 1081/DGHP-2017 otorgada en fecha 26/01/2017 con una superficie total de 3355.63m2.

Observaciones: Transportadora de caudales, oficinas administrativas y depósitos complementarios de la actividad.

Solicitante: Maco Transportadora de Caudales S.A.

Inicia: 14-5-2020

Vence: 20-5-2020

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 10.409.450/GCABA-DGCCON/20

El Sr. **Mohammed Aadil**, con DNI. 19.059.335, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Defensa 714 pta. bja., piso 1, entrepiso, CABA, que funciona como: (602000) restaurante, cantina. (602020) Café, bar. (602030) Despacho de bebidas, wisquería, cervecería. Por expediente 28989928/2018-MGEYA-DGHP con una superficie de 178,03 m2.

Observaciones: el presente trámite no exime del cumplimiento de condición alguna que pudiera resultar exigible en materia de seguridad, ni cualquier otra normativa complementaria aplicable. Adjunta autorización de emplazamiento otorgada por Disposición 2018-432-DGIUR. Adjunta plano de ventilación mecánica registrado por Exp. 2287011/2011, al Sr. **Akbar Ahemad**, con DNI. 93.957.971. Reclamo de ley y de las partes en el local.

Solicitante: Mohammed Aadil

Inicia: 14-5-2020

Vence: 20-5-2020

Separata del Boletín Oficial

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaria Legal y Técnica
Lic. María Leticia Montiel

Directora General de Coordinación y Consolidación Normativa
Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerente Operativa de Boletín Oficial y Registro
Sra. Glenda L. Roca

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudo
Leandro Mastroianni
Gonzalo Luna
Federico Centurión

☎ 5091-7549 / 7550 / 7547 / 7548 / 7511 / 7556 ✉ boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar



Buenos Aires Ciudad





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín Oficial**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Boletín Oficial 20-5-2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 134 pagina/s.